

**INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE ESTUDIAR EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COREA**, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de Corea y sus Anexos, suscritos en Seúl el 15 de febrero de 2003.

**BOLETÍN N° 3.279-10**

---

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores tiene el honor de informaros el proyecto de acuerdo de la referencia, en segundo trámite constitucional, iniciado en Mensaje de S.E. el Presidente de la República, del 26 de mayo de 2003.

Se dio cuenta de esta iniciativa ante la Sala del Honorable Senado en sesión del 27 de agosto de 2003, disponiéndose su estudio por la Comisión Especial encargada de estudiar el Tratado de Libre Comercio entre Chile y Corea, formada por Acuerdo de Comités del 12 de agosto 2003, y por la Comisión de Hacienda, en su caso.

La referida Comisión Especial quedó integrada por los siguientes Honorables señores Senadores: Ricardo Núñez (Presidente), Juan Antonio Coloma, Alejandro Foxley, Fernando Flores, Jaime Gazmuri, Antonio Horvath, Hernán Larraín, Jorge Martínez, Rafael Moreno, Jovino Novoa, Sergio Romero, Enrique Silva y Gabriel Valdés.

A las sesiones en que se analizó el proyecto de acuerdo en informe, concurrieron, además de sus miembros, los Honorables Senadores señores Edgardo Boeninger, Sergio Fernández, Eduardo Frei, Baldo Prokurica y José Antonio Viera-Gallo.

-----

Asimismo, a las sesiones en que se analizó el proyecto de acuerdo en informe, asistieron, especialmente invitados,

- Del Ministerio de Relaciones Exteriores:

La Ministra de Relaciones Exteriores, doña María Soledad Alvear.

El Director General de Relaciones Económicas Internacionales de la Cancillería (), don Osvaldo Rosales.

El Director de Asuntos Económicos Bilaterales de la DIRECON, don Mario Matus.

El Director de Asuntos Económicos para América Latina, don Andrés Rebolledo.

El Jefe del Departamento de Acceso a Mercados, don Leonardo Humeres.

El Asesor del Gabinete de la Ministra, don Jorge Valdés.

El Asesor del Gabinete de la Ministra, don Juan Pablo Glasinovic.

- Del Ministerio de Hacienda:

La Asesora, doña Andrea Pinto-Agüero.

- Del Ministerio de Agricultura:

El Jefe del Departamento de Comercio Exterior, don Hernán Burgos.

-----

Igualmente, asistieron a las referidas sesiones, representantes de las siguientes entidades:

De la Sociedad de Fomento Fabril (SOFOFA): el Gerente de Comercio Exterior, don Hugo Baierlein.

De la Sociedad Nacional de Pesca (SONAPESCA): el Gerente General, don Cristián Jara y la Asesora de Prensa, doña Celeste Ruiz de Gamboa.

De la Asociación de Viñas de Chile: el Abogado Asesor de Relaciones Internacionales, don Federico Mekis.

De la Asociación de Exportadores de Chile: el Gerente General, don Miguel Canala-Echeverría.

De la Cámara Chileno-Coreana de Comercio: el Presidente, don Ricardo Lessmann.

-----

### **NORMA DE QUÓRUM ESPECIAL**

La Comisión deja constancia que el proyecto de acuerdo en informe debe ser votado con quórum orgánico constitucional, en atención a la reserva formulada por el Gobierno de Chile al inciso final del anexo 10.11, con el objetivo de armonizar dicho precepto con el número 2 del artículo 49 de la ley N° 18.840, orgánica constitucional del Banco Central de Chile, que regula normas sobre encaje.

-----

Cabe señalar que por tratarse de un proyecto de artículo único, en conformidad con lo prescrito en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, vuestra Comisión os propone discutirlo en general y en particular, a la vez.

-----

### **ANTECEDENTES GENERALES**

**1.- Antecedentes Jurídicos.-** Para un adecuado estudio de esta iniciativa, se tuvieron presentes las siguientes disposiciones constitucionales y legales:

a) Constitución Política de la República.- En su artículo 50, N° 1), entre las atribuciones exclusivas del Congreso Nacional, el constituyente establece la de "Aprobar o desechar los tratados internacionales que le presentare el Presidente de la República antes de su ratificación."

b) Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, promulgada por decreto supremo N° 381, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de fecha 22 de junio de 1981.

c) Acuerdo de Marrakech, que establece la Organización Mundial de Comercio, promulgado por decreto supremo N° 16, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de fecha 17 de mayo de 1995.

**2.- Mensaje de S.E. el Presidente de la República.-** Al fundar la iniciativa, el Ejecutivo señala que en el mundo contemporáneo, las sociedades han tomado conciencia de que dependen unas de otras para lograr incrementar el nivel de desarrollo y, así, disminuir la pobreza. Ello, junto con un acelerado proceso de desarrollo tecnológico, ha llevado a una globalización de las economías cada vez mayor. Agrega que este proceso se manifiesta tanto a nivel político como social y económico.

### **El Tratado en el marco de la política exterior chilena**

El Gobierno indica que el presente Tratado crea una sólida y profunda zona de libre comercio entre Chile y Corea, lo que constituye un factor fundamental para dar seguridad y reforzar normativamente la expansión del intercambio comercial bilateral, incorporando las reglas y disciplinas comerciales correspondientes.

El Mensaje agrega que se trata de un acuerdo histórico, ya que es el primer Tratado de Libre Comercio suscrito entre una economía asiática y otra occidental y el primero que suscribe Corea del Sur. Añade que, además, es el primer acuerdo de libre comercio transpacífico, logro que distingue a Chile como pionero en la apertura y profundización de vínculos con el Asia Pacífico.

A continuación, el Mensaje explica que, a través de este Acuerdo, Chile estará en condiciones de ser un puente efectivo entre Asia y América y aumentará su mercado, que llega a 858 millones de personas con los acuerdos comerciales vigentes, a más de 900 millones, teniendo en consideración los 47 millones de habitantes de Corea del Sur.

Así el hecho que Corea del Sur participe en ASEAN y en APEC favorecerá el acercamiento de las exportaciones chilenas al mercado asiático.

Señala, además, que en la medida que este Acuerdo incremente el flujo de comercio bilateral, se reducirán los costos del transporte marítimo, generando condiciones favorables para elevar nuestras exportaciones a otras economías asiáticas.

El Ejecutivo destaca que Corea del Sur es un socio relevante de Chile, ya que se ubica entre el cuarto y sexto destino de nuestras exportaciones, compitiendo con Brasil y México en ese plano. Agrega que es la economía número once del mundo, con 47 millones de

habitantes y un ingreso per capita de US\$ 9.400; además de ser una de las economías de mayor crecimiento en las últimas décadas, pues ha tenido niveles sostenidos de crecimiento de 8,9% durante la década de los ochenta, y de 5,7% en los noventa.

Agrega que una de las claves del éxito de la economía sudcoreana ha sido el crecimiento de las exportaciones, las que tienen un elevado porcentaje de bienes de alta tecnología, pues alcanzan el 35% de las ventas externas coreanas, especialmente componentes informáticos, automotrices e instrumentos médicos.

Enseguida, manifiesta que el Tratado de Libre Comercio negociado, dota de considerables ventajas competitivas a productos chilenos claves de exportación. En ese sentido, señala que hoy en día los aranceles sudcoreanos son altos, variando desde niveles del 7% en el sector industrial y 50% en la agricultura. En este último sector, abundan los aranceles sobre 40%, y no son escasos aquellos superiores al 100%. Agrega que, por ello, siendo éste el único Tratado de Libre Comercio negociado por Corea del Sur, los exportadores chilenos disfrutarán de rebajas arancelarias que estarán disponibles sólo para ellos, lo que es válido para productos pesqueros, mineros, forestales, agrícolas, industriales y agroindustriales.

Del mismo modo, el Mensaje advierte que las ventajas arancelarias, junto a disciplinas diversas, orientadas a otorgar estabilidad a las decisiones bilaterales de comercio e inversión, y a un adecuado sistema de solución de controversias, transforman a este Tratado en un instrumento preciso para consolidar favorables expectativas de inversión, exportaciones y crecimiento.

Asimismo, sostiene que este Acuerdo forma parte de los esfuerzos realizados en la última década por nuestro país para avanzar en la liberalización e integración comercial y en la creación de un marco claro de normas y disciplinas comerciales, tanto a nivel multilateral y unilateral, como en las negociaciones bilaterales y regionales.

Por último, el Mensaje asigna un rol clave a la política comercial de Chile en el modelo de desarrollo nacional, que busca abrir mercados, atraer y dinamizar inversiones, llevar el desarrollo a las regiones y generar más y mejores empleos, prosperidad y bienestar para los chilenos.

### **Ventajas del Tratado**

El Mensaje enumera las siguientes ventajas del Tratado en estudio:

1.- Señal de confianza internacional. Indica que, al igual que el reciente Acuerdo de Asociación con la Unión Europea, es una señal de confianza en la calidad de nuestras políticas e instituciones, y genera un escenario propicio para profundizar nuestro desarrollo exportador, diversificando las ventas externas, ampliando el universo de empresas exportadoras e incorporando a las pequeñas y medianas empresas al esfuerzo de modernización e internacionalización.

Añade que, como todo tratado comercial de estas características, tiende a favorecer la generación de empleos y abre interesantes perspectivas para el fomento de la competitividad y la modernización de nuestra estructura empresarial y productiva.

2.- Equipo país. El Mensaje expresa que este Acuerdo es, también, el producto de una estrecha y continua labor de coordinación entre el sector público y el privado, inserta en el llamado "cuarto adjunto". Explica que éste corresponde al espacio donde participan las agrupaciones empresariales, sindicales y otras, y en el cual se intercambian puntos de vista con los negociadores sobre el ritmo y el contenido de las negociaciones, a fin de construir confianzas y elaborar escenarios de negociación y opciones alternativas. En este sentido, destaca que el esfuerzo y el logro del Tratado fue del conjunto de los actores públicos y privados involucrados durante meses en la negociación.

3.- Aumento y diversificación de exportaciones. Dada la reducida diversidad de la actual oferta chilena en Corea del Sur, el Ejecutivo señala que este Acuerdo abrirá oportunidades a nuevos exportadores, a través de rebajas arancelarias para productos con potencial exportador que actualmente no se venden hacia dicho país. En este sentido, se abren posibilidades a los sectores agrícola y agroindustrial, forestal, minero, maderero, pesquero y ciertos productos industriales, especialmente químicos.

4.- Economías complementarias. El Ejecutivo indica que Chile exporta a Corea del Sur productos intensivos en recursos naturales (minería, pesca, agricultura y sector forestal), al tiempo que importa bienes industriales. Lo opuesto ocurre en Corea del Sur, lo que viene a reforzar el potencial de crecimiento del comercio.

5.- No perder oportunidad comercial. El Mensaje expresa que este aspecto posee dos dimensiones: en el mediano plazo, Chile tendrá ventajas comerciales en el mercado sudcoreano por sobre países competidores, como Canadá y Nueva Zelanda y, en el futuro, es probable que Corea del Sur negocie con otros países que, de no mediar este Tratado de Libre Comercio, tendrían ventajas comerciales por sobre los productos chilenos.

6.- Mejores disciplinas. El presente Convenio posibilita la regulación del comercio bilateral al contener normativas que complementan los mecanismos de la Organización Mundial de Comercio (OMC). El Mensaje agrega que ello permite enfrentar mejor las distorsiones y barreras comerciales a través de mecanismos más fuertes y expeditos de solución de controversias. De este modo, Chile podrá contar con herramientas para reducir o eliminar los problemas comerciales existentes en la actualidad, tales como subfacturación, triangulación de productos y aplicación arbitraria de medidas sanitarias, fitosanitarias y estándares técnicos.

7.- Inversiones. El Ejecutivo destaca que el Acuerdo estimulará las inversiones sudcoreanas en Chile al aumentar sus garantías. Añade que Corea del Sur tiene un patrón de inversión con innovación tecnológica y orientado a la industria productiva de bienes, tales como telecomunicaciones, siderurgia, metalurgia, textiles y confección. Agrega que Chile ofrecería a los empresarios sudcoreanos el atractivo de un mercado sudamericano ampliado, producto de los acuerdos comerciales negociados en la región.

8.- Consistencia con política comercial en Asia. En el foro APEC, Chile ha sostenido que las metas de liberalización fijadas en Bogor, Indonesia, pueden ser cumplidas a través de Tratados de Libre Comercio. Esta negociación se enmarca en un contexto en que, aparte de Corea del Sur, nuestro país anunció el inicio de negociaciones trilaterales con Nueva Zelandia y Singapur, y concluyó un estudio orientado a evaluar los méritos de un Tratado de Libre Comercio con Japón.

9.- Reforzamiento del bilateralismo post-Seattle. La negociación de este Acuerdo se enmarca dentro de la tendencia que generó el fracaso temporal de las negociaciones de liberalización multilateral en el marco de la OMC y la lentitud con que la opinión pública percibe el proceso de la ronda de Doha. Muchos países estiman que, como complemento a la OMC, existen otras vías de integración comercial efectiva, como son los acuerdos bilaterales o regionales. Así lo han entendido Corea del Sur, Japón y Australia, que tradicionalmente circunscribían su quehacer comercial internacional a la OMC.

### **Comercio Chile-Corea del Sur**

Sobre el particular, el Mensaje destaca los siguientes aspectos:

#### 1.- Exportaciones chilenas a Corea del Sur.

En el año 2002, Corea del Sur ocupó el lugar N° 7 entre nuestros socios comerciales y fue el tercer destino para las

exportaciones chilenas al Asia, detrás de Japón y de China, países que tienen un tamaño mucho mayor. El intercambio comercial entre ambas partes sumó US\$ 1.149,3 millones, inclinándose la balanza comercial a favor de nuestro país, ya que las exportaciones chilenas a Corea del Sur sumaron US\$ 710,5 millones FOB, en tanto que las importaciones sudcoreanas alcanzaron los US\$ 438,8 millones CIF.

Al analizar las exportaciones por sector productivo, se observa que el 80,4% de los envíos destinados a Corea del Sur provienen del sector minero, seguidos por el sector forestal con el 12,3%, y la pesca y agroindustria, con un 2,8% cada uno.

El Mensaje indica que los sectores que más crecieron durante el 2002, respecto al año precedente, son la agroindustria (125%) y minería (36%). En cambio, los que presentan una mayor caída son la industria, con -67%, y la pesca, con -13%. Añade que el cobre, la celulosa y el hierro siguen siendo los principales subsectores de exportación, representando un 57,4%, 9,4%, y 4,7%, respectivamente, de las exportaciones totales durante el año recién pasado.

Respecto de la diversificación de las exportaciones nacionales a Corea del Sur, en el 2002 el número de productos exportados alcanzó a 187. Esta cifra no es comparable con los datos de años anteriores, debido a que desde el 1 de enero de 2002 entró en vigor un nuevo arancel nacional que tiene una mayor apertura que el existente en el año 2001.

A noviembre del 2002, las exportaciones no tradicionales destinadas al mercado sudcoreano sumaron US\$ 35,2 millones, lo cual equivale a un crecimiento de 58,8 % respecto a igual período del año pasado.

El Mensaje destaca que el año pasado las exportaciones no tradicionales destinadas al mercado sudcoreano totalizaron un monto de 24,11 millones de dólares. En este contexto, sobresale la recuperación de las exportaciones no tradicionales a este mercado, reforzando nuevas opciones para los envíos chilenos.

## 2.- Principales Productos Importados.

El Mensaje señala que figuran entre los principales productos provenientes de Corea del Sur, los “demás vehículos con motor de émbolo de cilindrada superior a 1.500 cm<sup>3</sup>, pero inferior o igual a 3.000 cm<sup>3</sup>” (8,1%), los automóviles de turismo con cilindrada entre 1.000 y 1.500 cm<sup>3</sup> (7,6%) y los teléfonos celulares (7,2%).

### **Características del Tratado**

Conforme a lo que expone el Mensaje, se trata de un acuerdo de última generación, similar a los celebrados con Canadá, México y Centroamérica. Añade que precisando las obligaciones OMC, se establecen disciplinas comerciales que tienden a garantizar el cumplimiento de las obligaciones suscritas, incluyendo un sistema de solución de controversias con capacidad de coacción comercial.

Asimismo, el Mensaje destaca que, a la fecha de inicio de la negociación, el único tratado comercial de Chile de estas características, en idioma inglés, era el de Chile-Canadá, razón por la cual aquél fue utilizado como documento maestro, tanto en su estructura como en las disciplinas.

Añade que las diferencias frente al texto canadiense son consecuencia ya sea de mejoras producto de la experiencia con Canadá y México; ya de la búsqueda de compatibilidad con tratados comerciales posteriores, especialmente con la Unión Europea; o, en ciertas materias, se postergó la aplicación de alguna disciplina específica, a la espera de lo que ocurriese finalmente en las negociaciones con Estados Unidos, pues este último Acuerdo será el modelo para el ALCA, ciertos aspectos de la OMC y, eventualmente, APEC.

A continuación, el Mensaje destaca como los capítulos más importantes del Tratado, los siguientes:

a) Disposiciones iniciales.

Establece la zona de libre comercio, los objetivos generales del Tratado, su preeminencia frente a otros acuerdos de carácter comercial, y la obligación de hacer cumplir el mismo en todo el territorio de las Partes.

b) Comercio de bienes.

Regula la liberalización comercial arancelaria y no arancelaria, y la garantiza por la aplicación del principio de trato nacional.

c) Reglas de origen.

Determinan el país donde una mercancía fue producida, con el fin de establecer si puede beneficiarse de las rebajas arancelarias pactadas entre las Partes.

d) Procedimientos aduaneros.

En el Acuerdo, se establecen diversos compromisos que van destinados a facilitar los negocios en materia aduanera, a través de los cuales las Partes se obligan, por ejemplo, a mantener procedimientos simplificados, cooperar en el intercambio de información pertinente, mejorar la eficiencia y la transparencia de los procedimientos aduaneros, etc.

e) Defensa comercial: salvaguardias, antidumping y derechos compensatorios.

El Convenio confirma las disciplinas de la OMC en materia de Salvaguardias Globales, permitiendo su uso para el comercio recíproco. Igual cosa sucede en materia Antidumping y Derechos Compensatorios, donde las Partes acordaron no innovar y, por lo tanto, mantienen sus derechos y obligaciones ante la OMC.

f) Temas sanitarios y fitosanitarios.

El Tratado busca facilitar el comercio entre Corea del Sur y Chile en materias sanitarias y fitosanitarias, reduciendo el riesgo de barreras proteccionistas por estos motivos y generando condiciones que refuercen la fluidez del comercio. Con este fin, ambas Partes se comprometen a implementar los principios de la OMC y, en particular, dar pleno cumplimiento al Acuerdo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC.

g) Normas técnicas.

Al igual que en los tópicos sanitario y fitosanitario, el Acuerdo busca facilitar el comercio entre Corea del Sur y Chile en materia de estándares técnicos, reduciendo el riesgo de medidas para-arancelarias de carácter proteccionista. Se propende a un comercio fluido y libre de trabas ilegítimas. Con este fin, ambas Partes se comprometen a implementar los principios de la OMC, esto es, que las normas técnicas deben estar fundadas en criterios científicos o técnicos para ser lícitas.

h) Inversiones y servicios transfronterizos.

El Tratado consolida la actual certidumbre jurídica respecto a las condiciones de acceso y establecimiento de la inversión extranjera en Chile. En él, se consagra el derecho de acceso a los inversionistas de ambas Partes en bienes y servicios.

Señala que en estas materias se siguió al Acuerdo de Asociación con la Unión Europea, en cuanto a conceder el trato de nación más favorecida para la etapa de post-establecimiento y se resguardaron las facultades del Banco Central en materia monetaria y cambiaria, así como las capacidades del Comité de Inversiones Extranjeras para fijar los términos y las condiciones de los contratos de inversión extranjera.

i) Telecomunicaciones.

En esta materia, se siguió la lógica de los Tratados de Libre Comercio anteriores, regulando de manera especial el acceso a las redes de telecomunicaciones básicas y su interconexión, y servicios de valor agregado.

j) Entrada temporal de personas de negocios.

El Acuerdo reconoce las facultades reguladoras de las autoridades nacionales para administrar el ingreso de extranjeros al país. Se regula, sin embargo, el ingreso temporal de personas de negocios, prestadores de servicios e inversionistas, cuando vengan a realizar transitoriamente tales actividades.

k) Competencia.

Este Capítulo busca prevenir conductas de empresas privadas o públicas que restrinjan la competencia, afectando así el comercio de bienes o servicios y menoscabando los beneficios del proceso de liberación del presente Acuerdo. Para ello, las Partes convinieron en cooperar y coordinar sus actuaciones para la aplicación de leyes en materia de competencia.

l) Contratación pública.

El objetivo en esta materia es lograr una apertura real y recíproca de los respectivos mercados públicos, en forma transparente y no discriminatoria. El Tratado busca asegurar a los proveedores de ambas Partes significativas oportunidades de negocios. El Capítulo correspondiente abarca los procesos de contratación de bienes y servicios, así como las concesiones de obra pública realizadas por las entidades gubernamentales cubiertas por el Tratado.

m) Propiedad intelectual.

Chile reiteró su compromiso de otorgar una protección efectiva a los derechos de propiedad intelectual. Al respecto, se reafirmaron las obligaciones asumidas por las Partes en el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el

Comercio (ADPIC), estableciendo regulaciones específicas en materia de marcas y el reconocimiento de indicaciones geográficas de ambas Partes.

n) Transparencia y administración del Acuerdo.

En la materia, se siguió la normativa del Tratado de Libre Comercio Chile-Canadá, aunque con disposiciones sobre administración más simples y operativas, que no implican crear una institucionalidad especial.

o) Solución de controversias.

Se establece un procedimiento estructurado en dos etapas, a saber, consultas entre las Partes, y "panel" de tres árbitros neutrales seleccionados de una lista preestablecida. Los plazos son breves y hay sanciones comerciales en caso de incumplimiento del fallo, que es obligatorio. En caso de que haya varios foros posibles para resolver la controversia, se concordó en que la elección de uno de ellos elimina la opción de recurrir a los demás.

p) Excepciones.

Se reconocen las llamadas "excepciones generales" contenidas en la OMC (artículo XX del GATT y XIV del GATS), según corresponda. Se garantiza, además, la legitimidad de no cumplir con el Tratado por razones de seguridad nacional, y se mantiene incólume la facultad soberana para imponer impuestos domésticos y para adoptar medidas de emergencia en caso de eventuales dificultades en la balanza de pagos.

**3.- Tramitación ante la Honorable Cámara de Diputados.-** Se dio cuenta del Mensaje Presidencial en sesión de la Honorable Cámara de Diputados el 8 de julio de 2003, donde se dispuso su análisis por parte de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana.

La Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana estudió la materia en sesiones efectuadas los días 5, 6, 7 y 12 de agosto de 2003, aprobando, por la unanimidad de sus miembros presentes, el proyecto en estudio. Además, solicitó que fuera conocido por la Comisión de Hacienda, en atención a su incidencia financiera.

Por su parte, la Comisión de Hacienda trató el proyecto el día 14 de agosto de 2003, aprobando el Tratado por la unanimidad de sus miembros presentes

Finalmente, la Sala de la Honorable Cámara de Diputados, en sesión realizada el día 26 de agosto del 2003, aprobó el proyecto con el voto conforme de 95 Diputados, de 114 en ejercicio.

#### **4.- Descripción del Instrumento Internacional.-**

El instrumento internacional en informe consta de un Preámbulo y veintiún Capítulos distribuidos en siete Partes. Sus objetivos, estructura y contenidos se describen a continuación:

##### **Objetivos del Tratado**

El Tratado establece una zona de libre comercio entre Chile y Corea del Sur, de conformidad con las disposiciones de la OMC. Además, regula la relación que existe entre el presente Tratado y los derechos y obligaciones existentes derivados del Acuerdo sobre la OMC y de otros convenios internacionales de los que ambos Estados sean Partes, señalando que en caso de conflicto prevalecerán las disposiciones de este Tratado.

El texto consta de veintiún Capítulos, distribuidos en siete Partes, en los que se establecen los principios generales. Cada Capítulo tiene una numeración correlativa independiente de los otros.

Sus objetivos, tal como se recogen en el Artículo 1.2 del Acuerdo, son los siguientes: estimular la expansión y diversificación del intercambio comercial entre las Partes; eliminar los obstáculos técnicos al comercio y facilitar el movimiento transfronterizo de bienes y servicios entre los territorios de las Partes; promover condiciones de competencia leal en la zona de libre comercio; aumentar sustancialmente las oportunidades de inversión entre los territorios de las Partes; proporcionar protección adecuada y eficaz para los derechos de propiedad intelectual y para el cumplimiento de los mismos en el territorio de cada Parte; crear procedimientos eficaces para la aplicación y cumplimiento del Tratado, para su administración conjunta y para la solución de controversias, y establecer un marco para la ulterior cooperación bilateral y multilateral, encaminado a ampliar y mejorar los beneficios del Tratado.

Las excepciones a los principios generales del Tratado que aparecen en los Capítulos, se establecen en Anexos, los que forman parte integrante del mismo. El Tratado contiene cuatro Anexos generales que se relacionan con los Capítulos 10 (Inversiones) y 11 (Comercio Transfronterizo de Servicios). Además, cuando ha sido necesario detallar alguna obligación o derecho específico de una o ambas Partes, se ha recurrido a la redacción de Anexos particulares de determinados artículos o párrafos de los mismos.

### **Estructura del Tratado**

Como se señaló anteriormente, el Tratado se estructura sobre la base de un Preámbulo y siete Partes.

El Preámbulo contiene los propósitos que animan a las Partes para suscribir el Acuerdo.

La Parte I, sobre Aspectos Generales, comprende el Capítulo 1, que describe las Disposiciones Iniciales, y el Capítulo 2, de Definiciones Generales utilizadas en todo el articulado, sin perjuicio de que algunos capítulos contengan definiciones especiales.

La Parte II, que se refiere al Comercio de Bienes, incluye el Capítulo 3 sobre Trato Nacional y Acceso de Bienes al Mercado; el Capítulo 4, que establece las Reglas de Origen; el Capítulo 5, relativo a Procedimientos Aduaneros; el Capítulo 6, que regula la aplicación de Medidas de Salvaguardia; el Capítulo 7, sobre Materias relacionadas con Derechos Antidumping y Compensatorios; el Capítulo 8, relativo a Medidas Sanitarias y Fitosanitarias; y el Capítulo 9, que se refiere a Medidas Relativas a la Normalización.

La Parte III, sobre Inversiones, Servicios y Asuntos Relacionados incluye el Capítulo 10, sobre Inversiones; el Capítulo 11, sobre Comercio Transfronterizo de Servicios; el Capítulo 12, sobre Telecomunicaciones; el Capítulo 13, sobre Entrada Temporal de Personas de Negocios; y el Capítulo 14, relativo a la Competencia.

La Parte IV contiene el Capítulo 15, sobre Contratación Pública.

La Parte V, a su vez, contiene el Capítulo 16, sobre Derechos de Propiedad Intelectual.

La Parte VI, referida a Disposiciones Administrativas e Institucionales, comprende el Capítulo 17, sobre Transparencia; el Capítulo 18, sobre Administración del Tratado; y el Capítulo 19, sobre Solución de Controversias.

La Parte VII, por último, desarrolla Otras Disposiciones e incluye el Capítulo 20, sobre Excepciones; y el Capítulo 21, que da cuenta de ciertas Disposiciones Finales.

## **Contenido del Tratado**

A continuación, se reseñan las diversas materias que aborda el convenio internacional en estudio:

### **Parte I**

Aborda los Aspectos Generales, que, a su vez, comprenden dos capítulos, uno sobre Disposiciones Iniciales, y otro relativo a las Definiciones Generales, usuales en este tipo de Tratados.

### **Parte II**

#### Capítulo 3

#### Trato nacional y acceso de bienes al mercado

En materia de eliminación arancelaria, un principio que inspira el Capítulo es el de Trato Nacional, en virtud del cual los bienes de una Parte, una vez ingresados al territorio de la otra Parte, no pueden ser objeto de discriminación y tienen el mismo tratamiento que los bienes de la Parte importadora.

En el caso de las exportaciones sudcoreanas al mercado chileno, se negoció un calendario de desgravación que considera 5 listas, con distintos plazos para llegar al arancel cero: desgravación inmediata, a 5, 7, 10 y 13 años (en este último caso se incluyen 5 años de gracia antes de comenzar a desgravarse).

Por su parte, para las exportaciones chilenas al mercado sudcoreano se incluyen 6 listas, con plazos de desgravación inmediata, a 5, 7, 9, 10 y 16 años (en este último caso con 6 años de gracia). También se considera una categoría sujeta a revisión después de finalizada la ronda de negociación de Doha en la OMC, así como productos sujetos a cuotas libres de arancel. Ambas Partes acordaron, además, una lista reducida de productos sensibles que han quedado exceptuados de la desgravación arancelaria.

Considerando estos cronogramas, se observa que el 87% de los ítems arancelarios tendrán una desgravación inmediata, una vez entrado en vigor el Tratado, cifra que representa el 41% del valor de las ventas chilenas al mercado sudcoreano.

En desgravación a 5 años se incluye el 6,3% de los ítems, que constituyen un 2,9% de las exportaciones chilenas. Luego, en desgravación a 7 años Corea del Sur ubica el 53,5% del total de las ventas de nuestro país a ese mercado. En consecuencia, luego de 7 años, Chile

tendrá acceso libre de aranceles para el 97% del valor de las exportaciones al mercado sudcoreano.

El 41% de las actuales exportaciones chilenas se ubican en desgravación inmediata. Distinguiendo entre exportaciones Cobre y no cobre, el 78% de las exportaciones no Cobre de Chile a Corea del Sur está en la lista de desgravación inmediata. En el año 5, Chile gozará de arancel 0% para un 88% de este tipo de exportaciones.

El Ejecutivo destaca que si se consideran los principales productos de exportación chilenos, 13 de los 20 productos que ocupan los primeros lugares llegarán a arancel cero en forma inmediata, una vez que entre en vigor el Tratado.

Respecto a las importaciones sudcoreanas que llegan a Chile, el 70% de ellas tendrá un acceso inmediato libre de arancel al momento de la entrada en vigor del Tratado, lo que corresponde a 2.437 ítems arancelarios (41% del total de ítems). En un plazo de 5 años estaría libre de arancel un 84% de las importaciones procedentes de Corea del Sur. Mientras que en 10 años, entraría libre de arancel casi el 90% de los productos importados desde dicho país.

En el plazo más largo, que en este caso es de 13 años, con 5 de gracia, se han incluido productos que son sensibles para la industria nacional, como el polietileno, los textiles, el calzado y algunos aceros.

En tanto, en las excepciones han quedado incluidos productos como las lavadoras, refrigeradores, neumáticos, y los productos con bandas de precios.

Respecto de los productos chilenos sensibles, ellos se ubican en categorías de desgravación de muy largo plazo, con períodos suficientemente largos para el ajuste frente a las nuevas condiciones de competencia provocadas por la suscripción del Tratado. Este es el caso de:

a. Algunos textiles, algunos aceros, calzado y neumáticos nuevos de autos: 13 años con 5 años de gracia; y

b. Textiles (la mayor parte del sector), algunos cementos y acumuladores eléctricos: 10 años.

La determinación de estos productos sensibles se realiza, por una parte, de las consultas con el sector privado y Ministerios correspondientes, y por otra, de los intereses y sensibilidades de la contraparte.

Además de las listas de desgravación arancelaria, en el Capítulo de Acceso a Mercado se establecen disposiciones que regulan la aplicación de medidas arancelarias y no arancelarias que afectan el acceso de los bienes al territorio de la otra Parte.

Los bienes de las listas de excepción estarán, sin embargo, sujetos a los derechos y obligaciones derivados del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, de 1994. También se prevé la posibilidad de que las Partes consulten y acuerden una eliminación más acelerada que la acordada. De conformidad con el Tratado, las Partes no podrán aplicar restricciones a las importaciones ni exportaciones, salvo las reservas que cada una de ellas establece en el Anexo correspondiente. Chile se reservó el derecho de imponer y mantener medidas relativas a la importación de vehículos usados. Corea, por su parte, no listó medidas en el Anexo 3.9

En cuanto a la exención de aranceles aduaneros, ambas Partes mantienen sus programas, en el caso de Chile el drawback y el reintegro simplificado (con sus últimas modificaciones), situación distinta al Acuerdo con la Unión Europea, en que se elimina en un plazo de 4 años la utilización de estos instrumentos.

Respecto de los derechos de trámite aduanero, las Partes acordaron mantener los derechos que sean cobrados en un monto equivalente al valor de los servicios prestados.

En relación con los impuestos a la exportación, ninguna de las Partes puede imponer impuestos, gravámenes o cargos sobre bienes destinados a la exportación a territorio de la otra Parte.

El Tratado permite a los nacionales de ambos Estados que deseen realizar negocios, sujetos a las disposiciones sobre admisión temporal establecidas en el mismo, ingresar a territorio de ambas Partes, sin pago de arancel y por un período limitado, equipo profesional e instrumentos de trabajo. Estas reglas se aplican también a la importación de muestras comerciales, de cierta clase de películas publicitarias y a los bienes que se importen con fines deportivos, de exhibición y de demostración. También gozarán de este beneficio todos los bienes que se hayan sometido a reparaciones o modificaciones en la otra Parte.

Se establece, además, un Comité de Comercio de Bienes que deberá asegurar la efectiva implementación y administración de los Capítulos 3 (Trato Nacional y Acceso de Bienes al Mercado), 4 (Reglas de Origen) y 5 (Procedimientos Aduaneros) y de las Reglamentaciones Uniformes. El Comité estará integrado por representantes de ambas Partes y tendrá por funciones revisar y hacer recomendaciones a la Comisión de Libre

Comercio sobre asuntos relativos al acceso a mercados, incluyendo medidas no arancelarias, y promover el comercio de bienes entre las Partes por medio de consultas y estudios con el fin de acelerar el proceso de eliminación arancelaria.

Finalmente, se incorpora una salvaguardia especial para el sector agrícola. Las principales características de esta salvaguardia son: primero, que se activan cuando se produce un aumento en las importaciones que causen o amenacen causar daño grave en los mercados de la otra Parte; segundo, deben ser consultadas con la Parte involucrada; tercero, podrán tomarse medidas de emergencia; y cuarto, las Partes podrán acordar compensaciones a la Parte afectada.

#### Capítulo 4 Reglas de origen

Las reglas de origen tienen por objetivo, en general, asegurar que los beneficios del Tratado sean concedidos a bienes producidos en Chile y Corea y no a bienes que se elaboren total o mayoritariamente en otros países. De esta manera, se reducen obstáculos administrativos para los exportadores, importadores y productores que realicen actividades comerciales en el marco del Acuerdo.

En esta materia se establece un texto normativo (Capítulo 4) y un Anexo (Anexo 4), que contiene las reglas específicas de origen para cada producto, por código de clasificación arancelaria, lo que permite conocer la regla aplicable a cada bien dando transparencia a la aplicación e interpretación de las mismas.

Se establecen los siguientes criterios fundamentales para que las mercaderías adquieran el carácter de originarias de la zona de libre comercio:

a) totalmente obtenidas, esto es, que se trate de bienes totalmente obtenidos o producidos en territorio de las Partes;

b) cambio de clasificación arancelaria, es decir, el producto terminado se clasifica en una partida arancelaria diferente que la de los materiales no originarios incorporados en el producto, y

c) valor de contenido regional.

Por su parte, los métodos acordados para calcular el valor de contenido regional son de fácil aplicación y permiten elegir entre dos alternativas de cálculo.

En el Anexo 4 se establecen las reglas de origen a nivel de productos. Cabe destacar que los sectores considerados sensibles quedaron cubiertos por una norma que contempla los intereses chilenos. El sector agroindustrial, por ejemplo, logró una regla flexible para las conservas de mezclas de frutas y para las mezclas de jugos. Por otra parte, tanto los sectores textiles, especialmente las confecciones, como el acero quedaron protegidos por una norma estricta.

Estas reglas, además de una serie de principios generales, se presentan en una lista donde se especificó la que cada producto debe seguir para ser considerado originario y acceder a las preferencias del Tratado. Según dispone el Artículo 5.12, se establecerá una reglamentación anexa, Reglamentaciones Uniformes, que determinarán en detalle los procedimientos a seguir para realizar los cálculos, cuando estos sean necesarios. Lo anterior implica que las normas establecidas en el Tratado no dejan espacio a una doble interpretación de éste, evitándose así futuras diferencias.

Para determinar si un producto puede acceder a la preferencia, el exportador requerirá conocer la regla específica del producto que desea exportar, sin necesidad de entender el capítulo completo de reglas de origen.

## Capítulo 5 Procedimientos aduaneros

Consigna normas respecto de los procedimientos aduaneros vinculados con el origen, que son las reglas que establecen cómo se realizará el proceso de certificación y verificación. El Capítulo tiene por objetivo, por una parte, impedir que éstos se utilicen como barreras no arancelarias al comercio, y, por la otra, reglamentar la aplicación y fiscalización del cumplimiento de las normas de origen. Estos procedimientos ya han sido incorporados en los Tratados de Libre Comercio con Canadá y México, y regulan, en particular, la certificación del origen, la determinación de las obligaciones del importador y del exportador, mecanismos de revisión e impugnación de las actuaciones de la administración, y un adecuado y efectivo sistema de sanciones.

Respecto a la certificación de origen, en el caso de Chile, ésta corresponde a los principales responsables de la observancia de las reglas de origen, es decir, los exportadores y productores. En el caso de Corea del Sur, esta tarea fue asignada a una entidad habilitada para estos propósitos, atendida la inexperiencia que tendrían sus exportadores para realizar directamente esta labor.

En cuanto a los procesos de verificación, éstos son similares a los establecidos en los Tratados de Libre Comercio firmados

con México y Canadá, y se basan en las investigaciones que pueda hacer la aduana de importación. Estas investigaciones se realizan a través del envío de cuestionarios, cooperación entre aduanas e incluso posibles visitas al país importador, si el monto del eventual fraude lo amerita.

Por último, cabe destacar que en torno a la certificación y a la verificación existe una serie de otros compromisos, como la ampliación al máximo de la automatización de los procedimientos aduaneros; la emisión de resoluciones anticipadas, vinculantes sobre clasificación arancelaria y reglas de origen; la aplicación, en la medida de lo posible, de reglas y estándares internacionales, así como la cooperación en todas las materias relacionadas con la aplicación del Acuerdo de Valoración de la OMC. Dichos compromisos están previstos en similares términos a los establecidos en los tratados firmados con México, Canadá y Centroamérica.

#### Capítulo 6 Medidas de salvaguardias

Las Partes acordaron continuar rigiéndose por los Acuerdos multilaterales vigentes (OMC), en materia de Medidas de Salvaguardias Globales, y dejaron establecido que tales medidas no quedarán sujetas al Acuerdo comercial bilateral. Asimismo, el Tratado prevé que cualquier discusión respecto de la aplicación y posible modificación de dichas medidas debe llevarse a efecto ante el organismo multilateral, la OMC. En consecuencia, las Partes mantienen intacta su opción de acudir, para estas cuestiones, al sistema de solución de controversias de la OMC.

#### Capítulo 7 Derechos antidumping y compensatorios

Dispone que las Partes continuarán rigiéndose por los derechos y obligaciones previstos en los Acuerdos multilaterales vigentes (OMC) en materia de medidas antidumping. Además, se deja establecido que tales medidas no quedarán sujetas al procedimiento de solución de controversias del Tratado. En consecuencia, cualquier divergencia respecto de la aplicación y posible modificación de las referidas medidas debe plantearse ante la OMC, por cuanto las Partes mantienen intacta su opción de acudir, para estas cuestiones, al sistema de solución de controversias de dicho organismo multilateral.

#### Capítulo 8 Medidas sanitarias y fitosanitarias

Establece preceptos para el desarrollo, adopción y ejecución de medidas sanitarias y fitosanitarias, con el fin de impedir el uso de tales medidas como restricciones encubiertas al comercio, salvaguardando el derecho de cada Parte para adoptar las medidas

necesarias para la protección de la vida o la salud humana, animal o vegetal. Lo anterior, de acuerdo a los derechos, obligaciones y principios que establece el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC (Acuerdo MSF).

Sobre la base de los referidos principios, se establece el compromiso de trabajar en forma conjunta la promoción de la equivalencia y la regionalización y facilitar los procesos de verificación “in situ” del cumplimiento de los requisitos sanitarios y fitosanitarios de la Parte importadora.

Las Partes se comprometen a utilizar las normas, directrices o recomendaciones de las organizaciones internacionales competentes (Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, Oficina Internacional de Epizootias y Comisión del Codex Alimentarius) como base para sus medidas sanitarias y fitosanitarias. No obstante, cada país signatario podrá adoptar medidas más estrictas que las internacionales cuando sea necesario para alcanzar los niveles de protección que considere apropiados, siempre que tengan fundamento científico.

Las Partes acuerdan, asimismo, aplicar las disposiciones contenidas en el Anexo C del Acuerdo MSF, en lo relativo a procedimientos de control, inspección o aprobación, incluyendo los sistemas para la aprobación del uso de aditivos o los de establecimiento de niveles de tolerancia de contaminantes en alimentos para el consumo humano, bebidas y alimentos para el consumo animal.

En lo relativo al principio de transparencia, las Partes se comprometen a dar fiel cumplimiento a las disposiciones del Anexo B del Acuerdo MSF y se establecen obligaciones MSF plus con respecto a notificaciones de situaciones sanitarias y fitosanitarias específicas.

Con el fin de materializar el trabajo conjunto en estas materias, se crea, igualmente, un Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, al que corresponde, entre otras tareas, coordinar la aplicación de las disposiciones del Capítulo 8; vigilar el cumplimiento de sus normas; facilitar la celebración de consultas o negociaciones sobre cuestiones específicas relacionadas con medidas sanitarias y fitosanitarias; establecer y definir el ámbito de competencia de los subcomités (salud animal, protección vegetal e inocuidad de los alimentos), y promover la cooperación técnica entre las Partes, incluyendo la cooperación para la elaboración, adopción y aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias. En el caso de que preocupaciones comerciales de una de las Partes no pudieran resolverse a través de las consultas y trabajo conjunto realizado en el Comité, dichas consultas se realizarán de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19.4 del Tratado (Solución de Controversias).

## Capítulo 9 Medidas relativas a la normalización

Se refiere a las medidas relativas a la normalización, es decir, a las normas oficiales, a los reglamentos técnicos del Gobierno y a los procedimientos utilizados para determinar si estas medidas se cumplen, estableciéndose el compromiso de las Partes de no utilizarlas como obstáculos innecesarios al comercio. Se profundizan algunas de las disciplinas del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC, en particular las referidas a evaluación de la conformidad y equivalencia de los reglamentos técnicos. Asimismo, se crea una instancia bilateral para abordar las barreras técnicas al comercio que puedan surgir entre las Partes y buscar mecanismos para la simplificación regulatoria que permita facilitar el comercio.

Se reconoce el derecho de las Partes a adoptar, aplicar y hacer cumplir las medidas de normalización que consideren necesarias, siempre que éstas no creen obstáculos al comercio y estén conformes a una norma internacional. Entre las obligaciones que las Partes asumen está la de otorgar trato nacional y trato de nación más favorecida a los bienes de la otra Parte.

Este Capítulo promueve la compatibilidad de las medidas de normalización de cada Parte, estableciéndose la obligación, previa solicitud de una Parte, de dar las razones para no aceptar como equivalentes las medidas de la otra Parte.

El Tratado aborda, asimismo, la evaluación de la conformidad, que son los procedimientos utilizados para determinar que se cumplen los requisitos pertinentes de las normas o reglamentos técnicos. Este es un tema relevante al momento de acceder al mercado, considerando los costos que implican múltiples evaluaciones tanto en el país de origen como en el de destino, con el riesgo, además, de que los productos sean rechazados al llegar a destino por no cumplir con las especificaciones definidas. Por lo tanto, el objetivo de este Capítulo es que los productos puedan ser certificados en el país exportador y aceptados por el país importador.

Por otra parte, se establecen disciplinas de transparencia para los organismos evaluadores de la conformidad, como por ejemplo, la realización de los procedimientos con la mayor rapidez posible y en orden no discriminatorio. Adicionalmente, se insta a considerar favorablemente la posibilidad de negociar acuerdos de reconocimiento mutuo de los resultados de sus respectivos procedimientos de evaluación de la conformidad; a considerar la aceptación unilateral de estos resultados, y a acreditar a los organismos de evaluación de la conformidad de la otra Parte, en condiciones no menos favorables que a los propios.

Cabe destacar que las medidas de transparencia que se establecen para los procedimientos de evaluación de la conformidad, también serán aplicables a los "procedimientos de autorización", que constituyen otro tipo de requisitos para ingresar al mercado, como por ejemplo registros, notificaciones y otros.

Se establece un Comité de Medidas Relativas a la Normalización, que será la instancia para abordar los problemas que surjan en el comercio bilateral relacionados con estas materias, así como para desarrollar los trabajos de cooperación para la compatibilización de medidas, acuerdos de reconocimiento mutuo y otros que sean necesarios para facilitar el comercio. El referido Comité estará coordinado por las instituciones competentes de cada Parte, esto es, en el caso de Chile, por el Departamento de Comercio Exterior del Ministerio de Economía.

Finalmente, el Capítulo aborda el tema de la cooperación técnica entre las Partes, con la finalidad de fortalecer las medidas de normalización.

### **Parte III**

#### Capítulo 10 Inversiones

Regula el régimen de inversiones entre ambos países, mejorando considerablemente el régimen jurídico general que se aplica a los inversionistas coreanos en Chile y a los chilenos en Corea del Sur, ya que se otorgan beneficios y garantías relativos a trato no discriminatorio.

Similar a lo que ocurre en el caso de los bienes, se asegura que los inversionistas de la otra Parte reciban un trato similar a los inversionistas nacionales, respetándose el principio de la no discriminación arbitraria establecido en nuestra Constitución. Asimismo, los inversionistas de la otra Parte, una vez que han materializado su inversión, deben recibir beneficios equivalentes a los que la Parte otorgue a inversionistas de terceros países.

El Tratado regula cuidadosamente las condiciones para la expropiación y asegura a los inversionistas de la otra Parte una compensación justa y adecuada en caso de que ocurriera una expropiación, no obstante que la actual legislación chilena otorga estas garantías al inversionista extranjero.

Se consagra la no existencia de requisitos especiales para invertir en un determinado sector -requisitos de desempeño-,

tales como la exigencia de que se exporte una parte de la producción. Asimismo, ninguna Parte podrá exigir que una empresa que sea una inversión de inversionistas de la otra Parte, designe a individuos de alguna nacionalidad en particular para ocupar puestos de alta dirección.

El Tratado reconoce la existencia de ciertas restricciones en inversiones que impiden cumplir con los principios generales establecidos en el articulado, permitiendo a las Partes incluir reservas, las cuales se encuentran acordadas en los Anexos I y II, mediante el sistema de listas negativas, esto es, similar al del Tratado de Libre Comercio suscrito con Canadá.

En el Anexo I se han establecido excepciones a los principios antes señalados, basadas en medidas existentes. Sin embargo, se conviene que dichas medidas sólo podrán modificarse en el sentido de hacerlas más compatibles con los principios antes mencionados. Más aun, si una Parte modifica las medidas en el sentido de liberalizarlas, esa Parte no podrá modificar nuevamente la legislación para volver a los niveles de restricción reservados originalmente. En otras palabras, se consolidan también las futuras liberalizaciones.

Adicionalmente, cada Parte ha mantenido la posibilidad de adoptar medidas disconformes con los principios del Acuerdo en algunos sectores, para los que se establecen reservas en el Anexo II.

El Artículo 10.11 señala que las Partes se comprometen a que las transferencias relacionadas con la inversión de la otra Parte puedan realizarse libremente y sin demora, en una divisa de libre uso y al tipo de cambio vigente en el mercado. Sin embargo, la aplicación irrestricta de esa norma iría en detrimento de las atribuciones que su Ley Orgánica Constitucional confiere al Banco Central de Chile. Por ello, Chile ha incluido una reserva a dicho artículo, lo que permitiría la aplicación de ciertas medidas con el propósito de mantener la estabilidad de la moneda.

Dentro de las medidas reservadas se incluyen:

a. El derecho a limitar las transferencias desde Chile del producto de la venta de todo o parte de una inversión de un inversionista de la República de Corea o de la liquidación parcial o total de la inversión (un año en el caso del decreto ley N° 600 y cinco años según la ley N° 18.657).

b. El derecho del Banco Central de Chile de mantener o adoptar medidas de conformidad con su Ley Orgánica Constitucional, u otra legislación, con el objeto de garantizar la estabilidad monetaria y el funcionamiento normal de pagos nacionales y extranjeros. Cabe hacer presente que, con este fin, el Banco Central de Chile está

facultado para regular el suministro de dinero y crédito en circulación y las operaciones de crédito internacional y de divisas. Asimismo, el Banco Central de Chile está autorizado a promulgar reglamentación sobre cuestiones monetarias, de crédito, financieras y de divisas. No obstante lo anterior, el requisito de reserva que el Banco Central de Chile puede aplicar en virtud del párrafo 2 del artículo 49 de la ley N° 18.840 no podrá ser superior al 30 por ciento de la cantidad transferida y no se podrá imponer por un período superior a dos años.

El Tratado establece un sistema especial de solución de controversias relacionado con inversiones, en virtud del cual un inversionista (como se define en el Tratado) puede reclamar por sí o por cuenta de una empresa bajo su control, contra una medida de una Parte que viole las normas que rigen las inversiones.

En general, el sistema de solución de controversias es similar al utilizado en los capítulos de inversiones de los Tratados de Libre Comercio suscritos con Canadá y México. Sin embargo, dadas las revisiones que los miembros del NAFTA habían hecho de estas disciplinas, y la negociación que se estaba llevando a cabo con los Estados Unidos de América sobre la materia, se decidió limitar el sistema de solución de controversias "Inversionista-Estado" sólo para aquellos casos en que la inversión ya había sido materializada, es decir, se otorga protección sólo en la fase de "post establecimiento" -tal como lo establece el Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones entre Chile y Corea-, con el objetivo de limitar demandas frívolas de los llamados inversionistas "soñadores".

Con todo, en el numeral 2 del Anexo 10.20, se establece el compromiso entre las Partes de negociar, a más tardar un año después de la entrada en vigor del Tratado, la cobertura del sistema de solución de controversias "Inversionista-Estado", considerando las soluciones que sobre la materia se hayan alcanzado en otros acuerdos similares. La intención de las Partes al establecer el compromiso señalado en el Anexo 10.20 fue volver a la discusión de este tema una vez que éste hubiera sido resuelto en la negociación con los Estados Unidos de América y en otros foros plurilaterales o multilaterales.

Por otra parte, es importante destacar que ambas Partes estuvieron de acuerdo en dejar sin efecto el Acuerdo de Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones (APPI), suscrito el 6 septiembre de 1996 y aprobado por el Congreso Nacional el 9 de agosto de 1999. El objetivo de terminar el APPI de mutuo acuerdo fue evitar la duplicidad de normas internacionales que regulan una misma materia y mantener sólo el Capítulo de inversiones del presente Tratado como el único instrumento que rige las inversiones entre ambos países. Cabe hacer presente que las

normas que dan cuenta del acuerdo alcanzado en este aspecto se encuentran ubicadas en el Capítulo relativo a las Disposiciones Finales.

### Capítulo 11 Servicios transfronterizos

El Tratado incluye una liberalización en el campo de los servicios transfronterizos, el que amplía lo establecido en las negociaciones multilaterales de la Ronda Uruguay, ya que abarca la casi totalidad de los sectores de servicios y comprende más aspectos de cada sector.

El Capítulo abarca el comercio transfronterizo de servicios, incluyendo medidas respecto de la producción, distribución, comercialización y venta de los servicios; la compra y el pago, el acceso y el uso de las cadenas de distribución y los sistemas de transporte relacionados con los servicios; la presencia en el territorio de un proveedor de servicios de la otra Parte, y la provisión de un valor financiero como condición para la prestación de un servicio.

Este Capítulo está regido por el principio de Trato Nacional, de modo similar al caso del Capítulo sobre inversiones. Se agrega, en esta materia, la no exigencia de presencia local a los proveedores de la otra Parte para prestar un servicio; el compromiso de transparencia de información respecto de restricciones cuantitativas no discriminatorias, y criterios objetivos y de transparencia de información para la obtención de licencias y certificados. En lo que se refiere al principio de Trato de Nación más Favorecida, se acordó eliminarlo, dejando establecido que si las Partes realizan cualquier liberalización adicional mediante un acuerdo con un tercer país, se concederán mutuamente la posibilidad de negociar el trato otorgado en dicho acuerdo.

Al igual que en el Capítulo sobre inversiones, también mediante el sistema de listas negativas, las Partes listaron las medidas existentes disconformes y aquellos sectores que en el futuro pueden ser objeto de medidas discriminatorias, en los Anexos I y II, respectivamente. Además, cada Parte listó sus restricciones cuantitativas en el Anexo III, en el que señalan las disposiciones vigentes no discriminatorias que limitan el número de prestadores de servicios o las operaciones de los prestadores de servicios en algún sector en particular.

Dado que los servicios profesionales son una de las principales actividades del sector servicios, este Capítulo contempla disciplinas orientadas a facilitar y promover su prestación. En efecto, con el fin de evitar barreras innecesarias al comercio de servicios profesionales, se establecen procedimientos para la expedición de licencias y certificación de profesionales. Estos se llevarán a cabo con criterios de objetividad y

transparencia, como la capacidad profesional; no podrán ser más gravosos de lo necesario para garantizar la calidad de los servicios, y no podrán constituir una restricción para la prestación de un servicio.

Adicionalmente, se fijan mecanismos para el reconocimiento mutuo de licencias y certificados, por cuanto no existe obligación de reconocer automáticamente los estudios o experiencia de un prestador de servicios proveniente de la otra Parte.

Cabe hacer notar que este Capítulo no es aplicable al comercio transfronterizo de algunos servicios, los que se han exceptuado en el mismo, a saber, los servicios financieros, los servicios de transporte aéreo, las contrataciones públicas o de empresas del Estado y los subsidios o donaciones otorgados por una Parte o una empresa del Estado. En el caso de los servicios financieros, las Partes acordaron evaluar la conveniencia de incorporarlos luego de cuatro años de la entrada en vigor del Tratado, acuerdo que se encuentra plasmado en el Capítulo relativo a las Disposiciones Finales.

## Capítulo 12 Servicios de telecomunicaciones

Regula las medidas que las Partes adopten o mantengan respecto al acceso y uso de redes o servicios públicos de telecomunicaciones, incluido el acceso y uso de redes privadas para las comunicaciones internas de las empresas, la prestación de servicios mejorados o de valor agregado y la normalización de la conexión de equipo terminal y otro equipo a las redes públicas de telecomunicaciones.

Este Capítulo no se aplica a la operación y establecimiento de las redes y servicios públicos de telecomunicaciones, como tampoco a la radiodifusión o distribución por cable de programación de radio o televisión, los cuales tendrán acceso y uso permanentes de las redes y servicios públicos.

El Tratado garantiza el acceso y posibilidades de uso, en términos no discriminatorios y en condiciones razonables, a cualquier red o servicio público de telecomunicaciones ofrecidos en su territorio o de manera transfronteriza, para la conducción de negocios.

En materia de servicios de telecomunicaciones de valor agregado, los procedimientos de cada Parte para otorgar licencias, permisos, concesiones u otras autorizaciones para la prestación de estos servicios, deberán ser transparentes, no discriminatorios y expeditos.

También se establecen en el Tratado las medidas que se pueden imponer a la conexión del equipo de telecomunicaciones a las

redes públicas. Éstas deben limitarse a los casos necesarios para impedir daños técnicos o interferencia con las redes y servicios públicos, interferencia electromagnética, mal funcionamiento de los equipos de tasación, cobro y facturación, seguridad del usuario y su acceso a las redes. Se podrán fijar los requisitos de aprobación para la conexión a la red pública de telecomunicaciones de los equipos, caso en que las bases deberán ser justas y razonables.

En cuanto a los procedimientos de evaluación de la conformidad, éstos deberán ser transparentes, no discriminatorios y expeditos, permitiéndose a cualquier entidad técnicamente calificada, probar el equipo que será conectado a las redes públicas.

Finalmente, el Capítulo establece un Comité de Normas de Telecomunicaciones, integrado por representantes de las Partes, cuyas funciones se señalan en el Anexo 12.5.8.

### Capítulo 13

#### Entrada temporal de personas de negocios

Establece tres categorías sobre la materia: comerciantes e inversionistas; visitantes de negocios, y personal transferido dentro de una empresa. Asimismo, el Tratado regula los requisitos y condiciones que facilitan la obtención de residencia temporal en cada Parte.

Las disposiciones del Capítulo procuran facilitar el movimiento de estas categorías de personas de negocios, que participan en el comercio de bienes o prestación de servicios, o en actividades de inversión, complementando de esta manera las respectivas disposiciones del Tratado. Adicionalmente, se consagra el derecho de los países de velar por la protección de su mercado laboral y la soberanía de determinar las políticas migratorias que estimen convenientes.

Los compromisos adquiridos en esta materia no alteran los requisitos nacionales generales de inmigración, relativos al orden público, seguridad nacional, requisitos sanitarios y de pasaporte. Además, el Capítulo no se aplica a los residentes permanentes de cada Parte, tal como ocurre en los Tratados de Libre Comercio suscritos con Canadá y México.

### Capítulo 14

#### Competencia

Tiene por objetivo prevenir las prácticas comerciales que restrinjan la competencia y que con ello afecten el comercio de bienes y servicios, menoscabándose los beneficios del proceso de liberación del Acuerdo.

Para ello, las Partes convienen en cooperar y coordinar sus actuaciones para la aplicación de sus respectivas leyes en materia de competencia. Esta cooperación incluye la notificación, la consulta, el intercambio de información no confidencial y la asistencia técnica. Cabe hacer presente que, por la naturaleza de las obligaciones asumidas en esta materia, este Capítulo quedó excluido del ámbito de aplicación del sistema de solución de controversias del Tratado.

## **Parte IV**

### Capítulo 15 Contratación Pública

El objetivo de este Capítulo consiste en asegurar una efectiva y recíproca apertura de los respectivos mercados públicos.

Se aplica a toda medida de contratación de bienes, servicios, y servicios de construcción adoptada por las entidades públicas de las Partes cubiertas por el Tratado y bajo las condiciones establecidas en el mismo. Así, por ejemplo, el Tratado establece umbrales equivalentes para ambas Partes, que son montos diferenciados según se trate de servicios, servicios de construcción o entidades, a partir de los cuales se aplican las normas del Capítulo.

Complementariamente, el Tratado se aplica a las concesiones de obras públicas, lo que refleja uno de los objetivos principales de la política de negociación de Chile en este ámbito.

Asimismo, el Acuerdo contempla un conjunto de disciplinas procesales orientadas a otorgar mayor certeza y predictibilidad jurídicas al momento de acceder al mercado público de las Partes. En efecto, se establece como regla general de contratación la licitación abierta, en tanto que incorpora un listado de causales específicas que permiten a las Partes recurrir a procedimientos distintos a dicha modalidad de contratación.

Por otra parte, se promueve el intercambio de información por medios electrónicos, lo que asegurará a los proveedores de las Partes una participación eficiente y no discriminatoria en los correspondientes procesos de contratación.

En definitiva, el Capítulo representa un importante potencial de oportunidades de negocios para el sector privado chileno, en tanto que asegura la participación de proveedores y eventuales inversionistas en los procesos de contratación pública que se lleven a cabo en la contraparte. Lo anterior resulta especialmente destacable dado que el sistema de contratación pública vigente en Corea no garantiza el acceso de

los proveedores nacionales a dicho mercado en forma no discriminatoria y transparente.

Si bien el Tratado no incorpora principios rectores distintos a los contemplados en el ordenamiento vigente en esta materia, el mismo contiene una serie de regulaciones procesales específicas que deberán ser conocidas y aplicadas por las entidades públicas de las Partes, lo que facilitará y uniformará las prácticas de contratación en nuestro país, pero a la vez requerirá de un adecuado programa de capacitación y difusión de las disciplinas que rigen el Acuerdo.

## **Parte V**

### Capítulo 16 Propiedad intelectual

Este Capítulo impone a cada Parte la obligación de otorgar en su territorio, a los nacionales de la otra Parte, protección adecuada y eficaz para los derechos de propiedad intelectual, garantizando que las medidas destinadas a cumplir esos derechos no se conviertan en obstáculos al comercio legítimo. Para cumplir este objetivo, las Partes se obligan a aplicar los acuerdos internacionales de que son respectivamente partes, incluido el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) de la OMC.

Todo lo anterior, sin perjuicio de que las Partes puedan otorgar una protección más amplia a los derechos de propiedad intelectual, siempre y cuando dicha protección sea compatible con el Tratado y con el Acuerdo ADPIC.

En cuanto a las marcas, se reitera la obligación contemplada en el Acuerdo ADPIC de aplicar a los servicios el mismo trato que se otorga a los bienes, con relación a las marcas notoriamente conocidas.

Asimismo, en relación con las marcas, se acuerda que si una Parte exige el uso de la marca para mantener el registro, éste no podrá cancelarse sino una vez que transcurran ininterrumpidamente tres años, salvo que el titular de la marca demuestre que tuvo razones válidas para su no uso. Esta disposición también se encuentra en el Acuerdo ADPIC.

En lo relativo a indicaciones geográficas, las Partes se comprometen a proteger recíprocamente las indicaciones geográficas de la otra Parte, que cumplan con la definición de indicación geográfica del Acuerdo ADPIC, y a protegerlas según las normas de dicho Acuerdo. Además, se prohíben ciertas conductas, como la fabricación y venta de productos con indicaciones geográficas de la otra Parte. Para tales

efectos, se listaron las indicaciones geográficas que deben ser protegidas por las Partes y se contempló un mecanismo por el cual dicho listado puede ser ampliado, de modo de incorporar, por ejemplo, en el caso de Chile, futuras zonas vitivinícolas.

Finalmente, en cuanto a la observancia de los derechos de propiedad intelectual, se señala que ella debe ser consistente con las disposiciones del Acuerdo ADPIC.

## **Parte VI**

### Capítulo 17 Transparencia

Las Partes se obligan a publicar las normas legales y las resoluciones administrativas de aplicación general. En lo posible, la publicación debe hacerse por adelantado, dando la oportunidad a los interesados para formular observaciones.

También se establece que cada Parte debe notificar a la otra acerca de cualquier medida que pueda afectar sustancialmente el funcionamiento del Acuerdo o los intereses de la otra Parte. No obstante, se entenderá que dicha notificación se ha efectuado cuando la medida se haya notificado a la OMC o cuando haya sido puesta a disposición pública en la página web oficial y de acceso gratuito de una Parte.

En cuanto a procedimientos administrativos, el Capítulo señala que cada Parte debe asegurar que las personas afectadas reciban aviso del inicio del procedimiento y, cuando sea factible, puedan presentar argumentaciones a sus pretensiones. Asimismo, se dispone que deben establecerse tribunales imparciales para la corrección de acciones administrativas relacionadas con el Tratado, dando oportunidad a que las Partes puedan defender su posición y se dicten resoluciones fundadas en las pruebas rendidas.

### Capítulo 18 Administración del Tratado

El Capítulo 18 establece los órganos que administrarán el Tratado.

En primer lugar, se crea la Comisión de Libre Comercio, integrada por el Ministro de Relaciones Exteriores de Chile y el Ministro de Relaciones Exteriores y Comercio de Corea. La Comisión tendrá como misión supervisar la aplicación del Tratado y la labor de los Comités, Subcomités y Grupos de Trabajo que se creen; evaluar los resultados

obtenidos durante la aplicación del Tratado; y, en general, considerar cualquier otro asunto que pueda afectar el funcionamiento del mismo o que le sea encargado por las Partes. Sus decisiones se tomarán de común acuerdo, quedando facultada la Comisión para establecer su reglamento. En todo caso, debe reunirse por lo menos una vez al año.

En segundo término, se establece un Secretariado, integrado por las Instituciones que al efecto se designan. En el caso de Chile, se determina que el Secretariado es la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores. En el caso de Corea, se designa como Secretariado a la Oficina de Comercio Multilateral del Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio. El Secretariado deberá proporcionar asistencia a la Comisión y a los grupos arbitrales que se formen de acuerdo al Capítulo 19, sobre Solución de Controversias.

#### Capítulo 19 Solución de controversias

Contempla el sistema de solución de disputas del Tratado. Reglamenta la forma de solucionar divergencias entre las Partes relativas al Tratado o a medidas incompatibles con éste o que puedan causar anulación o menoscabo a ciertos beneficios en él establecidos. No se aplicará este procedimiento a discrepancias relativas a materias expresamente exceptuadas en el Tratado.

En primer lugar, el Acuerdo abre una opción para que la Parte reclamante recurra, a su elección y en los casos en que proceda, al procedimiento establecido bajo la OMC o al Tratado, opción que será definitiva.

Si la Parte opta por el sistema del Tratado, el procedimiento será el que se resume a continuación.

Se establece un sistema de consultas entre las Partes, y si éste no prospera, cualquiera de ellas podrá solicitar la constitución de un grupo arbitral. Cabe hacer presente que las Partes, en todo momento, pueden iniciar una fase de buenos oficios, conciliación o mediación, en tanto se trata de procedimientos voluntarios.

El grupo arbitral de tres miembros se escoge, por lo general, de una lista elaborada de común acuerdo por las Partes, que incluye los nombres de personas nacionales y no-nacionales con conocimiento y experiencia en las materias cubiertas por el Tratado. Cada Parte selecciona un árbitro de la lista de nacionales, en el plazo que se señala. El Presidente se designa de común acuerdo, y si no lo hubiera dentro de un determinado plazo, el Presidente en ejercicio de la Comisión designará

al Presidente del grupo arbitral y a los árbitros que no hayan sido designados entre aquellos nacionales de la lista, incluidos en ésta por la Parte que no haya realizado el nombramiento. El Presidente del grupo arbitral no podrá ser nacional de ninguna de las Partes. Una Parte puede escoger un árbitro que no esté en la lista, pero puede ser recusado por la otra Parte.

El grupo arbitral, dentro de ciertos plazos y recibida la información que estime pertinente, debe emitir un informe preliminar que contenga una conclusión de hecho, una determinación de si existe incompatibilidad entre el Tratado y la medida de la Parte, y una recomendación para la solución de la controversia. Cumplido cierto plazo para observaciones de las Partes, el grupo arbitral emite un informe final que se comunica a las Partes y transcurrido el plazo que se indica, se hace público.

El informe final del grupo arbitral es obligatorio e inapelable para las Partes, sin perjuicio de que ellas puedan convenir otra cosa. Siempre que sea posible, la solución debe consistir en la derogación de la medida disconforme. Si las Partes no llegan a acuerdo sobre una solución satisfactoria para ambas, la Parte reclamante puede suspender la aplicación de beneficios de efecto equivalente a la Parte demandada, en lo posible dentro del sector afectado por la medida. Si la Parte demandada considera que la medida de la Parte reclamante es excesiva, puede solicitar la constitución de un grupo arbitral que lo determine.

El Capítulo 19 se complementa con las Reglas Modelo de Procedimiento para los Grupos Arbitrales y el Código de Conducta aplicable a los árbitros, instrumentos que figuran como Anexos.

## **Parte VII**

### Capítulo 20 Excepciones

El Tratado contempla ciertas excepciones generales, establecidas en el Capítulo 20.

Dicho Capítulo, en primer término, incorpora al Tratado las excepciones generales contenidas en el Artículo XX del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 y en el Artículo XIV del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios.

Seguidamente, en relación con la seguridad nacional, dispone que las Partes no tienen obligación de proporcionar información y que pueden adoptar las medidas necesarias para proteger sus intereses esenciales en materia de seguridad, en especial relativas al comercio de armamentos y a las operaciones sobre bienes, servicios y

tecnología, con el fin de proporcionar suministros a un establecimiento de defensa.

Luego, el Capítulo exceptúa en general las medidas tributarias de orden interno, disponiendo que no se afectarán los derechos que se deriven de convenios tributarios, debiendo prevalecer éstos en caso de incompatibilidad.

Finalmente, en relación con la balanza de pagos, permite adoptar medidas que restrinjan las transferencias en caso de dificultades serias en su balanza de pagos o amenaza de las mismas. La Parte deberá someter a revisión de la Comisión las medidas que aplique, debiendo éstas ser temporales y evitar daños innecesarios.

#### Capítulo 21 Disposiciones finales

Por último, se establecen las disposiciones relativas a la duración, entrada en vigor, modificaciones y denuncia del Tratado.

Asimismo, se deroga el Acuerdo sobre Promoción y Protección de Inversiones entre las Partes, suscrito el 6 de septiembre de 1996.

Además, se contemplan compromisos futuros en materia de servicios financieros, en orden a que las autoridades encargadas se reúnan cuatro años después de la entrada en vigor del presente Acuerdo, para analizar la factibilidad y conveniencia de incorporar en éste los servicios financieros.

**5.- Informe económico y principales cuadros estadísticos del Tratado.-** Durante el estudio del proyecto la Dirección de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores entregó un documento de difusión del Tratado, que contiene antecedentes y datos estadísticos de relevancia y que se inserta a continuación en el Informe:

#### **“I. La importancia de Corea en la consolidación de la estrategia exportadora chilena.**

1. El Tratado de Libre Comercio (TLC) negociado entre Chile y la República de Corea establece entre ambos países una nueva alianza de proyecciones estratégicas en un escenario global y regional en pleno cambio. Se trata no sólo del primer acuerdo comercial que concreta Corea sino también del primer acuerdo de libre comercio entre una economía asiática y otra extra-asiática. Estamos pues frente a la primera asociación

comercial transpacífica que refleja muy bien nuestra apuesta estratégica de constituirnos en un puente de comercio e inversión entre Asia Pacífico y el sur de América Latina.

2. Corea, con una población cercana a 47 millones de habitantes y un ingreso per cápita de 9.400 dólares, es la 13ª economía mundial, en tamaño, medido de acuerdo a su Producto Geográfico Bruto. Es una de las economías de mayor crecimiento en las últimas décadas, registrando niveles sostenidos de expansión productiva en torno al 9% durante la década de los ochenta, y de 6% en la década de los noventa.

3. Aunque fue una de las economías más afectadas por la crisis asiática de 1997/98, Corea ha recuperado su dinamismo productivo y ha tomado la delantera en Asia en la implementación de reformas estructurales conducentes a una plena inserción de su economía en los flujos internacionales de bienes, servicios y capitales. La negociación de acuerdos bilaterales de libre comercio, partiendo por el TLC con Chile, es precisamente, la innovación más trascendente de la nueva política comercial coreana, que entre otras cosas incluyó una sustantiva apertura unilateral del comercio y de las inversiones.

4. Las perspectivas de la economía coreana, aún considerando el impacto regional que ha causado la epidemia del SARS en el Este de Asia, son auspiciosas. Se proyecta una tasa de crecimiento del PGB del orden del 3,5% para este año, la segunda más alta en el Este de Asia, después de China, y se proyecta una tasa de expansión del producto superior al 5% para los próximos cinco años, también una de las más altas de la región.

5. Corea es uno de los socios más antiguos e importantes de Chile en Asia Pacífico, la principal región de destino de nuestras exportaciones. En el 2002, Corea ocupó el décimo lugar entre nuestros socios comerciales, con un intercambio de bienes y servicios de casi US\$ 1.150 millones. Ese mismo año, fue el tercer destino para las exportaciones chilenas al Asia, detrás de Japón y China, países que tienen un tamaño mucho mayor; y séptimo a nivel mundial.

6. El intercambio comercial ha crecido desde los US\$ 382 millones registrados en 1990 hasta un máximo de US\$ 1.577 millones, momento en que irrumpe la crisis asiática. Luego de la marcada caída del intercambio comercial en 1998, tal como se aprecia en el Cuadro N°1, éste se ha venido recuperando. De hecho los datos del primer semestre 2003 muestran un ritmo espectacular de incremento, superando los US\$ 510 millones, con un aumento de 46% respecto de similar lapso del año anterior. De mantenerse el mismo ritmo en la segunda mitad del año, las exportaciones a ese país podrían sobrepasar los US\$ 1.000 millones, superando el record alcanzado en 1997.

**Cuadro N° 1**  
**Intercambio Comercial con Corea**

(Millones de US\$)	1997	1998	1999	2000	2001	2002
Exportaciones	987,57	384,73	683,68	808,77	578,18	710,5
Importaciones	588,76	545,25	405,70	535,11	540,02	438,8
Balanza Comercial	398,81	-160,52	277,99	273,65	38,16	271,7
Intercambio Comercial	1.576,34	929,98	1.089,38	1.343,88	1.118,21	1.149,4

Fuente: DIRECON - ESTUDIOS

7. Este TLC es un poderoso instrumento para que las tradicionales complementariedades entre las economías asiáticas y latinoamericanas se proyecten hacia los nuevos ámbitos de las relaciones económicas e involucren a un universo mayor de empresas y agentes económicos, en especial a las pequeñas y medianas empresas. Por la cobertura y profundidad del Acuerdo, éste es también un aporte significativo a los avances que se logren en las negociaciones multilaterales en la Ronda Doha, en el seno de la OMC, para mejorar sustantivamente el clima de negocios, su transparencia y predictibilidad, profundizando la liberalización comercial multilateral.

8. Gracias a este acuerdo, Chile mejora sus condiciones para convertirse en un puente efectivo entre Asia y América, sobre la base del megamercado que nuestro país ha venido construyendo a través de la red de acuerdos comerciales a lo largo de la última década y cuyo hitos más relevantes son los TLC's con la Unión Europea, Estados Unidos y este primer acuerdo transpacífico.

9. La red chilena de acuerdos, en su gran mayoría de última generación, asegura un acceso privilegiado, tanto de bienes como de servicios, a un amplio mercado de más de 1.200 millones de personas. Al concluir exitosamente las negociaciones con la Unión Europea, EFTA, Estados Unidos y Corea del Sur, Chile se ha convertido en un nodo directamente conectado a buena parte de los grandes espacios económicos de la economía global. Sólo estos cuatro acuerdos permiten el acceso preferencial de nuestros productos al 57% del PIB mundial.

10. En su conjunto, la red de acuerdos permite convertir al país en una plataforma estable y transparente de negocios hacia el hemisferio americano. Ello se ve también potenciado por los avances en la liberalización y protección de las inversiones, por los acuerdos que evitan doble tributación y por el propósito de las autoridades de convertir a Chile en una plataforma de inversiones y servicios. El TLC entre Chile y Corea es una pieza fundamental de esta nueva arquitectura, que busca expandir la frontera y la escala del intercambio económico entre América Latina y el Este de Asia.

11. La existencia del Acuerdo debiera estimular las inversiones coreanas en Chile, al aumentar sus garantías y las

oportunidades comerciales. Los beneficios arancelarios que Chile ha obtenido en las últimas negociaciones están disponibles para cualquier inversionista internacional que se instale en el país, considerando el trato no discriminatorio que Chile ofrece al inversionista externo. Corea tiene un patrón de inversión altamente intensivo en innovación tecnológica, destacando los sectores de telecomunicaciones, automotriz, siderurgia, metalurgia, textiles y confección, y tecnologías de información. Chile ofrecería a los empresarios coreanos el atractivo de un mercado sudamericano ampliado, producto de los acuerdos comerciales negociados en la región, además del atractivo para las inversiones coreanas en los sectores agroindustrial, silvícola, pesquero y minero, reforzando sus potencialidades como plataforma de negocios en América del Sur. El vínculo entre la modernización productiva de estos sectores y los avances en tecnologías de la información, ámbito donde Corea ejerce liderazgo a nivel mundial, abre interesantes posibilidades de joint-ventures.

12. El Acuerdo también estimula las alianzas estratégicas empresariales en sectores que gozan de preferencias arancelarias en otros países sudamericanos, México, Canadá y Estados Unidos y cuyos insumos productivos provengan en una medida importante desde Corea. Destacan en este sentido los sectores intensivos en el uso de productos derivados de la petroquímica (textiles y confección), así como también una amplia variedad de insumos industriales (máquinas, bombas, ascensores, palas mecánicas, motores y tornos), donde Corea es un importante productor mundial.

13. El Acuerdo con Corea forma parte de los esfuerzos realizados en la última década por Chile por avanzar en la liberalización e integración comercial y en la creación de un marco claro de normas y disciplinas comerciales, tanto a nivel multilateral y unilateral como en las negociaciones bilaterales y regionales. Con los acuerdos vigentes y los que resta su ratificación parlamentaria, Chile está consiguiendo que el 70% de sus exportaciones ingrese con trato preferencial a un mercado equivalente a 2/3 del PIB mundial. Lo acontecido con las últimas negociaciones es muy significativo pues gracias a ellas hemos dado un salto histórico: hoy tenemos acceso preferencial a sólo un 7% del PIB mundial, cifra que ascendería al 64% del PIB mundial en el 2004.

14. La política comercial es una pieza clave del modelo de desarrollo chileno, que busca abrir mercados, atraer y dinamizar inversiones, llevar el desarrollo a las regiones y generar más y mejores empleos, prosperidad y bienestar para los chilenos. Reforzar en esta política el vínculo con Asia Pacífico, la zona de mayor crecimiento en la economía mundial en los últimos 30 años, es un objetivo estratégico. Hemos partido por Corea y, probablemente en años próximos, podremos ir sumando nuevos acuerdos con otros significativos mercados asiáticos.

## **II. Una Negociación en torno al APEC.**

15. El 27 de octubre pasado, en el marco de la Cumbre de Líderes de APEC, el Presidente de Chile, Ricardo Lagos y el Presidente de Corea, Kim Dae-Jung, se reunieron para analizar en mayor detalle el cierre de las negociaciones comerciales y planificar las respectivas ratificaciones parlamentarias.

16. El inicio de las negociaciones comerciales entre ambos países fue anunciado por los Presidentes Frei y Kim Dae-jung en el encuentro que los Líderes de APEC sostuvieron en 1999 en Auckland, Nueva Zelanda, por lo que fue de especial simbolismo que su término fuera anunciado también días previos a la Cumbre del 2002. El compromiso político a nivel de Jefes de Estado se vería reforzado, si en la próxima Cumbre en Tailandia (octubre 2003) los Presidentes Lagos y Roh Moo-hyun pudiesen anunciar la ratificación parlamentaria del TLC en ambos congresos. Como es conocido, Chile será sede de APEC 2004, y el hecho de contar ese año con el primer TLC transpacífico favorecerá avances adicionales con otros grandes socios asiáticos.

## **III. El comercio Chile – Corea.**

17. El TLC negociado entre Chile y Corea dota de considerables ventajas competitivas a los productos claves de la canasta exportadora chilena. El arancel promedio que afecta a nuestras exportaciones es un 14%, sin embargo, la varianza del arancel es elevada. Estos van desde niveles del 7% en la industria hasta 50% en la agricultura. En este último sector, abundan los aranceles sobre 40%, y no son escasos aquellos superiores al 100%.

18. Siendo éste el único tratado comercial negociado por Corea, los exportadores chilenos disfrutarán de rebajas arancelarias que estarán disponibles sólo para ellos. Esto es válido para productos pesqueros, mineros, forestales, agropecuarios, industriales y agroindustriales.

19. El 2002, Chile exportó 138 productos distintos al mercado coreano, a través de 251 empresas. Para este grupo y las que se incorporen al comercio con el país asiático, las ventajas arancelarias, junto a las diversas disciplinas, darán estabilidad a las decisiones bilaterales de comercio e inversión. Junto a ello, contarán con un adecuado sistema de solución de controversias, lo que transforma a este tratado en un valioso instrumento para consolidar expectativas favorables de inversión, exportaciones y crecimiento.

### **Cuadro N° 2 EXPORTACIONES DE CHILE A COREA DEL SUR**

**CLASIFICADAS DE ACUERDO A LA CIU, 1994-2002**  
(Cifras en millones de dólares FOB, de cada año).

	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002
<b>I. Agricultura, Fruticultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca Extractiva</b>	<b>91,6</b>	<b>108,3</b>	<b>94,9</b>	<b>102,8</b>	<b>12,5</b>	<b>26,1</b>	<b>15,0</b>	<b>9,6</b>	<b>15,3</b>
<b>Agricultura, Fruticultura y Ganadería</b>	<b>0,3</b>	<b>0,4</b>	<b>3,1</b>	<b>15,9</b>	<b>4,0</b>	<b>8,3</b>	<b>11,1</b>	<b>7,4</b>	<b>8,4</b>
Agricultura	0,3	0,4	0,8	0,8	0,0	0,0	0,9	0,3	0,5
Fruticultura	0,0	0,0	2,2	15,2	4,0	8,3	10,2	6,7	7,9
Ganadería	0,0	0,0	0,0	0,0	--	0,0	--	0,3	--
<b>Silvicultura</b>	<b>90,8</b>	<b>106,7</b>	<b>91,1</b>	<b>86,4</b>	<b>8,2</b>	<b>17,1</b>	<b>3,5</b>	<b>1,9</b>	<b>6,4</b>
<b>Pesca Extractiva</b>	<b>0,4</b>	<b>1,2</b>	<b>0,7</b>	<b>0,5</b>	<b>0,3</b>	<b>0,7</b>	<b>0,4</b>	<b>0,3</b>	<b>0,4</b>
<b>II. Minería</b>	<b>372,9</b>	<b>618,0</b>	<b>613,7</b>	<b>738,0</b>	<b>318,5</b>	<b>542,7</b>	<b>641,7</b>	<b>419,9</b>	<b>570,9</b>
Cobre	354,5	590,4	565,9	690,8	268,6	502,0	608,8	388,3	534,3
Resto	18,4	27,6	47,8	47,2	49,9	40,7	32,8	31,6	36,6
<b>III. Industria</b>	<b>118,9</b>	<b>169,7</b>	<b>154,1</b>	<b>145,5</b>	<b>52,1</b>	<b>114,3</b>	<b>149,1</b>	<b>133,5</b>	<b>124,2</b>
<b>Industria alimentaria, bebidas, licores y tabaco</b>	<b>10,1</b>	<b>16,7</b>	<b>17,3</b>	<b>18,0</b>	<b>6,8</b>	<b>13,4</b>	<b>24,0</b>	<b>24,3</b>	<b>31,3</b>
Alimentos y alimentos forrajes	10,0	16,6	17,1	17,5	6,6	13,0	23,5	23,7	29,6
Bebidas, líquidos, alcoholes y tabacos	0,1	0,1	0,1	0,5	0,1	0,4	0,5	0,7	1,7
<b>Industria textil, prendas de vestir y cuero</b>	<b>0,5</b>	<b>0,5</b>	<b>1,3</b>	<b>1,0</b>	<b>0,5</b>	<b>0,3</b>	<b>0,1</b>	<b>0,0</b>	<b>0,1</b>
Textiles y confecciones de prendas de vestir	0,5	0,3	0,8	0,4	0,5	0,3	0,1	0,0	0,1
Curtiembre, talabartería, cuero y pieles, calzado	--	0,2	0,5	0,6	--	--	--	--	0,0
<b>Forestales y muebles de madera</b>	<b>27,0</b>	<b>43,9</b>	<b>84,9</b>	<b>85,3</b>	<b>11,5</b>	<b>25,0</b>	<b>15,5</b>	<b>12,7</b>	<b>14,2</b>
<b>Celulosa, papel, cartón, editoriales e imprenta</b>	<b>64,6</b>	<b>105,9</b>	<b>49,0</b>	<b>34,4</b>	<b>28,7</b>	<b>67,6</b>	<b>71,3</b>	<b>60,1</b>	<b>66,6</b>
<b>Productos químicos básicos y preparados, petróleo y derivados, caucho y plástico</b>	<b>9,9</b>	<b>2,4</b>	<b>1,6</b>	<b>6,6</b>	<b>3,6</b>	<b>7,1</b>	<b>35,1</b>	<b>33,3</b>	<b>7,8</b>
<b>Productos de barro, loza y porcelana, vidrio y productos minerales no metálicos</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
<b>Industria básica del hierro y del acero, industria básica de metales no ferrosos</b>	<b>0,4</b>	<b>0,3</b>	<b>0,0</b>	<b>0,1</b>	<b>0,8</b>	<b>0,9</b>	<b>3,0</b>	<b>3,0</b>	<b>4,1</b>
<b>Productos metálicos, maquinaria, equipos material eléctrico, instrumentos de medida y material de transporte</b>	<b>6,4</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,1</b>	<b>0,2</b>	<b>0,0</b>	<b>0,1</b>	<b>0,0</b>	<b>0,1</b>
Productos metálicos, maquinaria, equipos, material eléctrico e instrumentos de medida	6,4	0,0	0,0	0,1	0,2	0,0	0,0	0,0	0,1
Material de Transporte	--	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	--	--
<b>Industria Manufacturera no expresada</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
<b>IV. Otros</b>	<b>0,3</b>	<b>0,7</b>	<b>0,6</b>	<b>1,3</b>	<b>1,6</b>	<b>0,5</b>	<b>0,5</b>	<b>0,2</b>	<b>0,1</b>
<b>V. Total Exportaciones</b>	<b>583,7</b>	<b>896,7</b>	<b>863,3</b>	<b>987,6</b>	<b>384,7</b>	<b>683,7</b>	<b>806,3</b>	<b>563,2</b>	<b>710,5</b>

Fuente: Dirección de Estudios. DIRECON (Julio 2003), en base a cifras del Banco Central de Chile.

20. Según se observa el Cuadro N° 2, las exportaciones chilenas hacia Corea se concentran en el sector minero, particularmente, la minería del cobre. Las exportaciones originadas en el sector agrícola se han incrementado, si bien persisten en niveles aún bastante bajos. Las exportaciones chilenas de productos industriales, provienen mayoritariamente de la industria de la celulosa, seguidas por los embarques de productos químicos y luego por los de alimentos.

**Cuadro N° 3**  
**IMPORTACIONES DE CHILE DESDE COREA DEL SUR**  
**CLASIFICADAS DE ACUERDO A LA CIU, 1994-2002**

(Cifras en millones de dólares CIF, de cada año).

	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002
<b>I. Agricultura, Fruticultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca Extractiva</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
<b>Agricultura, Fruticultura y Ganadería</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Agricultura	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Fruticultura	0,0	0,0	--	--	--	--	--	0,0	0,0
Ganadería	--	--	--	--	--	--	--	--	--
<b>Silvicultura</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
<b>Pesca Extractiva</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
<b>II. Minería</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Cobre	0,0	0,0	--	--	--	--	--	0,0	0,0
Resto	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	--	0,0	0,0
<b>III. Industria</b>	<b>333,0</b>	<b>527,3</b>	<b>556,8</b>	<b>588,8</b>	<b>545,2</b>	<b>405,2</b>	<b>534,8</b>	<b>539,6</b>	<b>438,4</b>
<b>Industria alimentaria, bebidas, licores y tabaco</b>	<b>0,2</b>	<b>0,3</b>	<b>0,2</b>	<b>0,5</b>	<b>0,9</b>	<b>0,2</b>	<b>0,3</b>	<b>0,5</b>	<b>0,5</b>
Alimentos y alimentos forrajeros	0,2	0,3	0,2	0,5	0,9	0,2	0,3	0,5	0,4
Bebidas, líquidos, alcoholes y tabacos	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1
<b>Industria textil, prendas de vestir y cuero</b>	<b>49,8</b>	<b>52,8</b>	<b>43,0</b>	<b>40,5</b>	<b>33,7</b>	<b>26,5</b>	<b>32,6</b>	<b>23,0</b>	<b>17,1</b>
Textiles y confecciones de prendas de vestir	43,4	49,2	41,0	38,3	31,6	24,4	30,7	21,0	15,8
Curtiembre, talabartería, cuero y pieles, calzado	6,4	3,7	2,1	2,2	2,1	2,0	1,9	2,0	1,2
<b>Forestales y muebles de madera</b>	<b>0,1</b>	<b>0,2</b>	<b>0,2</b>	<b>0,2</b>	<b>0,2</b>	<b>0,3</b>	<b>0,8</b>	<b>0,4</b>	<b>0,3</b>
<b>Celulosa, papel, cartón, editoriales e imprenta</b>	<b>0,7</b>	<b>0,7</b>	<b>0,7</b>	<b>1,4</b>	<b>2,9</b>	<b>3,5</b>	<b>2,5</b>	<b>2,9</b>	<b>2,6</b>
<b>Productos químicos básicos y preparados, petróleo y derivados, caucho y plástico</b>	<b>21,3</b>	<b>34,5</b>	<b>37,2</b>	<b>52,3</b>	<b>71,4</b>	<b>78,1</b>	<b>88,6</b>	<b>109,9</b>	<b>95,4</b>
<b>Productos de barro, loza y porcelana, vidrio y productos minerales no metálicos</b>	<b>0,6</b>	<b>0,8</b>	<b>1,0</b>	<b>1,1</b>	<b>1,2</b>	<b>0,9</b>	<b>1,3</b>	<b>2,5</b>	<b>1,4</b>
<b>Industria básica del hierro y del acero, industria básica de metales no ferrosos</b>	<b>1,9</b>	<b>3,7</b>	<b>1,3</b>	<b>1,3</b>	<b>23,1</b>	<b>10,7</b>	<b>19,8</b>	<b>28,0</b>	<b>31,7</b>
<b>Productos metálicos, maquinaria, equipos material eléctrico, instrumentos de medida y material de transporte</b>	<b>254,7</b>	<b>430,3</b>	<b>469,1</b>	<b>487,5</b>	<b>408,3</b>	<b>282,0</b>	<b>385,6</b>	<b>370,1</b>	<b>287,7</b>
Productos metálicos, maquinaria, equipos, material eléctrico e instrumentos de medida	123,8	177,5	164,2	161,6	154,2	132,7	163,4	173,5	135,3
Material de Transporte	130,8	252,8	304,9	325,9	254,2	149,4	222,2	196,6	152,4
<b>Industria Manufacturera no expresada</b>	<b>3,8</b>	<b>4,0</b>	<b>4,0</b>	<b>3,9</b>	<b>3,6</b>	<b>2,9</b>	<b>3,3</b>	<b>2,2</b>	<b>1,8</b>
<b>IV. Otros</b>	<b>0,4</b>	<b>0,1</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,5</b>	<b>0,4</b>	<b>0,4</b>	<b>0,4</b>
<b>V. Total Importaciones</b>	<b>333,4</b>	<b>527,4</b>	<b>556,8</b>	<b>588,8</b>	<b>545,2</b>	<b>405,7</b>	<b>535,2</b>	<b>540,0</b>	<b>438,8</b>

Fuente: Dirección de Estudios. DIRECON (Julio 2003), en base a cifras del Banco Central de Chile.

21. Por otra parte, en el Cuadro N° 3 se constata que Chile importa una amplia variedad de productos industriales, mayoritariamente bienes de capital, maquinarias y herramientas, así como de vehículos. Las importaciones de productos textiles y de prendas de vestir ha disminuido en el tiempo, reflejando de esta manera la creciente especialización coreana en el comercio de bienes industriales de alta tecnología. Como el cuadro 4 lo indica, no se detectan importaciones coreanas en agricultura, silvicultura, pesca ni minería.

**Cuadro N° 4**  
**BALANZA COMERCIAL ENTRE CHILE Y COREA DEL SUR**  
**CLASIFICADAS DE ACUERDO A LA CIU, 1994-2002**

(Cifras en millones de dólares, de cada año).

	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002
<b>I. Agricultura, Fruticultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca Extractiva</b>	<b>91,5</b>	<b>108,3</b>	<b>94,9</b>	<b>102,8</b>	<b>12,5</b>	<b>26,1</b>	<b>15,0</b>	<b>9,6</b>	<b>15,2</b>
<b>Agricultura, Fruticultura y Ganadería</b>	<b>0,3</b>	<b>0,4</b>	<b>3,1</b>	<b>15,9</b>	<b>4,0</b>	<b>8,3</b>	<b>11,1</b>	<b>7,4</b>	<b>8,4</b>
Agricultura	0,3	0,4	0,8	0,8	0,0	0,0	0,9	0,3	0,5
Fruticultura	0,0	0,0	2,2	15,2	4,0	8,3	10,2	6,7	7,9
Ganadería	0,0	0,0	0,0	0,0	--	0,0	--	0,3	--
<b>Silvicultura</b>	<b>90,8</b>	<b>106,7</b>	<b>91,1</b>	<b>86,4</b>	<b>8,2</b>	<b>17,1</b>	<b>3,5</b>	<b>1,9</b>	<b>6,4</b>
<b>Pesca Extractiva</b>	<b>0,4</b>	<b>1,2</b>	<b>0,7</b>	<b>0,5</b>	<b>0,3</b>	<b>0,7</b>	<b>0,4</b>	<b>0,3</b>	<b>0,4</b>
<b>II. Minería</b>	<b>372,9</b>	<b>618,0</b>	<b>613,7</b>	<b>738,0</b>	<b>318,5</b>	<b>542,7</b>	<b>641,7</b>	<b>419,9</b>	<b>570,9</b>
Cobre	354,5	590,4	565,9	690,8	268,6	502,0	608,8	388,3	534,3
Resto	18,4	27,6	47,8	47,2	49,9	40,7	32,8	31,6	36,6
<b>III. Industria</b>	<b>-214,0</b>	<b>-357,6</b>	<b>-402,7</b>	<b>-443,2</b>	<b>-493,2</b>	<b>-290,9</b>	<b>-385,7</b>	<b>-406,0</b>	<b>-314,2</b>
<b>Industria alimentaria, bebidas, licores y tabaco</b>	<b>9,9</b>	<b>16,4</b>	<b>17,1</b>	<b>17,6</b>	<b>5,9</b>	<b>13,1</b>	<b>23,6</b>	<b>23,8</b>	<b>30,9</b>
Alimentos y alimentos forrajes	9,9	16,4	16,9	17,1	5,8	12,7	23,2	23,2	29,3
Bebidas, líquidos, alcoholes y tabacos	0,1	0,1	0,1	0,5	0,1	0,4	0,5	0,7	1,6
<b>Industria textil, prendas de vestir y cuero</b>	<b>-49,2</b>	<b>-52,3</b>	<b>-41,7</b>	<b>-39,6</b>	<b>-33,1</b>	<b>-26,2</b>	<b>-32,4</b>	<b>-23,0</b>	<b>-16,9</b>
Textiles y confecciones de prendas de vestir	-42,9	-48,9	-40,2	-37,9	-31,1	-24,1	-30,6	-21,0	-15,7
Curtiembre, talabartería, cuero y pieles, calzado	-6,4	-3,4	-1,5	-1,6	-2,1	-2,0	-1,9	-2,0	-1,2
<b>Forestales y muebles de madera</b>	<b>26,9</b>	<b>43,7</b>	<b>84,7</b>	<b>85,0</b>	<b>11,3</b>	<b>24,7</b>	<b>14,7</b>	<b>12,3</b>	<b>13,9</b>
<b>Celulosa, papel, cartón, editoriales e imprenta</b>	<b>63,9</b>	<b>105,2</b>	<b>48,3</b>	<b>33,1</b>	<b>25,9</b>	<b>64,1</b>	<b>68,8</b>	<b>57,2</b>	<b>64,0</b>
<b>Productos químicos básicos y preparados, petróleo y derivados, caucho y plástico</b>	<b>-11,4</b>	<b>-32,1</b>	<b>-35,7</b>	<b>-45,7</b>	<b>-67,8</b>	<b>-70,9</b>	<b>-53,5</b>	<b>-76,6</b>	<b>-87,7</b>
<b>Productos de barro, loza y porcelana, vidrio y productos minerales no metálicos</b>	<b>-0,6</b>	<b>-0,8</b>	<b>-1,0</b>	<b>-1,1</b>	<b>-1,2</b>	<b>-0,9</b>	<b>-1,3</b>	<b>-2,5</b>	<b>-1,4</b>
<b>Industria básica del hierro y del acero, industria básica de metales no ferrosos</b>	<b>-1,5</b>	<b>-3,4</b>	<b>-1,3</b>	<b>-1,2</b>	<b>-22,3</b>	<b>-9,8</b>	<b>-16,8</b>	<b>-25,0</b>	<b>-27,5</b>
<b>Productos metálicos, maquinaria, equipos material eléctrico, instrumentos de medida y material de transporte</b>	<b>-248,2</b>	<b>-430,3</b>	<b>-469,1</b>	<b>-487,4</b>	<b>-408,1</b>	<b>-282,0</b>	<b>-385,6</b>	<b>-370,1</b>	<b>-287,7</b>
Productos metálicos, maquinaria, equipos, material eléctrico e instrumentos de medida	-117,4	-177,5	-164,2	-161,5	-154,0	-132,7	-163,4	-173,5	-135,3
Material de Transporte	-130,8	-252,8	-304,9	-325,9	-254,2	-149,4	-222,2	-196,6	-152,4
<b>Industria Manufacturera no expresada</b>	<b>-3,8</b>	<b>-4,0</b>	<b>-4,0</b>	<b>-3,9</b>	<b>-3,6</b>	<b>-2,9</b>	<b>-3,3</b>	<b>-2,2</b>	<b>-1,8</b>
<b>IV. Otros</b>	<b>-0,2</b>	<b>0,5</b>	<b>0,6</b>	<b>1,3</b>	<b>1,6</b>	<b>0,1</b>	<b>0,1</b>	<b>-0,2</b>	<b>-0,3</b>
<b>V. Total Balanza Comercial</b>	<b>250,3</b>	<b>369,3</b>	<b>306,5</b>	<b>398,8</b>	<b>-160,5</b>	<b>278,0</b>	<b>271,1</b>	<b>23,2</b>	<b>271,7</b>

Fuente: Dirección de Estudios. DIRECON (Julio 2003), en base a cifras del Banco Central de Chile.

22. Según se registra en el Cuadro N° 4, el saldo de la balanza comercial entre ambos países refleja la complementariedad que caracteriza el intercambio bilateral de bienes. Chile goza de superávit en el intercambio de bienes mineros, agrícolas, así como en silvicultura e industria forestal. Corea exhibe un superávit en bienes industriales, en especial maquinaria, equipos y vehículos. Cabe señalar que el déficit del intercambio chileno en bienes de la industria textil y de la confección ha disminuido en los últimos años.

**Cuadro N° 5**  
**EXPORTACIONES DE CHILE A COREA DEL SUR, POR PRODUCTOS**  
**2001 – 2002\***

(Cifras en millones de dólares FOB, de cada año y porcentajes)

<b>Glosa</b>	<b>2001</b>	<b>2002</b>	<b>% del total 2002</b>	<b>Variación 2002</b>
CÁTODOS Y SECCIONES DE CÁTODOS, DE COBRE REFINADO	235,7	379,6	53,4	61,1
MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS	124,0	126,7	17,8	2,2
PASTA QUÍMICA DE MADERA DE CONÍFERAS SEMIBLANQUEADAS O	28,8	35,7	5,0	24,0
BLANQUEADAS	23,7	28,3	4,0	19,5
PELLETS DE HIERRO	28,7	28,0	3,9	-2,3
LOS DEMÁS COBRE REFINADOS, EN BRUTO				
PASTA QUÍMICA DE MADERA SEMIBLANQUEADA O	11,6	16,5	2,3	42,6
BLANQUEADA DISTINTA DE LA DE CONÍFERAS	19,7	14,4	2,0	-26,9
PASTA QUÍMICA DE MADERA CRUDA DE CONÍFERAS	12,9	9,9	1,4	-22,9
HARINA DE PESCADO	6,3	6,9	1,0	9,4
UVAS FRESCAS	31,0	6,2	0,9	-80,1
ALCOHOL METÍLICO (METANOL)				
LOS DEMÁS PESCADOS CONGELADOS, EXCLUIDOS FILETES, HÍGADOS, HUEVAS Y LECHAS	3,5	4,8	0,7	37,1
JAMONES, PALETAS Y SUS TROZOS, CONGELADOS SIN DESHUESAR	4,5	4,5	0,6	-1,0
LAS DEMÁS TABLAS ASERRADAS DE PINO INSIGNE	3,7	4,1	0,6	11,0
CONCENTRADOS DE MOLIBDENO, TOSTADOS	3,2	3,8	0,5	19,8
LOS DEMÁS TABLEROS DE PARTICULAS Y TABLEROS SIMILARES DE MADERAS	1,4	3,8	0,5	180,1
TRONCOS PARA ASERRAR Y HACER CHAPAS, DE PINO INSIGNE	2,2	3,2	0,5	49,6
DESPERDICIOS Y DESECHOS DE COBRE	-	3,2	0,4	-
LAS DEMÁS CARNES DE PORCINO, CONGELADAS	0,3	2,2	0,3	695,0
TABLEROS DE FIBRA DE MADERA CON MASA VOLÚMICA SUPERIOR A 0,5 G/CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 0,8 G/CM3 SIN TRABAJO MECÁNICO NI RECUBRIMIENTO DE SUPERFICIE	-	2,1	0,3	-
LAS DEMÁS MADERAS PARA PULPA	<b>540,9</b>	<b>688,5</b>	<b>96,9</b>	<b>27,3</b>
<b>Sub Total</b>	<b>563,2</b>	<b>710,5</b>	<b>100,0</b>	<b>26,1</b>
Otros				
<b>Total</b>				

(\*) Arancel aduanero 2002 correlacionado con el vigente en el año 2001.

23. En el Cuadro N° 5 se aprecia que entre los envíos chilenos destacados que fueron exportados a Corea durante el año pasado se encuentran los cátodos de cobre, los minerales de cobre y sus concentrados, y pasta química de madera de coníferas con participaciones del 53%, 18% y 5%, respectivamente. Por otro lado, los productos que mostraron un mayor crecimiento en sus exportaciones respecto del 2001 fueron los troncos para aserrar con un alza en sus embarques del 180%, si bien desde una base muy reducida.

24. Estas cifras dan cuenta de una canasta exportadora muy concentrada en recursos naturales, situación que sin duda mejorará a partir de la vigencia del TLC, ya que se elimina gradualmente el escalonamiento arancelario, que, como sabemos, desincentiva las exportaciones con mayor valor agregado.

25. Las exportaciones chilenas a Corea corresponden sólo al 4,1% de nuestros envíos totales y al 0,6% del total de los embarques no tradicionales. Se trata de valores pequeños que se verán incrementados por la confluencia del TLC y del elevado ritmo de expansión económica que viene mostrando Corea del Sur. En el grupo de embarques no tradicionales (US\$ 38 millones), destaca la presencia de productos industriales (85% del total), con la industria alimenticia representando el 56%. Aquí encontramos productos como pescados congelados, jamones congelados sin deshuesar, carnes de porcino congeladas, vinos con denominación de origen, salmones y meros congelados.

26. Entre los principales productos provenientes de Corea -de acuerdo al Cuadro N° 6- figuran los demás vehículos con motor de émbolo de cilindrada superior a 1.500 cm<sup>3</sup> pero inferior o igual a 3.000 cm<sup>3</sup> con una participación del 8,4%, los demás vehículos con motor de émbolo, de encendido por chispa de cilindrada superior a 1.000 cm<sup>3</sup> pero igual o inferior a 1.500 cm<sup>3</sup> (7,6%) y los demás emisores receptores (7,3%).

27. El perfil de las importaciones da cuenta de bienes con alto componente tecnológico, que, en la mayoría de los casos, no son producidos en Chile. Es decir, se trata de economías complementarias, que refuerzan su convergencia productiva con el TLC, abriendo espacio a nuevas exportaciones e inversiones. De los 50 principales rubros que importamos desde Corea, 20 corresponden a la industria automovilística, 5 a productos de línea blanca, 5 a aparatos de televisión, grabadoras y videocámaras. Ninguno de esos 50 rubros corresponde a la agricultura, sector donde prácticamente no importamos ningún producto coreano.

**IMPORTACIONES DE CHILE DESDE COREA DEL SUR, POR PRODUCTOS  
2001-2002\***

(Cifras en millones de dólares CIF, de cada año y porcentajes)

Glosa	2001	2002	% del total 2002	Variación 2002
LOS DEMAS VEHICULOS CON MOTOR DE EMBOLO, DE ENCENDIDO POR CHISPA, DE CILINDRADA SUPERIOR A 1500 CM<S>3<D>, PERO INFERIOR O IGUAL A 3000 CM<S>3<D>	61,6	36,7	8,4	-40,5
LOS DEMAS VEHICULOS CON MOTOR DE EMBOLO, DE ENCENDIDO POR CHISPA, DE CILINDRADA SUPERIOR A 1000 CM<S>3<D>, PERO INFERIOR O IGUAL A 1500 CM<S>3<D>	35,0	33,4	7,6	-4,6
LOS DEMAS EMISORES RECEPTORES	47,6	31,9	7,3	-33,0
ACEITES COMBUSTIBLES DESTILADOS (GAS OIL Y DIESEL OIL)	32,9	29,8	6,8	-9,5
MAQUINAS PARA LAVAR ROPA, TOTALMENTE AUTOMATICAS, CON CAPACIDAD UNITARIA INFERIOR O IGUAL A 10 KG	26,9	19,8	4,5	-26,3
POLIETILENO DE DENSIDAD IGUAL O SUPERIOR A 0.94	19,5	17,6	4,0	-9,8
LAS DEMAS BARRAS DE ACEROS ALEADOS, LAMINADAS O EXTRUIDAS EN CALIENTE	4,6	14,5	3,3	212,3
RECEPTORES DE TELEVISION EN COLOR CON APARATOS DE RADIODIFUSION O GRAV	11,1	14,3	3,3	29,1
VEHICULO AUTOMOVILES PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS CON CAPACIDAD DE 10 HASTA 15 ASIENTOS INCLUIDO EL DEL CONDUCTOR	14,5	12,7	2,9	-12,2
VEHICULOS CON CAPACIDAD DE CARGA UTIL DE MAS DE 500 KG. Y HASTA 2000 KILOS	19,6	11,6	2,6	-40,9
LOS DEMAS VEHICULOS TRANSPORTE PERS., DIESE.CILI. SUP. 1500 HASTA 2500	12,0	8,5	1,9	-29,7
POLIETILENO DE DENSIDAD INFERIOR A 0.94	13,1	7,5	1,7	-43,0
CHASIS CABINADOS DE VEHICULOS, PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS, CON CAPACIDAD DE CARGA UTIL DE MAS DE 2000 KILOS	7,2	7,4	1,7	2,7
FURGONES CON CARGA MAXIMA INFERIOR O IGUAL A 5 TONELADAS	7,6	6,5	1,5	-14,4
POLITEREFTALATO DE ETILENO	4,0	5,8	1,3	47,2
ACUMULADORES ELECTRICOS DE PLOMO, DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA EL ARRANQUE DE LOS MOTORES DE EMBOLO	5,9	4,6	1,1	-21,8
CHASIS CABINADOS CON CAPACIDAD DE CARGA UTIL DE MAS DE 500 KG. HASTA 2000	4,7	4,4	1,0	-6,8
LOS DEMAS VEHICULOS AUTOMOV. TRANSPORTE PERS., DIESEL, CIL. SUP. A 2500 CM3	4,1	4,2	0,9	1,0
COMBINACIONES DE REFRIGERADOR Y CONGELADOR-CONSERVADOR CON PUERTAS EXTERIORES SEPARADAS	3,5	3,9	0,9	11,0
LOS DEMAS VEHICULOS CON MOTOR DE EMBOLO, DE ENCENDIDO POR CHISPA, DE CILINDRADA SUPERIOR A 3000 CM<S>3<D>	1,6	3,7	0,8	123,6
<b>SUBTOTAL</b>	<b>337,1</b>	<b>278,6</b>	<b>63,5</b>	<b>-17,4</b>
Otros	202,9	160,2	36,5	-21,0
<b>Total</b>	<b>540,0</b>	<b>438,8</b>	<b>100,0</b>	<b>-18,7</b>

\* Arancel aduanero 2002 correlacionado con el vigente en el año 2001

28. Respecto de las inversiones extranjeras recibidas en Chile desde Corea, según la información del Comité de Inversiones Extranjeras, entre 1974 y 2002, a través del DL 600 han ingresado al país US\$56 millones. Sin embargo, las últimas inversiones materializadas datan de 1998, es decir, son previas a la crisis asiática, con su correlato del impacto en Brasil (1999) y Argentina (2001-2002). Del total invertido por Corea, la mayor parte (US\$ 50 millones) se ha destinado al área

industrial. Respecto de su distribución regional, US\$ 21 millones se orientaron a proyectos en la Región Metropolitana y US\$19 millones a la Novena Región.

#### **Recuadro N° 1: Asociación en tecnologías de la información**

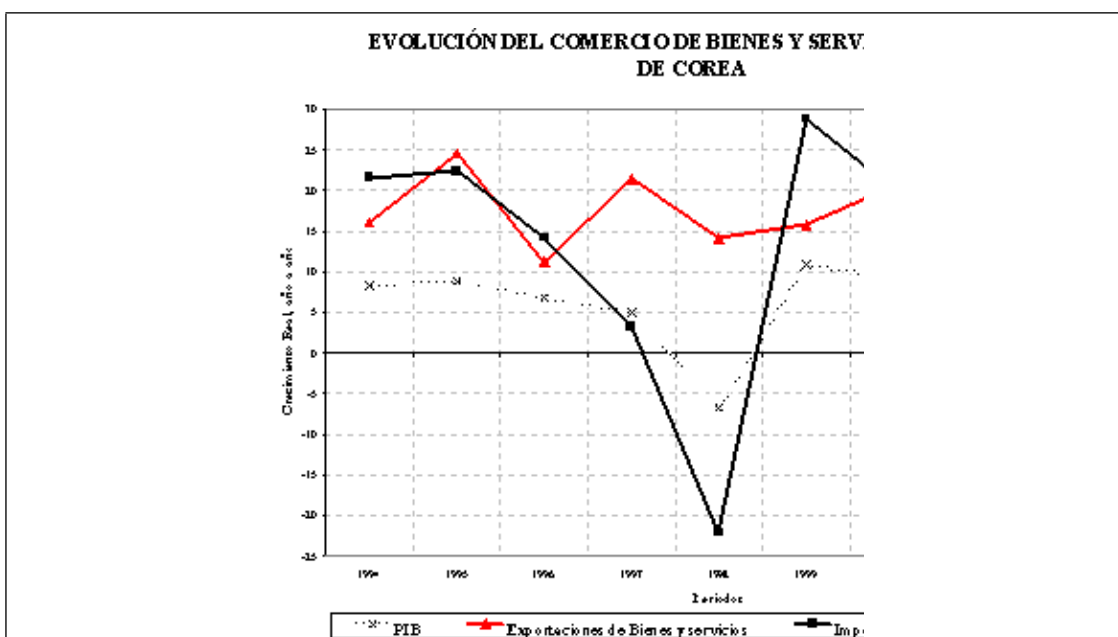
En marzo de este año se creó Visionaria, empresa de alta tecnología con capitales chilenos y coreanos, que nació tras un trabajo con Corfo. Esta empresa ofrece servicios de cyber-visualización o monitoreo a distancia. El socio coreano es Webgate Inc., que consideró a Chile como punta de lanza para ingresar al mercado latinoamericano. Esta alianza nació como iniciativa en el viaje del presidente Ricardo Lagos a Silicon Valley y se concretó a través de un proyecto del Fondo de Desarrollo e Innovación de Corfo. Ya han anunciado dar sus primeros pasos en Buenos Aires y Lima. En Chile, Visionaria mantiene alianzas estratégicas como una amplia gama de empresas tales como Telefónica Chile; es proveedor tecnológico de Telemergencia, para monitoreo de casa y recintos comerciales; e incluso es utilizado en jardines infantiles a través el soporte entregado a Mihijo.net.

29. A mediados de junio recién pasado, el Congreso chileno ratificó el Convenio para Evitar Doble Tributación entre Chile y Corea. La iniciativa fue firmada en Seúl el 18 de abril de 2002 y busca además prevenir la evasión fiscal de los impuestos a la renta y al patrimonio. Este instrumento viene a complementar al TLC en materia de inversiones, ofreciendo aún más facilidades e incentivos para la inversión entre ambos países.

#### **Recuadro N° 2: Corea: crecimiento y estructura exportadora**

Corea y su importancia para la consolidación de la Estrategia Exportadora Chilena

Ubicada en el Asia oriental, Corea del Sur tiene una superficie de 98.480 kilómetros cuadrados, una población cercana a los 47 millones de habitantes, con un ingreso per cápita que es 2,3 veces el chileno. Su Producto Interno Bruto (PIB) alcanzó los 461.484 millones de dólares, con una economía que ha exhibido las mayores tasas de crecimiento en las últimas décadas, registrando niveles sostenidos de expansión productiva en torno al 9% durante los ochenta, y de 5,7% en los noventa.



Como se puede comprobar en el gráfico, el acelerado ritmo de expansión de la economía coreana resintió con especial fuerza el impacto de la crisis asiática de 1997/98, pero se sobrepuso rápidamente y hoy nuevamente exhibe un crecimiento que la ubica dentro de las más pujantes del Este de Asia. El nuevo impulso de la economía coreana se logró gracias a la implementación de profundas reformas estructurales conducentes a una plena inserción a los flujos internacionales de bienes, servicios y capitales.

**PARTICIPACIÓN DEL COMERCIO EXTERIOR COREANO EN SU PIB NOMINAL**  
(Cifras porcentuales)

	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002
<b>Comercio (Exportaciones + Importaciones)</b>	56,8	61,9	63,1	70,5	86,0	77,8	86,5	82,2	78,6
Exportaciones de bienes y servicios	27,8	30,2	29,5	34,7	49,7	42,3	44,8	42,2	40,0
Importaciones de bienes y servicios	29,0	31,7	33,6	35,7	36,3	35,5	41,7	40,0	38,6

Elaboración, Dirección de Estudios, en base a Base de Datos de la OECD

PCM/pcm

Durante la fase más aguda de la crisis asiática, Corea del Sur vio caer su producto en 6,7% y la participación de las exportaciones en el PIB logró su punto más alto, registrando un 49,7% y manteniéndose en los años posteriores en cifras superiores al 40%. Se puede afirmar que la baja de la demanda interna coreana, durante la crisis, fue compensada por el crecimiento de las exportaciones, y permitió alcanzar en 1999 y 2000 tasas de crecimiento del PIB de 10,9% y 9,3% respectivamente.

El sector agrícola representó para Corea del Sur, en el año 2001, el 4,4% de su PIB. Las importaciones de los sectores, agrícola, caza, pesca extractiva y forestal, alcanzaron en su conjunto los 4.147,5 millones de dólares, siendo la participación chilena en ellas de sólo un 0,4%.

**ESTRUCTURA EXPORTADORA DE COREA DEL SUR**  
(En miles de millones de dólares)

	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001
Agricultura, Caza, Pesca Extractiva y Forestal	0,9	0,7	0,4	0,5	0,5	0,4	0,5	0,5
Minería	0,1	0,1	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Industria	99,0	99,2	99,5	99,5	99,4	99,4	99,5	99,5
<b>Total Exportaciones</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Elaboración: Dirección de Estudios, DIRECCION (Julio 2003), en base a las cifras del Banco de Datos de la OCEC D FCM/pmm.

Corea del Sur es claramente un país exportador de productos industriales: durante el 2001, los embarques sectoriales superaron los 149.348 millones de dólares, lo que representó un 99,5% del total de las exportaciones. Dentro de este sector destacan las exportaciones de maquinaria y equipamiento, las que representan un 41,3% del total exportado. Le siguen los equipos de transporte y productos del sector químico, plástico, caucho y derivados del petróleo, con un 17,3% y un 17% respectivamente.

#### IV. El Acuerdo de Libre Comercio.

30. El Acuerdo incluye una amplia gama de aspectos relacionados con el comercio y las inversiones, abordados con un enfoque similar al estampado en los TLC's con Canadá, México y Centroamérica. Precisando las obligaciones OMC, se establecen disciplinas comerciales que tienden a garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, incluyendo un sistema de solución de controversias fuerte y con capacidad de coacción comercial. Se trata de un acuerdo moderno, que abarca el conjunto de las preocupaciones que están presentes en la Ronda Doha y que, por ende, puede contribuir a gestar acercamientos en las posturas de las diversas economías de APEC en la negociación OMC.

31. A la fecha de inicio de la negociación, el único tratado comercial de Chile de estas características, en idioma inglés, era el de Chile-Canadá. En el plano doméstico, los acuerdos con Canadá y México son exactamente los mejor evaluados por el sector privado. Por ello, utilizamos el acuerdo con Canadá como documento maestro, tanto en su estructura como en las disciplinas.

32. Las innovaciones frente al texto canadiense son consecuencia de: (i) mejoras producto de la experiencia negociadora con Canadá y México; (ii) búsqueda de compatibilidad con tratados comerciales posteriores, especialmente con la Unión Europea; y, (iii) en algunas materias, se postergó la aplicación de alguna disciplina específica, a la espera de lo que ocurriese finalmente en las negociaciones con Estados Unidos, pues este último acuerdo tendría implicaciones sobre la negociación para el ALCA,

ciertos aspectos de la OMC y, eventualmente, sobre la propia APEC, considerando el acuerdo Singapur – Estados Unidos.

33. Los capítulos más importantes son los siguientes:

- Disposiciones Iniciales. Establece la zona de libre comercio, los objetivos generales del tratado, su preeminencia frente a otros acuerdos de carácter comercial y la obligación de hacer cumplir el mismo en el territorio de cada una de las partes.

- Comercio de bienes. Regula la liberalización comercial arancelaria y no arancelaria, y la garantiza por la aplicación del principio de trato nacional (ver Liberalización Comercial)

- Reglas de origen. Las normas de origen tienen por objeto determinar el país donde una mercancía fue producida, con el fin de establecer si puede beneficiarse de las rebajas arancelarias pactadas entre las Partes. Las normas consideradas en el Acuerdo se basan en dos principios fundamentales para obtener “la condición originaria”: un producto es originario si se ha obtenido totalmente en una de las Partes, o bien, en caso de haber usado insumos no originarios en su producción, ha sido suficientemente elaborado o transformado en Chile o en Corea. Normalmente la transformación suficiente se expresa a través de un salto de partida arancelaria, es decir, el producto terminado se clasifica en una partida arancelaria diferente que la de los materiales no originarios incorporados en el producto. En otros casos, se establece un porcentaje límite al valor de los materiales no originarios que pueden ser usados o se establece un proceso de fabricación específico que debe ser llevado a cabo en los materiales no originarios.

- Procedimientos aduaneros. Se establecen diversos compromisos que van destinados a facilitar los negocios en materia aduanera, a través de los cuales las Partes se obligan, por ejemplo, a mantener procedimientos simplificados, cooperar en el intercambio de distinto tipo de información pertinente, mejorar la eficiencia y la transparencia de los procedimientos aduaneros. También se comprometen a ampliar lo más posible la automatización de los procedimientos aduaneros, emitir resoluciones anticipadas vinculantes sobre clasificación arancelaria y reglas de origen, aplicar en la medida de lo posible reglas y estándares internacionales, así como cooperar en todas las materias relacionadas con la aplicación del Acuerdo de Valoración de la OMC. También se establecen procedimientos para la certificación y verificación.

- Defensa comercial: Salvaguardias, antidumping y derechos compensatorios. En el Acuerdo se confirman las disciplinas de la OMC en materia de Salvaguardias Globales, permitiendo su uso para el comercio recíproco. Igual cosa sucede en materia Antidumping y Derechos Compensatorios, donde las Partes acordaron no innovar y, por lo tanto, mantienen sus derechos y obligaciones ante la OMC. Las Partes conservan intacta su opción de acudir al sistema de Solución de Controversias del organismo internacional. Se incorpora una salvaguardia especial para el sector agrícola.

- Temas sanitarios y fitosanitarios. El Acuerdo busca facilitar el comercio entre Corea y Chile en materias sanitarias y fitosanitarias, reduciendo el riesgo de barreras proteccionistas por estos motivos y generando condiciones que refuercen la fluidez del comercio. Con este fin, ambas Partes se comprometen a implementar los principios de la OMC y, en particular, dar pleno cumplimiento al Acuerdo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC. A este efecto, se crea un Comité especial para el desarrollo del capítulo.

- Normas técnicas y estándares. Al igual que en el tópico sanitario y fitosanitario, el Tratado busca facilitar el comercio entre Corea y Chile en materia de estándares técnicos, reduciendo el riesgo de medidas para-arancelarias de carácter proteccionista. Se propende a un comercio fluido y libre de trabas ilegítimas. Con este fin, ambas Partes se comprometen a implementar los principios de la OMC, esto es, que las normas técnicas deben estar fundadas en criterios científicos o técnicos para ser lícitas. También aquí se crea un Comité especial para el desarrollo del capítulo.

- Inversiones y Servicios Transfronterizos. El Acuerdo consolida la actual certidumbre jurídica respecto a las condiciones de acceso y establecimiento de la inversión extranjera en Chile. En el Acuerdo se consagra el derecho de acceso a los inversionistas de ambas Partes en bienes y servicios. Se siguió la lógica del Tratado con la Unión Europea en cuanto a conceder nación más favorecida para la etapa de post establecimiento y se resguardaron las facultades del Banco Central en materia monetaria y cambiaria, así como las capacidades del Comité de Inversiones Extranjeras para fijar los términos y condiciones de los contratos de inversión extranjera. Como una forma de minimizar el riesgo de demandas frívolas, se autorizó un sistema de solución de controversias Inversionistas-Estado sólo para aquellos que hubiesen realizado inversiones en el país. Sin embargo, hubo compromiso de evaluar los procedimientos dentro de un año desde la entrada en vigor del Acuerdo. En materia de restricciones a las inversiones, el Acuerdo contempla un sistema de listas negativas, esto es, similar al de Canadá. Este capítulo reemplaza al Acuerdo de Promoción y Protección de Inversiones para evitar la duplicidad de derechos y obligaciones.

Una de las principales dificultades, que fue superada y dio paso al cierre de las negociaciones, fue el tema de las inversiones en el sector financiero. Este quedó excluido del Tratado, pero ambas Partes acordaron evaluar la conveniencia de incorporar servicios financieros, luego de cuatro años de su entrada en vigencia. En materia de restricciones a los servicios transfronterizos, el Acuerdo también contempla un sistema de listas negativas, esto es, similar al de Canadá.

- Telecomunicaciones. Se siguió la lógica de los TLC anteriores, regulando de manera especial el acceso a las redes de telecomunicaciones básicas y su interconexión, y servicios de valor agregado. En lo central, se consolida la legislación vigente y se asegura trato no discriminatorio al inversionista de la otra parte.

- Entrada temporal de personas de negocios. El acuerdo reconoce las facultades reguladoras de las autoridades nacionales para administrar el ingreso de extranjeros al país. Se establecen procedimientos especiales para facilitar el ingreso temporal de personas de negocios, prestadores de servicios e inversionistas, cuando viajen a realizar transitoriamente tales actividades en la otra parte.

- Competencia. Este capítulo busca prevenir conductas de empresas privadas o públicas que restrinjan la competencia, afectando así el comercio de bienes o servicios y menoscabando los beneficios del proceso de liberación del presente Acuerdo. Para ello, las Partes convinieron en cooperar y coordinar sus actuaciones para la aplicación de leyes en materia de competencia. Esta cooperación incluye la notificación, la consulta, el intercambio de información no confidencial y la asistencia técnica.

- Compras de gobierno. El objetivo del Capítulo es lograr una apertura real y recíproca de los respectivos mercados públicos, en forma transparente y no discriminatoria. El Acuerdo busca asegurar a los proveedores de ambas Partes significativas oportunidades de negocios. A los productores y exportadores chilenos se les garantiza una participación no discriminatoria en los procesos de contratación pública de Corea. El Capítulo abarca los procesos de contratación de bienes y servicios así como las concesiones de obra pública realizadas por las entidades públicas cubiertas por el Acuerdo.

- Propiedad intelectual. El Acuerdo expresa el compromiso de ambas partes de otorgar una protección efectiva a los derechos de propiedad intelectual, a través de reafirmar las obligaciones asumidas por las Partes en TRIPS, estableciendo regulaciones específicas en materia de marcas, así como en el reconocimiento de indicaciones geográficas de ambos países. En particular, Corea del Sur reconoce las

indicaciones geográficas del pisco, pajarete y vino asoleado, junto a las indicaciones geográficas de los vinos que se originan en las regiones vitivinícolas de Atacama, Coquimbo, Aconcagua, Valle Central y Sur de Chile.

- Transparencia y Administración del acuerdo. Se siguió la lógica de Chile-Canadá aunque con normas de administración más simples y operativas, que no implican crear una institucionalidad especial.

- Solución de diferencias. Sigue la estructura clásica, esto es, dos etapas: (i) consultas entre las partes; y (ii) un "panel" de tres árbitros neutrales seleccionados de una lista pre-establecida. Los plazos son breves y hay sanciones comerciales en caso de incumplimiento del fallo. Existiendo varios foros posibles para resolver la controversia, se concordó en que la elección de uno de ellos elimina la opción de recurrir a los demás. Los buenos oficios, la conciliación o la mediación pueden ser utilizados en cualquier momento para solucionar la controversia.

- Excepciones. Se reconocen las llamadas excepciones generales contenidas en la OMC (artículo XX del GATT y XIV del GATS), según corresponda.<sup>1</sup> Se garantiza además la legitimidad de no cumplir con el Tratado por razones de seguridad nacional, se mantiene incólume la facultad soberana para imponer impuestos domésticos y para adoptar medidas de emergencia en caso de eventuales dificultades en la balanza de pagos.

## **V. Liberalización arancelaria.**

34. Las exportaciones chilenas al mercado coreano se dividen en 6 listas, dependiendo de los plazos de desgravación. Las listas corresponden a: desgravación inmediata, a 5, 7, 9, 10 y 16 años (en este último plazo, con 6 años de gracia). También se incluye una categoría sujeta a revisión después de finalizada la ronda de negociación de Doha en la OMC, así como productos sujetos a cuotas libres de arancel.

35. En el caso de las importaciones procedentes de Corea, se negoció un calendario de desgravación que considera 5 listas: desgravación inmediata, a 5, 7, 10 y 13 años (en este último plazo se incluyen 5 años de gracia antes de comenzar a desgravarse).

36. Ambas partes acordaron además una lista reducida de productos sensibles que han quedado exceptuados de la

---

<sup>1</sup> El Artículo XX del GATT y el Artículo XIV del GATS establecen las posibilidades de desviación de los países respecto de las obligaciones generales. Normalmente, estas excepciones se refieren a medidas para proteger la salud animal, vegetal, o de las personas, o alcanzar determinados objetivos legítimos de política, por ejemplo, combate al narcotráfico.

desgravación arancelaria. Aquí se incluyen peras, manzanas y arroz chilenos, y lavadoras y refrigeradores coreanos.

37. Si se analiza la situación de las exportaciones chilenas considerando estos cronogramas, se observa en el Cuadro N° 7 que el 87% de los ítems arancelarios tendrá una desgravación inmediata, una vez entrado en vigencia el Acuerdo, cifra que representa el 41% del valor de las ventas chilenas al mercado coreano, monto que asciende al 78%, en el caso de las exportaciones no cobre.

38. En desgravación lineal a 5 años se incluye al 6,3% de los ítems, que constituyen un 2,9% del valor de las exportaciones chilenas. Luego, en desgravación a 7 años, Corea ubica el 53,5% del total de las ventas de Chile a ese mercado. En consecuencia, luego de 7 años, Chile tendrá acceso libre de aranceles para el 97% del valor de las exportaciones al mercado coreano.

**Cuadro N° 7**  
**Desgravación de productos chilenos en Corea**  
**(Exportaciones en miles de dólares)**

Lista	Nº ítems	%	Exportaciones chilenas (Miles US\$ 1999)	%
Inmediata	9.740	87,2%	330.582	40,5%
5 años	701	6,3%	23.776	2,9%
7 años	35	0,3%	435.917	53,5%
9 años	1	0,0%	-	-
10 años	263	2,4%	24.521	3,0%
Cat. Especiales	409	3,7%	504	0,1%
Excepciones	21	0,2%	-	-
<b>Total</b>	<b>11.170</b>	<b>100%</b>	<b>815.300</b>	<b>100%</b>

39. Si se analiza la situación de las exportaciones chilenas excluyendo el cobre, tal como lo muestra el Cuadro N° 8, se observa que el impacto de liberalización es mayor. En este caso, el 87% de los ítems arancelarios se sitúa en desgravación inmediata, lo que corresponde a un 77,5% de los montos exportados.

**Cuadro N° 8**  
**Desgravación de productos chilenos en Corea (excluido el cobre)**  
**(Exportaciones en miles de dólares)**

Lista	Nº ítems	%	Exportaciones chilenas (Miles US\$ 1999)	%
Inmediata	9.649	87,1%	169.128	77,5%
5 años	701	6,3%	23.776	10,9%
7 años	34	0,3%	220	0,1%
9 años	1	0,0%	-	-
10 años	262	2,4%	15.067	6,9%
Cat. Especiales	410	3,7%	504	4,6%
Excepciones	21	0,2%	-	-

<b>Total</b>	<b>11.170</b>	<b>100%</b>	<b>218.149</b>	<b>100%</b>
(excl. el cobre)				

40. Es importante indicar que 13 de los 20 principales productos de exportación tendrán desgravación inmediata, es decir, ingresarán libres de arancel desde el momento que entre en vigor el acuerdo, tal como se observa en Cuadro N° 9.

Cuadro N° 9: Desgravación Principales Productos de Exportación a  
Corea

Código	Descripción del producto	Exportaciones (Miles de dólares)	% del total exportado	Plazo de desgravación	Arancel Actual
7403.11.00	Cátodos y secciones de cátodos, de cobre refinado	242.168	41,9%	7 años	5
2603.00.00	Minerales de cobre y sus concentrados	130.859	22,6%	Inmediata	1
2905.11.00	Alcohol metílico (metanol)	30.968	5,4%	Inmediata	3
7403.19.00	Los demás cobres refinados, en bruto	29.813	5,2%	Inmediata	5
4703.21.00	Pasta química de madera de coníferas	29.111	5,0%	Inmediata	2
2601.12.10	Pellets de hierro	23.732	4,1%	Inmediata	1
4703.11.00	Pasta química de madera cruda de coníferas	19.878	3,4%	Inmediata	2
2301.20.10	Harina de pescado	12.897	2,2%	10 años	5
4703.29.00	Pasta química de madera semiblanqueada o blanqueada	11.573	2,0%	Inmediata	2
0806.10.00	Uvas frescas	6.165	1,1%	10 años *	47
4407.10.19	Las demás tablas aserradas de pino insigne	4.512	0,8%	5 años	5
2613.10.10	Concentrados de molibdeno, tostados	3.699	0,6%	Inmediata	1
0303.79.90	Los demás pescados congelados, excluidos filetes	3.498	0,6%	Inm, 5, 10 años	10
4410.19.00	Los demás tableros de partículas y tableros similares	3.194	0,6%	10 años	8
4409.10.90	Las demás maderas perfiladas longitudinalmente	2.473	0,4%	5 años	8
7404.00.00	Desperdicios y desechos de cobre	2.153	0,4%	Inmediata	1
0303.71.00	Sardinias, sardinelas, espadines congelados, excluidos filete	1.925	0,3%	10 años	10
2608.00.00	Minerales de cinc y sus concentrados	1.611	0,3%	Inmediata	1
4403.20.20	Troncos para aserrar y hacer chapas, de pino insigne	1.361	0,2%	Inmediata	3
2601.11.10	Minerales de hierro fino granzas y run of mine	1.270	0,2%	Inmediata	1
	<b>Total principales productos</b>	<b>562.860</b>	97,4%		
	<b>Total exportaciones</b>	<b>578.181</b>			
Fuente:	Direcon	Acceso a mercados			

\* Desgravación correspondiente a una ventana estacional entre el 1 de noviembre y el 31 de abril

41. El mayor beneficio de este acuerdo está en las rebajas de los aranceles para productos con potencial exportador que actualmente no se exportan hacia Corea. Esto abre posibilidades a los

sectores agrícola y agroindustrial, forestal, minero, maderero, pesquero, y ciertos productos industriales especialmente químicos.

42. La situación arancelaria de los principales productos chilenos de exportación a Corea se resume en el Cuadro N° 9 A, en el que se puede apreciar, por ejemplo, que productos como los filetes de salmón, el salmón ahumado y conservas de centolla, pasarán en forma inmediata de un arancel actual del 20% al 0%. En muebles de madera, celulosa y papeles y cartones, el arancel caerá de 8% a 0% el día uno de vigencia del acuerdo. Lo mismo acontecerá en los casos de nitrato de sodio, carbonato de litio, nitrato de potasio, yodo, sulfatos y concentrados cola.

43. La pasta de tomates, destacado rubro agroindustrial chileno, también se beneficiará de desgravación inmediata. En materia de carnes, el Acuerdo prevé una cuota de 400 toneladas en carne bovina, otra de 200 toneladas en carne de pollo y una de 600 toneladas en carne de pavo. La carne de cordero enfrentará arancel cero en cinco años. El suero lácteo se ve beneficiado con una cuota de mil toneladas libre de arancel.

**Cuadro 9 A**  
**Situación de productos importantes para Chile en TLC con Corea**

Productos	Categoría	Arancel	Arancel efectivo			
			Entrada en vigencia	4° año	7° año	10 año
Filetes de salmón fresco o refrigerado	Desg. Inmediata	20%	0%			
Salmón ahumado	Desg. Inmediata	20%	0%			
Conservas de centolla congelada	Desg. Inmediata	20%	0%			
Muebles de madera	Desg. Inmediata	8%	0%			
Pasta química (celulosa)	Desg. Inmediata	8%	0%			
Papeles y cartones	Desg. Inmediata	8%	0%			
Nitrato de sodio	Desg. Inmediata	8%	0%			
Carbonato de litio	Desg. Inmediata	8%	0%			
Nitrato de Potasio	Desg. Inmediata	8%	0%			
Yodo	Desg. Inmediata	8%	0%			
Yoduros	Desg. Inmediata	8%	0%			
Sulfatos	Desg. Inmediata	8%	0%			
Concentrado cola	Desg. Inmediata	8%	0%			
Agar Agar	Desg. Inmediata	8%	0%			
Pasta de tomates	Desg. Inmediata	5%	0%			
Carne de pavo	Cuota de 600 tons con arancel cero	19%-30%	0%			
Carne bovina	Cuota de 400 tons con arancel cero	42%	0%			
Carne de pollo	Cuota de 2000 tons con arancel cero	24%-30%	0%			
Suero lácteo	Cuota de 1000 tons con arancel cero	40%-69%	0%			
Alcachofas frescas	5 años	28%	23,4%	4,7%	0%	

Espárragos frescos	5 años	28%	23,4%	4,7%	0%	
Carne de cordero	5 años	25%	20,9%	4,2%	0%	
Salmón del pacífico fresco o refrigerado	5 años	20%	16,7%	3,3%	0%	
Salmón del pacífico congelado	5 años	10%	8,4%	1,7%	0%	
Salmón del atlántico	5 años	10%	8,4%	1,7%	0%	
Merluza congelada excepto filetes	5 años	10%	8,4%	1,7%	0%	
Vinos	5 años	15%	12,5%	2,5%	0%	
Almendras	5 años	8%	6,7%	1,3%	0%	
Aceite de oliva	5 años	8%	6,7%	1,3%	0%	
Confites	5 años	8%	6,7%	1,3%	0%	
Chocolatería	5 años	8%	6,7%	1,3%	0%	
Galletas	5 años	8%	6,7%	1,3%	0%	
Nueces sin cáscaras	7 años	50%	43,8%	18,8%	0%	
Conservas de Cereza	7 años	50%	43,8%	18,8%	0%	
Conservas de durazno	7 años	50%	43,8%	18,8%	0%	
Nueces con cáscaras	7 años	47%	41,1%	17,6%	0%	
Jugo de uvas	7 años	47%	41,1%	17,6%	0%	
Maíz dulce	7 años	30%	26,3%	11,3%	0%	
Paltas	7 años	30%	26,3%	11,3%	0%	
Frambuesas congeladas	7 años	30%	26,3%	11,3%	0%	
Arvejas congeladas	7 años	28%	24,5%	10,5%	0%	
Porotos congelados	7 años	28%	24,5%	10,5%	0%	
Yogurth	10 años	40%	36,4%	21,8%	10,9%	0%
Quesos	10 años	38%	34,5%	20,7%	10,3%	0%
Carne de cerdo	10 años	30%	27,3%	16,4%	8,2%	0%
Uvas frescas (1 de nov. A 30 de abril)	10 años	47%	42,7%	25,6%	12,8%	0%
Duraznos frescos	10 años	50%	45,5%	27,3%	13,6%	0%
Kiwis frescos	10 años	47%	42,7%	25,6%	12,8%	0%
Limonos frescos	10 años	38%	34,5%	20,7%	10,3%	0%
Jugo de manzanas	10 años	47%	42,7%	25,6%	12,8%	0%
Jugo de duraznos	10 años	50%	45,5%	27,3%	13,6%	0%
Jugo de tomates	10 años	30%	27,3%	16,4%	8,2%	0%

## VI. Nuevas oportunidades comerciales: recursos naturales con mayor valor agregado.

44. Los beneficios arancelarios que tendrá Chile, la única economía en el mundo que se beneficia de estas preferencias en Corea, permitirán ampliar la gama de productos derivados de la agricultura, la ganadería, la pesca, la minería y la madera. El aplanamiento de los escalonamientos arancelarios favorecerá la maduración del perfil de nuestras exportaciones, incrementándose la participación de los productos manufacturados, a partir de nuestra base de recursos naturales.

45. El Cuadro N° 10 muestra algunos ejemplos de los aranceles aplicados por Corea a productos de interés chileno.

**Cuadro N° 10**  
**Aranceles coreanos actuales a productos de interés de Chile**

<b>Producto</b>	<b>Arancel en Corea del Sur</b>
<b>Carne de bovino</b>	42%
<b>Carne de pollo</b>	20 -30%
Carne de cerdo	25-30%
<b>Carne de pavo</b>	18-30%
<b>Queso</b>	37-40%
<b>Mantequilla</b>	93%
<b>Suero</b>	69%
<b>Frutas frescas</b>	26-50%
<b>Hortalizas</b>	28-50%
<b>Conservas de frutas</b>	47-66%
<b>Jugos de frutas</b>	30-56%
<b>Productos de la pesca</b>	10-20%
<b>Madera</b>	2%
<b>Fertilizantes</b>	8%

46. Dados estos niveles, algunos estudios indican que cuando se alcance el arancel 0% en el mercado coreano, las exportaciones chilenas de productos agrícolas y pesqueros podrían aumentar en alrededor de US\$ 200 millones.

47. En los sectores de pesca y madera, la gran mayoría de nuestra oferta exportable se desgravará inmediatamente, a partir de la entrada en vigencia del Tratado: 67% en sector pesca y 61% en forestal, tal como se observa en los Cuadros N° 11 y N° 12.

**Cuadro N° 11**  
**Evaluación Desgravación Coreana para el Sector Pesquero Chileno**  
(exportaciones en miles de dólares)

<b>Categoría</b>	<b>N° de ítems</b>	<b>Exportaciones a Corea</b>	<b>Arancel (%)</b>
<b>Inmediata</b>	80	5.248	12,1
<b>5 años</b>	16	1.943	10,0
<b>10 años</b>	5	2.366	10,0

Fuente: DIRECON - ACCESO A MERCADOS

**Cuadro N° 12**  
**Evaluación Desgravación Coreana para el Sector Forestal Chileno**  
(exportaciones en miles de dólares)

<b>Categoría</b>	<b>N° de ítems</b>	<b>Exportaciones a Corea</b>	<b>Arancel (%)</b>
<b>Inmediata</b>	158	63.366	2,1
<b>5 años</b>	24	7.784	6,0
<b>10 años</b>	15	3.557	8,0

Fuente: DIRECON - ACCESO A MERCADOS

48. Si se analiza en detalle la oferta chilena en los distintos sectores se pueden obtener conclusiones aún más detalladas. Por ejemplo, en el caso de la minería, el Cuadro N° 13 muestra que de las 50 principales exportaciones mineras que Chile realiza al mundo, 49 de ellas quedaron con desgravación total e inmediata, a partir del día uno de vigencia del acuerdo. Los cátodos de cobre, que enfrentaron un arancel de 5%, se desgravarán linealmente en siete años, reduciéndose cada año el arancel en 0,7 puntos porcentuales, hasta extinguirse el año 2010. Rebajas sustantivas en el arancel se reflejan en yodo, carbonato de litio, nitrato de sodio, nitrato sódico potásico, sulfato de disodio, trióxido de arsénico, abonos de origen animal o vegetal, y cloruro de sodio, entre otros.

**Cuadro N° 13**  
**Situación de las principales exportaciones mineras de Chile al mundo en Corea**

SACH	GLOSA	Exportaciones(mundo) (Miles de dólares)	Corea	
			Años	Arancel
7403.11.00	CATODOS Y SECCIONES DE CATODOS, DE COBRE REFINADO	4.061.929	7	5%
2603.00.00	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS.	2.068.871	0	1%
7108.12.00	ORO EN BRUTO, EXCEPTO EN POLVO, PARA USO NO MONETARIO	254.566	0	3%
7402.00.10	COBRE PARA EL AFINO (BLISTER)	253.367	0	2%
7403.19.00	LOS DEMAS COBRE REFINADOS, EN BRUTO	236.028	0	5%
2801.20.00	YODO	141.910	0	8%
2613.10.10	CONCENTRADOS DE MOLIBDENO, TOSTADOS.	138.944	0	1%
2601.12.10	PELLETS DE HIERRO	98.732	0	1%
7106.91.20	PLATA EN BRUTO ALEADA (METAL DORE)	87.739	0	3%
2836.91.00	CARBONATO DE LITIO	50.733	0	8%
2616.90.10	MINERALES DE ORO	46.657	0	1%
3102.50.00	NITRATO DE SODIO	38.223	0	8%
2601.11.10	MINERALES DE HIERRO FINO GRANZAS Y RUN OF MINE	35.638	0	1%
3105.90.10	NITRATO SODICO POTASICO (FERTILIZANTE).	29.024	0	8%
2501.00.10	SAL GEMA , SAL DE SALINAS, SAL MARINA Y SAL DE MESA.	28.611	0	1%
2613.90.10	CONCENTRADOS DE MOLIBDENO SIN TOSTAR	20.870	0	1%
7106.91.10	PLATA SIN ALEAR EN BRUTO	15.252	0	3%
7202.70.00	FERROMOLIBDENO	12.187	0	5%
2608.00.00	MINERALES DE CINCO Y SUS CONCENTRADOS.	10.883	0	1%
7402.00.90	ANODOS DE COBRE PARA REFINADO ELECTROLITICO	7.905	0	2%
2528.90.00	LOS DEMAS BORATOS NATURALES Y SUS CONCENTRADOS	6.761	0	3%
7108.11.00	ORO EN POLVO PARA USO NO MONETARIO	4.815	0	3%
2833.11.00	SULFATOS DE DISODIO	3.340	0	8%
2811.29.10	TRIOXIDO DE ARSENICO, OXIDO ARSENIOSO, ARSENICO	3.317	0	8%
2512.00.00	HARINAS SILICEAS FOSILES Y OTRAS TIERRAS SILICEAS	2.911	0	3%
2616.10.00	MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS.	1.727	0	1%
7403.13.00	TOCHOS, DE COBRE REFINADO	943	0	5%
7401.20.00	COBRE DE CEMENTACION (COBRE PRECIPITADO)	900	0	1%
2616.90.90	LOS DEMAS MINERALES DE LOS METALES PRECIOSOS Y SUS	795	0	1%
2709.00.00	ACEITES CRUDOS DE PETROLEO O DE MINERALES	464	0	5%
7106.92.00	PLATA SEMILABRADA	336	0	3%
2520.20.00	YESOS CALCINADOS	280	0	5%

2505.10.00	ARENAS SILICEAS Y ARENAS CUARZOSAS.	242	0	3%
7106.10.00	PLATA EN POLVO	219	0	3%
2515.12.00	MARMOL Y TRAVERTINOS, SIMPLEMENTE TROCEADOS, POR	213	0	3%
2510.20.00	FOSFATO DE CALCIO NATURALES, FOSFATOS ALUMINOCA	182	0	3%
3101.00.00	ABONOS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL, INCLUSO MEZCLAD	167	0	8%
2619.00.00	ESCORIAS (EXCEPTO LAS GRANULADAS) BATIDURAS Y DEMAS	141	0	2%
2610.00.00	MINERALES DE CROMO Y SUS CONCENTRADOS.	128	0	1%
2528.10.00	BORATO DE SODIO NATURALES	118	0	3%
2508.10.00	BENTONITA.	87	0	3%
2503.00.00	AZUFRE DE CUALQUIER CLASE, CON EXCLUSION DEL SUBLIM	86	0	2%
2516.12.00	GRANITO, SIMPLEMENTE TROCEADO, POR ASERRADO O DE O	82	0	3%
2618.00.00	ESCORIAS GRANULADAS (ARENA DE ESCORIAS) DE LA SIDER	79	0	2%
2501.00.90	LAS DEMAS SALES Y CLORURO DE SODIO, INCLUSO EN DISO	69	0	8%
2520.10.00	YESO NATURAL; ANHIDRITA.	53	0	5%
2621.00.10	CENIZAS DE HUESO.	48	0	2%
2702.10.00	LIGNITOS, INCLUSO PULVERIZADOS, PERO SIN AGLOMERAR.	41	0	1%
2701.11.00	ANTRACITAS, INCLUSO PULVERIZADAS, SIN AGLOMERAR.	29	0	1%
2701.19.00	LAS DEMAS HULLAS, INCLUSO PULVERIZADAS, SIN AGLOMER	28	0	1%

49. El Cuadro N° 14 muestra que 22 de las principales exportaciones pesqueras enfrentarán desgravación inmediata. Por la magnitud de la desgravación arancelaria destacan las carnes de filetes de salmón frescos y refrigerados, jurel en conserva, salmones del pacífico, lenguas de erizo, merluza fresca o refrigerada, mero fresco o refrigerado, algas gracilarias, centollas y centollón, almejas, camarones, filetes de albacora, locos preparados o en conserva, etc.

**Cuadro N° 14**  
**Situación de las principales exportaciones pesqueras de Chile al mundo en Corea**

	GLOSA	Exportaciones (mundo) (Miles de dólares)	Corea	
			Años	Arancel
2301.20.10	HARINA DE PESCADO	254.859	DDA	9%
0304.10.50	FILETES Y DEMAS CARNES DE SALMON, FRESCOS O REFRIGER	253.144	0	20%
0303.10.00	SALMONES DEL PACIFICO CONGELADO, EXCLUIDOS FILETES,	244.501	5	10%
0303.21.00	TRUCHAS CONGELADAS, EXCLUIDOS LOS FILETES, HIGADOS,	126.471	10	10%
0304.20.50	FILETES DE SALMON, CONGELADOS.	102.644	10	10%

1604.19.10	JUREL EN CONSERVA ENTERO O EN TROZOS	58.996	5	20%
0304.20.40	FILETES DE MERLUZA, CONGELADOS.	53.480	10	10%
0304.20.60	FILETES DE TRUCHA, CONGELADOS.	51.385	10	10%
0302.12.00	SALMONES DEL PACIFICO, ATLANTICO Y DANUBIO, FRESCO O	42.722	5	20%
0304.20.30	FILETES DE MERO O BACALAO, CONGELADOS.	35.798	10	10%
1302.31.00	AGAR-AGAR	35.044	0	8%
0304.90.50	LAS DEMAS CARNES DE SALMON, CONGELADAS, EXCEPTO FILE	29.963	10	10%
1605.90.90	LOS DEMAS CRUSTACEOS, MOLUSCOS, INVERTEBRADOS PR	29.365	10	20%
0303.78.00	MERLUZAS CONGELADAS, EXCLUIDOS FILETES, HIGADOS HUEV	25.505	5	10%
0307.99.60	LENGUAS DE ERIZO DE MAR, CONGELADAS, SECAS, SALADAS O	25.331	0	20%
0302.69.20	MERLUZA FRESCA O REFRIGERADA,EXCLUIDO FILETES,HIGAD	24.932	0	20%
0307.29.10	LOS DEMAS OSTIONES DEL NORTE VIVOS, FRESCOS O REFRI	22.118	0	20%
0307.91.90	LOS DEMAS MOLUSCOS E INVERTEBRADOS ACUATICOS, VIVO	21.539	0	20%
0303.22.00	SALMONES DEL ATLANTICO Y DEL DANUBIO CONGELADOS,	19.871	5	10%
0302.69.10	MERO FRESCO O REFRIGERADO, EXCLUIDO FILETES, HIGADOS	18.860	0	20%
1604.20.90	LAS DEMAS PREPARACIONES Y CONSERVAS DE PESCADOS.	18.482	5	20%
0303.79.10	MERO CONGELADO, EXCLUIDOS FILETES, HIGADOS, HUEVAS Y	17.800	10	10%
0304.20.90	LOS DEMAS FILETES DE PESCADO, CONGELADOS.	15.524	10	10%
1605.20.90	LOS DEMAS CAMARONES, LANGOSTINOS, QUISQUILLAS Y GAM	13.636	5	20%
1212.20.10	ALGAS GRACILARIAS, LESSONIA, IRIDAE, FRESCAS O SECAS, IN	12.948	0	20%
0305.69.00	LOS DEMAS PESCADOS SALADOS SIN SECAR NI AHUMAR O EN	12.919	0	20%
1605.90.10	ERIZOS DE MAR PREPARADOS O CONSERVADOS	12.868	5	20%
1212.20.90	LAS DEMAS ALGAS (INCLUYE: DURVILLAEA, FLAVICANS, GIGA	11.717	0	20%
0302.69.90	LOS DEMAS PESCADOS FRESCOS O REFRIGERADOS, EXCLUIDO	11.312	0	20%
0305.49.00	LOS DEMAS PESCADOS AHUMADOS, INCLUIDOS FILETES.	10.418	5	20%
0303.79.90	LOS DEMAS PESCADOS CONGELADOS, EXCLUIDOS FILETES,	9.587	5	10%
0303.79.30	CONGRIO,COJINOVA,BROTULA Y PEJERREY DE MAR, CONG	9.274	5	10%
0306.14.20	CENTOLLAS Y CENTOLLON CONGELADOS.	9.087	5	20%
0304.90.40	LAS DEMAS CARNES DE MERLUZA, CONGELADA, EXCEPTO FILE	8.863	10	10%
0303.79.20	JUREL CONGELADO, EXCLUIDO FILETES, HIGADOS, HUEVAS Y	8.862	5	10%
0304.90.60	LAS DEMAS CARNES DE TRUCHA, CONGELADA, EXCEPTO FILET	8.410	10	10%
1605.90.70	CHOLGAS, CHORITOS Y CHOROS PREPARADOS O EN CONSERV	8.121	0	20%
1605.90.20	ALMEJAS PREPARADAS O CONSERVADAS	7.927	0	20%
1605.10.14	CENTOLLAS Y CENTOLLON CONSERVADOS CONGELADOS.	7.785	0	20%
0305.41.00	SALMONES DEL PACIFICO, ATLANTICO O DANUBIO, AHUMADO	7.215	0	20%
1605.20.12	CAMARONES CONSERVADOS, CONGELADOS	7.199	0	20%
0304.10.10	FILETES Y DEMAS CARNES DE ALBACORA, FRESCOS O REFRI	6.125	0	20%
1605.90.40	LOCOS PREPARADOS O EN CONSERVA	5.622	0	20%
1604.11.00	SALMON EN CONSERVA, ENTERO O EN TROZOS	5.408	5	20%
0303.80.00	HIGADOS, HUEVAS Y LECHAS DE PESCADOS, CONGELADOS.	5.094	0	10%

0304.90.30	LAS DEMAS CARNES DE MERO O BACALAO CONGELADAS, EXCE	4.986	10	10%
0307.59.00	PULPOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA.	4.899	5	20%
0305.30.00	FILETES DE PESCADO, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA, SIN	4.511	0	20%
1605.10.13	CENTOLLAS Y CENTOLLON CONSERVADOS EN RECIPIENTES HE	4.309	0	20%
0307.99.30	LOCOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA.	4.233	0	20%

50. El Cuadro N° 15 da cuenta de la conocida complejidad que hubo de enfrentar la negociación agrícola. Pese a importaciones agrícolas muy reducidas, la presión sectorial en las instancias públicas estuvo a punto de hacer fracasar la negociación en varias ocasiones. De hecho, la misma estuvo suspendida durante prácticamente un año, ante las dificultades de la contraparte coreana para ofrecer apertura en los rubros agrícolas. Pese a ello, el balance de la negociación muestra que para 11 de los principales 50 productos agrícolas de exportación, la desgravación total tomará cinco años; siete años para 12 de estos productos y 10 años para 13 de tales bienes. Vale decir, 39 de los 50 principales productos agrícolas enfrentarán arancel cero en el mercado coreano al cabo de 10 años. Las pastas de tomates, vinos, paltas y semillas de maíz, se encuentran entre los productos con beneficios mayormente concentrados en el corto plazo.

**Cuadro N° 15:**  
**Situación de las principales exportaciones agrícolas de Chile al mundo en Corea**

SACH	GLOSA	Exportaciones (mundo) (Miles de dólares)	Corea	
			Años	Arance l
0806.10.00	UVAS FRESCAS	524.742	10 Est	47%
2204.21.10	VINOS CON DENOMINACION DE ORIGEN	425.637	5	15%
0808.10.00	MANZANAS FRESCAS	220.414	Excluido	47%
2106.90.20	PREPARACIONES COMPUESTAS NO ALCOHOLICAS PARA LA FABRI	82.873	7	30%
2002.90.10	PURES Y JUGOS DE TOMATES, CUYO CONTENIDO EN PESO , DE	72.563	0	5%
0804.40.00	PALTAS (AGUACATES)	68.590	7	30%
2204.29.90	LOS DEMAS MOSTOS DE UVAS FERMENTADOS PARCIALMENTE Y	66.915	5	15%
0810.50.00	KIWIS FRESCOS.	65.781	10	47%
0808.20.10	PERAS FRESCAS	64.873	Excluido	50%
1005.10.00	SEMILLAS DE MAIZ (ZEA MAYS L.)	64.279	7	343%
0809.40.10	CIRUELAS FRESCAS	61.766	TQ	47%
2204.21.90	LOS DEMAS VINOS	60.483	5	15%
2009.70.	JUGO DE MANZANAS	49.871	10	47%

00				
0806.20.00	PASAS	43.231	10	27%
0809.30.10	NECTARINES FRESCOS	39.869	10	50%
0203.29.00	LAS DEMAS CARNES DE PORCINO, CONGELADAS.	38.149	10	30%
2008.70.10	DURAZNOS PREPARADOS O CONSERVADOS AL NATURAL O EN AL	32.563	7	50%
0811.20.90	LAS DEMAS FRAMBUESAS, MORAS, GROSELLAS, CONGELADAS	32.534	7	30%
1209.91.90	LAS DEMAS SEMILLAS DE HORTALIZAS	30.841	0	0%
0809.30.90	LAS DEMAS FRUTAS CON CAROSO	29.334	10	50%
0813.20.00	CIRUELAS DESECADAS O DESHIDRATADAS	28.432	10	23%
0809.20.00	CEREZAS FRESCAS	21.465	10	30%
1302.39.00	LOS DEMAS MUCILAGOS Y ESPESATIVOS DERIVADOS DE LOS V	20.700	5	8%
2009.80.00	JUGO DE LAS DEMAS FRUTAS O DE LEGUMBRES U HORTALIZAS	20.178	9	50%
0904.20.00	PIMIENTOS SECOS, TRITURADOS O PULVERIZADOS (PIMENTON)	18.010	DDA	282%
0810.20.00	FRAMBUESAS, ZARZAMORAS, MORAS Y MORAS-FRAMBUESAS, FR	16.959	10	47%
0810.40.00	ARANDANOS O MURTONES Y DEMAS FRUTOS DEL GENERO VACC	16.835	10	50%
1209.30.00	SEMILLAS DE PLANTAS HERBACEAS UTILIZADAS PRINCIPALM	16.834	0	0%
0802.32.00	NUECES DE NOGAL SIN CASCARA, FRESCAS O SECAS	14.716	7	38%
0207.14.00	TROZOS Y DESPOJOS DE GALLO O GALLINA, CONGELADOS	14.340	Cuota	26%
0710.80.00	LAS DEMAS LEGUMBRES Y HORTALIZAS	14.304	7	28%
0805.30.10	LIMONES FRESCOS O SECOS	13.433	10	38%
0402.99.00	LAS DEMAS LECHE Y NATAS CONCENTRADAS AZUCADAS O ED	13.432	DDA	93%
2007.99.90	LAS DEMAS MERMELADAS	12.727	7	30%
0813.30.00	MANZANAS DESECADAS O DESHIDRATADAS	12.349	10	47%
1107.10.00	MALTA, SIN TOSTAR	11.790	DDA	281%
1602.31.00	PREPARACIONES Y CONSERVAS, DE PAVO.	11.179	7, Cuota	30%
1704.90.10	BOMBONES, CARAMELOS, CONFITES Y PASTILLAS.	10.977	5	8%
0703.20.00	AJOS FRESCOS O REFRIGERADOS	10.921	DDA	376%
2105.00.00	HELADOS Y PRODUCTOS SIMILARES, INCLUSO CON CACAO	10.828	5	8%
0402.21.80	LECHE EN POLVO, SIN EDULCORAR CON 26% O MAS DE MATERIA	10.797	DDA	194%
1211.90.40	MOSQUETA, FRESCA O SECA, INCLUSO CORTADA, QUEBRANTA	10.624	5	8%
1806.90.00	LOS DEMAS CHOCOLATES Y DEMAS PREPARACIONES ALIMENTI	10.520	5	8%
1905.30.00	GALLETAS DULCES; GAUFRES O WAFFLES, BARQUILLOS Y OBLEA	10.027	5	8%
1206.00.00	SEMILLAS DE GIRASOL (MARAVILLA; HELIANTHUS ANNUUS L.)	10.006	7	25%
2303.20.10	COSETA DE REMOLACHA	9.759	5	5%

0811.20.10	MORAS CONGELADAS	9.687	7	30%
1806.32.00	LOS DEMAS CHOCOLATES, EN BLOQUES, EN TABLETAS O EN BAR	9.669	5	8%
0703.10.10	CEBOLLAS FRESCAS O REFRIGERADAS	9.572	DDA	141%
0802.31.00	NUECES DE NOGAL CON CASCARA FRESCAS O SECAS	9.491	7	47%

51. En el Cuadro N° 16 se aprecia que 34 de las 50 principales exportaciones forestales enfrentarán desgravación inmediata. Otras diez de ellas se desgravarán completamente en cinco años. Entre los productos beneficiados se encuentran la pasta química de madera, tablas aserradas de pino insigne, papeles y cartones multicajas, pañales, toallas y tampones higiénicos, y muebles de madera.

**Cuadro N° 16**  
**Situación de las principales exportaciones forestales de Chile al mundo en Corea**

SACH	GLOSA	Exportaciones (mundo) (Miles de dólares)	Corea	
			Años	Arance l
4703.21.00	PASTA QUIMICA DE MADERA DE CONIFERAS SEMIBLANQUEADAS O	593.698	0	2%
4407.10.19	LAS DEMAS TABLAS ASERRADAS DE PINO INSIGNE	299.817	5	5%
4703.29.00	PASTA QUIMICA DE MADERA SEMIBLANQUEADA O BLANQUEADA D	170.232	0	2%
4401.22.00	LAS DEMAS MADERAS EN PLAQUITAS O EN PARTICULAS, EXCEPTO	137.086	0	2%
4703.11.00	PASTA QUIMICA DE MADERA CRUDA DE CONIFERAS.	136.745	0	2%
4409.10.20	LISTONES Y MOLDURAS DE MADERA DE CONIFERAS, PARA MUEBL	124.212	5	8%
4801.00.00	PAPEL PRENSA EN BOBINAS O EN HOJAS	99.160	0	8%

4418.20.00	PUERTAS Y SUS MARCOS Y UMBRALES.	72.082	5	8%
4810.91.00	LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES, MULTICAPAS	56.195	0	8%
4412.19.10	MADERAS CONTRACHAPADAS CONSTITUIDAS CON UNA HOJA EXTE	43.706	10	8%
4411.39.00	LOS DEMAS TABLEROS DE FIBRA MASA VOLUMICA SUP. 0,35 G/CM	35.391	5	8%
4411.21.00	TABLEROS DE FIBRA DE MADERA CON MASA VOLUMICA SUPERIOR	30.923	10	8%
4818.40.00	PAÑALES, TOALLAS Y TAMPONES HIGIENICOS Y ARTICULOS HIGIE	21.084	0	8%
4403.99.90	LOS DEMAS MADERAS EN BRUTOS DESCORTEZADAS, DESALBUR	20.426	0	2%
4411.19.00	TABLEROS DE FIBRA DE MADERA CON MASA VOLUMICA SUPERIOR	16.451	10	8%
4409.10.90	LAS DEMAS MADERAS PERFILADAS LOGITUDINALMENTE.	16.269	5	8%
9403.50.00	MUEBLES DE MADERA DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN LOS DO	15.653	0	8%
4407.99.90	LAS DEMAS MADERAS ASERRADAS O DESBASTADAS LONGITUD	13.945	5	5%
4411.11.00	TABLEROS DE FIBRA DE MADERA CON MASA VOLUMICA SUPERIOR	13.933	10	8%
4408.10.10	HOJAS PARA CHAPADO Y CONTRACHAPADO DE PINO INSIGNE DE	12.023	0	5%
4802.60.10	PAPELES PARA ESCRITURA, DIBUJO O IMPRESIONES, EN LOS QUE	11.770	0	8%
4415.20.00	PALETAS, PALETAS-CAJA Y OTRAS PLATAFORMAS PARA CARGA, DE	10.942	0	8%
4411.31.00	TABLEROS DE FIBRA MASA VOLUMICA SUP. 0,35 G/CM3 E INF. O	10.772	5	8%
4804.29.00	PAPEL KRAFT PARA SACOS, LOS DEMAS.	10.190	0	8%
9403.30.00	MUEBLES DE MADERA PARA OFICINA	7.978	0	8%
4403.10.00	MADERAS EN BRUTO TRATADAS CON PINTURA, CREOSOTA U OTR	7.057	0	2%
4403.20.30	MADERA PARA PULPA SIMPLEMENTE ESCUADRADAS DE PINO INS	6.845	0	2%
4410.19.00	LOS DEMAS TABLEROS DE PARTICULAS Y TABLEROS SIMILARES DE	6.415	10	8%
4408.90.90	LAS DEMAS HOJAS PARA CHAPADO Y CONTRACHAPADO	5.705	0	5%
4421.90.90	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE MADERA	5.146	5	8%
4819.10.00	CAJAS DE PAPEL O CARTON ONDULADO	4.955	0	8%
4418.90.00	LAS DEMAS OBRAS DE CARPINTERIAS PARA CONSTRUCCION DE M	4.800	5	8%
4403.20.20	TRONCOS PARA ASERRAR Y HACER CHAPAS, DE PINO INSIGNE.	4.487	0	2%
4403.20.11	MADERAS PARA PULPA DE PINO INSIGNE (RADIATA)	4.345	0	2%

4803.00.00	PAPEL HIGIENICO Y PAPEL PARA TOALLAS, SERVILLETAS O PARA	4.119	0	8%
9403.60.00	LOS DEMAS MUEBLES DE MADERA	3.955	0	8%
4403.20.90	LAS DEMAS MADERAS PARA PULPA.	3.647	0	2%
4417.00.00	HERRAMIENTAS, MONTURAS Y MANGOS DE HERRAMIENTAS,	3.103	0	8%
4819.30.00	SACOS Y BOLSAS DE PAPEL, CON UNA ANCHURA EN LA BASE	3.013	0	8%
4820.10.00	LIBROS REGISTRO, LIBROS DE CONTABILIDAD, TALONARIOS,	2.981	0	8%
4819.20.00	CAJAS Y CARTONAJES, PLEGABLES, DE PAPEL O CARTON SIN	2.534	0	8%
4403.20.19	LAS DEMAS MADERAS PARA PULPA, DE CONIFERAS	2.508	0	2%
4818.20.00	PAÑUELOS Y TOALLITAS DE PASTA DE PAPEL	2.378	0	8%
4416.00.00	BARRILES, CUBAS, TINAS Y DEMAS MANUFACTURAS DE	2.358	0	8%
4823.60.00	BANDEJAS, FUENTES, PLATOS, TAZAS, VASOS Y ARTICULOS	2.148	0	8%
4820.20.00	CUADERNOS	1.970	0	8%
4407.99.10	MADERAS ASERRADAS O DESBASTADA LONGITUDINALMENTE DE R	1.858	5	5%
4403.99.10	TRONCOS PARA ASERRAR Y HACER CHAPAS.	1.830	0	2%
4411.29.00	LOS DEMAS TABLEROS DE FIBRA DE MADERA CON MASA	1.792	10	8%
4820.30.00	CLASIFICADORES, ENCUADERNACIONES, CARPETAS Y CUBIERTAS	1.727	0	8%

52. De acuerdo a un análisis del Instituto Forestal, Corea posee recursos forestales escasos por lo que debe importar grandes volúmenes de madera para cubrir sus necesidades. Por ello se estima que las rebajas arancelarias permitirán al sector aumentar y consolidar su competitividad en pulpa, y también abrirá posibilidades para la industria de tableros de madera y para la madera aserrada y elaborada. Esto significa oportunidades concretas para las regiones VIII, IX, VII y V. La totalidad de las exportaciones de la IX Región a Corea, cercana a 1 millón de dólares en el 2001, provienen del sector forestal. La VIII Región exportó hacia Corea, en el mismo año, cerca de 59 millones de dólares de productos forestales, en tanto que la VII Región registró exportaciones por 7 millones de dólares y la V embarques por 400 mil dólares concentrados en productos industriales de la madera.

53. Los Cuadros N° 17 y N° 18 muestran que la totalidad de las 50 principales exportaciones industriales y textiles que Chile realiza al mundo se beneficiarán con desgravación inmediata en el mercado coreano. Los casos más destacados son metanol, nitrato de potasio,

alambres de cobre refinado, y en el caso textil, los tejidos de mezclilla, tejidos de lana peinada, trajes de lana, panty-medias, prendas y complementos de vestir, verán caer el arancel de 13% a cero.

**Cuadro N° 17**  
**Situación de las principales exportaciones industriales de Chile al mundo en Corea**

SACH	GLOSA	Exportaciones (Miles de dólares)	Corea	
			Años	Arancel
2905.11.00	ALCOHOL METILICO (METANOL)	263.073	0	3%
2834.21.00	NITRATO DE POTASIO FERTILIZANTE	89.831	0	8%
2620.90.00	LAS DEMAS CENIZAS Y RESIDUOS (EXCEPTO DE SIDERURGIA) QUE CON	74.651	0	2%
2710.00.29	GASOLINA PARA OTROS USOS.	69.323	0	1%
7408.11.00	ALAMBRES DE COBRE REFINADO EN EL QUE LA MAYOR DIMENSION DE L	59.123	0	8%
8704.31.20	VEHICULOS CON MOTOR DE EMBOLO, DE ENCENDIDO POR CHISPA, CON	50.153	0	10%
2710.00.40	ACEITES COMBUSTIBLES DESTILADOS (GAS OIL Y DIESEL OIL).	48.182	0	5%
8708.40.00	CAJAS DE CAMBIO	35.685	0	8%
4011.10.00	NEUMATICOS NUEVOS DE CAUCHO DEL TIPO UTILIZADO EN	35.059	0	8%
8803.30.00	LAS DEMAS PARTES DE AVIONES O DE HELICOPTEROS	28.204	0	0%
3004.90.10	LOS DEMAS MEDICAMENTOS PREPARADOS PARA USOS TERAPEUTICOS	22.442	0	8%
4902.90.00	REVISTAS Y PUBLICACIONES INCLUSO ILUSTRADOS O CON PUBLICIDAD,	22.257	0	0%
4011.99.00	LOS DEMAS NEUMATICOS NUEVOS DE CAUCHO	22.154	0	8%
8703.22.90	LOS DEMAS VEHICULOS CON MOTOR DE EMBOLO, DE ENCENDIDO POR	21.711	0	8%
8431.43.00	PARTES DE MAQUINAS O APARATOS DE SONDEO O DE PERFORACION D	21.694	0	5%
2710.00.51	ACEITES DE COMBUSTIBLES.	21.277	0	5%
3104.30.00	SULFATO DE POTASIO.	20.929	0	1%
8703.23.90	LOS DEMAS VEHICULOS CON MOTOR DE EMBOLO, DE ENCENDIDO POR	19.701	0	8%
4901.99.90	LOS DEMAS FOLLETOS E IMPRESOS, EXCEPTO EN HOJAS SUELTAS	19.323	0	0%
2825.70.00	OXIDO E HIDROXIDO DE MOLIBDENO	19.204	0	8%
3902.10.00	POLIPROPILENO, EN FORMAS PRIMARIAS.	19.105	0	8%
7326.11.00	BOLAS Y ARTICULOS SIMILARES PARA MOLINOS	18.973	0	8%
9403.90.00	PARTES Y PIEZAS DE MADERA, PARA MUEBLES	17.870	0	8%
2810.00.00	ACIDO BORICO; ACIDOS BORICOS.	16.550	0	8%
8704.21.20	VEHICULOS CON CAPACIDAD DE CARGA UTIL DE MAS DE 500 KG. Y	15.970	0	10%
7411.10.00	TUBOS DE COBRE REFINADO	15.889	0	8%
8112.99.00	MANUFACTURAS DE (INCLUYE: GALIO, HAFNIO (CELTIO), INDIO,	15.757	0	5%
3104.20.00	CLORURO DE POTASIO.	15.635	0	1%
7409.11.00	COBRE REFINADO, CHAPAS, PLANCHAS, HOJAS Y TIRAS ENROLLADAS DE	14.788	0	8%
4011.20.00	NEUMATICOS NUEVOS DE CAUCHO DEL TIPO UTILIZADO EN AUTOBUSES	14.564	0	8%
8704.31.60	CHASIS CABINADOS DE VEHICULOS, CON MOTOR DE ÉMBOLO, CON	14.077	0	10%
3304.99.00	LAS DEMAS PREPARACIONES DE MAQUILLAJE	13.332	0	8%
3920.20.00	PLACAS, HOJAS, PELICULAS, BANDAS Y LAMINAS DE POLIMEROS DE	13.113	0	8%
3307.20.00	DESODORANTES CORPORALES Y ANTITRANSPIRANTES	13.047	0	8%
3901.10.00	POLIETILENO DE DENSIDAD INFERIOR A 0,94	12.948	0	8%
8418.10.00	COMBINACIONES DE REFRIGERADOR Y CONGELADOR-CONSERVADOR	12.758	0	5%
2711.13.00	BUTANOS, LICUADO.	11.510	0	5%
7209.18.00	PROD. LAMINADOS PLANOS EN FRIO, ESPESOR INFERIOR A 0.5 MM HI	11.400	0	8%
7005.29.00	LAS DEMAS LUNAS SIN ARMAR, DE VIDRIO FLOTADO, DESBASTADO O P	10.930	0	8%
3105.90.90	LOS DEMAS ABONOS	10.066	0	8%
6910.90.20	LOS DEMAS TAZAS DE RETRETES Y ESTANQUES.	9.879	0	8%
4104.22.00	CUEROS Y PIELS, DE BOVINO, PRECURTIDOS DE OTRA FORMA.	8.893	0	5%
8524.53.00	LAS DEMAS CINTAS MAGNETICAS DE ANCHURA SUPERIOR A 6,5 MM	8.853	0	0%
8904.00.00	REMOLCADORES Y BARCOS EMPUJADORES.	8.370	0	5%
3102.30.00	NITRATO DE AMONIO, INCLUSO EN DISOLUCION ACUOSA.	8.281	0	8%
8902.00.10	BARCOS DE PESCA.	8.183	0	0%
8418.50.00	LOS DEMAS ARMARIOS, ARCAS, VITRINAS Y MUEBLES SIMILARES PARA	7.954	0	5%
2918.12.00	ACIDO TARTARICO	7.889	0	8%
2905.42.00	PENTAERITRITOL	7.873	0	8%
4901.99.20	LIBROS ACADEMICOS, CIENTIFICOS Y TECNICOS	7.850	0	0%

**Cuadro N° 18**

## Situación de las principales exportaciones textiles de Chile al mundo en Corea

SACH	GLOSA	Exporta. (mundo) (Miles de dólares)	Corea	
			Años	Arancel
5209.42.00	TEJIDOS DE MEZCLILLA ("DENIM"), CON HILADOS DE DISTINTOS	20.963	0	10%
5402.31.00	HILADOS TEXTURADOS: DE NAILON O DE OTRAS POLIAMIDAS, DE	7.686	0	8%
5515.11.00	TEJIDOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, MEZCLADOS	7.563	0	10%
5603.94.90	LAS DEMAS TELAS SIN TEJER DE FILAMENTO SINTETICO O ARTIFICIAL	7.012	0	10%
5112.11.10	TEJIDOS DE LANA PEINADA, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G	6.808	0	13%
5105.29.00	LAS DEMAS LANAS PEINADAS, EXCEPTO A GRANEL.	6.405	0	1%
6203.11.00	TRAJES O TERNOS DE LANA O DE PELO FINO, PARA HOMBRES O NIÑ	5.053	0	13%
6305.33.20	LOS DEMAS SACOS Y TALEGAS PARA ENVASAR DE POLIPROPILENO.	4.190	0	8%
5509.32.00	HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS CON UN CONTENIDO DE	3.943	0	8%
5407.20.00	TEJIDOS FABRICADOS CON TIRAS O FORMAS SIMILARES.	3.833	0	8%
5515.13.00	TEJIDOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, MEZCLADOS EXC	3.832	0	10%
6115.11.00	CALZAS (PANTY-MEDIAS), DE PUNTO DE FIBRAS SINTETICAS, CON TI	3.813	0	13%
6111.20.00	PRENDAS Y COMPLEMENTOS DE VESTIR, DE PUNTO DE ALGODON, PA	3.789	0	13%
5101.11.00	LANA ESQUILADA, SUCIA O LAVADA EN VIVO SIN CARDAR NI PEINAR.	3.638	0	1%
5807.10.00	ETIQUETAS, ESCUDOS Y ARTICULOS SIMILARES, DE MATERIAS TEX	3.567	0	13%
5112.19.10	LOS DEMAS TEJIDOS DE LANA CON UN CONTENIDO DE LANA SUPERI	3.359	0	13%
6002.43.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO POR URDIMBRE DE FIBRAS SINTETIC	3.107	0	13%
5903.20.90	LOS DEMAS TEJIDOS RECUBIERTOS, REVESTIDOS O ESTRATIFICADOS	2.649	0	13%
6203.31.00	CHAQUETAS (SACOS) DE LANA O DE PELO FINO, PARA HOMBRES O NI	2.247	0	13%
6203.12.00	TRAJES O TERNOS DE FIBRAS SINTETICAS, PARA HOMBRES O NIÑOS	2.068	0	13%
5903.10.90	LOS DEMAS TEJIDOS RECUBIERTOS, REVESTIDOS O ESTRATIFICADOS	1.420	0	13%
5209.32.00	TEJIDOS DE ALGODON TEÑIDOS, DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO	1.277	0	10%
6203.41.00	PANTALONES, PANTALONES CON PETO Y PANTALONES CORTOS, DE L	1.265	0	13%
5309.19.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE LINO CON UN CONTENIDO DE LINO, EN PES	1.173	0	8%
4303.10.00	PRENDAS Y COMPLEMENTOS DE VESTIR, DE PELETERIA	1.165	0	16%
5511.10.20	HILADOS DE FIBRAS ACRILICAS, CON UN CONTENIDO DE ESTAS	1.054	0	8%
5209.49.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON CON HILADOS DE DISTINTOS	1.035	0	10%
6110.30.00	SUETERES, JERSEIS, "PULLOVERS", "CARDIGANS", CHALECOS Y	992	0	13%
5408.22.00	LOS DEMAS TEJIDOS CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS O DE	969	0	8%
6115.92.00	LOS DEMAS CALCETINES DE PUNTO DE ALGODON.	914	0	13%
6302.22.10	SABANAS Y FUNDAS DE PUNTO, DE FIBRAS SINTÉTICAS O	869	0	13%
6204.33.00	CHAQUETAS (SACOS) DE FIBRAS SINTETICAS, PARA MUJERES O NIÑA	792	0	13%
5509.69.00	LOS DEMAS HILADOS DE FIBRAS DISCONTINUAS ACRILICAS O MODAC	791	0	8%
5208.42.00	TEJIDOS DE ALGODON CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE LI	790	0	10%
6109.90.00	CAMISETAS DE PUNTO DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES.	709	0	13%
5111.19.10	LOS DEMAS TEJIDOS DE LANA CARDADA CON UN CONTENIDO DE LAN	707	0	13%
5209.41.00	TEJIDOS DE ALGODON CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES, DE LI	700	0	10%

6205.20.00	CAMISAS DE ALGODON, PARA HOMBRES O NIÑOS	685	0	13%
6110.20.00	SUETERES, JERSEIS, "PULLOVERS", "CARDIGANS", CHALECOS Y ARTIC	679	0	13%
6204.63.00	PANTALONES, PANTALONES CON PETO Y PANTALONES CORTOS DE FI	656	0	13%
5007.90.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE SEDA O DE DESPERDICIOS DE SEDA.	612	0	13%
6115.93.00	LOS DEMAS CALCETINES DE FIBRAS SINTETICAS.	596	0	13%
6109.10.00	CAMISETAS DE PUNTO DE ALGODON, PARA MUJERES O NIÑAS	589	0	13%
6115.20.00	MEDIAS DE PUNTO DE MUJER CON TITULO DE HILADO A UN CABO IN	587	0	13%
6302.60.10	TOALLAS DE TEJIDO BUCLE, DE ALGODÓN	581	0	13%
5402.41.00	LOS DEMAS HILADOS SENCILLOS SIN TORSION O CON UNA TORSION	554	0	8%
6203.42.90	LOS DEMAS PANTALONES, PANTALONES CON PETO Y PANTALONES	540	0	13%
6203.39.90	CHAQUETAS (SACOS) DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, PARA	528	0	13%
6203.42.10	PANTALONES DE MEZCLILLA ( DENIM) PARA HOMBRES O NIÑOS.	505	0	13%
5209.12.00	TEJIDOS DE ALGODON CRUDOS DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO	477	0	10%

## VII. Impactos en la agricultura y la agroindustria nacional.

54. Las estimaciones de impactos que se han realizado para el sector agroindustrial tienen como referencia la propuesta coreana de desgravación arancelaria, la que concentra lo principal de la oferta a un plazo de diez años de desgravación plena, coincidiendo con lo más relevante de la oferta exportable chilena de origen agropecuario.

55. Es importante destacar que el patrón coreano de hábitos de consumo todavía está preso de sus propias tradiciones ancestrales, lo que, sin embargo, no obsta para que esté sometido a una rápida modernización. Este hecho impide que la oferta exportable chilena, principalmente la de origen hortofrutícola, calce desde un principio con el patrón prevaleciente.

56. Esto se refleja en la menor importancia relativa que, por ejemplo, estaría teniendo la expansión exportadora de fruta fresca, vinos, jugos y productos congelados. Pero, es evidente que la apertura coreana abre un margen muy amplio para que la presencia de productos chilenos a precios muy bajos, por la fuerte reducción arancelaria, induzca un aumento persistente del consumo interno importado (creación de comercio).

57. Estos márgenes estarían explicando cómo un mercado con población e ingresos *per cápita* menor que el europeo podría estar generando impactos próximos a los que se lograrían en la Unión Europea, incluso, para una magnitud similar de desgravaciones arancelarias. En definitiva, se puede sostener que las elasticidades teóricas de la demanda precio e ingreso de Corea frente a nuestra oferta exportable son considerablemente mayores que las europeas.

58. En el Cuadro N° 19 se comprueba que los tipos de productos más beneficiados serían productos del mar (US\$ 75 millones) y conservas (US\$ 35 millones). Luego vendría el sector de carnes (US\$ 32 millones), sin embargo, la propuesta coreana postergó post Ronda OMC la negociación de la carne bovina, que representa el principal mercado importador coreano en el ámbito de lo agroalimentario y que para Chile tiene un interesante potencial exportable.

**Cuadro N° 19**  
**Impacto del arancel cero en las exportaciones agroalimentarias chilenas**

	Aumento Exportaciones Chilenas (miles USD, FOB)
Carnes	32.015
Fruta fresca	11.084
Hortalizas frescas	712
Prod Congelados	5.257
Prod Deshidratados	519
Conservas	34.633
Jugos	11.076
Vinos	1.244
Prod del Mar	74.994
Otros Relevantes	13.425
<b>TOTAL</b>	<b>184.958</b>

Fuente: DIRECON Dirección de Estudios

59. Los tipos de productos que muestran un impacto intermedio son fruta fresca, jugos y productos congelados, en ese orden (entre once y cinco millones de dólares). Vinos, hortalizas frescas y productos deshidratados observarían una expansión menor.

60. En el Cuadro N° 20 se puede apreciar que, peses a aranceles elevados, 47%, Chile ya exporta uva fresca y kiwis frescos a Corea en montos de US\$ 7 millones y US\$ 1 millón, respectivamente. Vale decir, con las desgravaciones concordadas, ese flujo de exportaciones debiera crecer de un modo significativo. Algo parecido puede decirse respecto de vinos, pasta de tomates, entre otros.

**Cuadro N° 20**  
**PRODUCTOS EXPORTADOS DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL <sup>(1)</sup> A COREA DEL SUR**  
**1994 – 2002**  
**(Cifras en miles de dólares FOB, de cada año).**

	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002
Producción Agrícola	<b>343,5</b>	<b>364,8</b>	<b>836,8</b>	<b>752,3</b>	<b>20,4</b>	<b>39,7</b>	<b>882,0</b>	<b>346,0</b>	<b>455,3</b>
LAS DEMAS SEMILLAS DE HORTALIZAS	258,8	314,1	813,2	692,2	20,4	31,0	723,0	346,0	396,8
LOS DEMAS PRODUCTOS FORRAJEROS SIMILARES	--	--	--	--	--	--	135,0	--	51,3
MUSGOS Y LÍQUENES	83,9	45,7	23,6	57,5	--	--	24,0	--	7,2
OTROS PRODUCTOS DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA	0,9	5,0	--	2,6	--	8,7	--	--	--
Fruticultura	<b>0,2</b>	<b>1,0</b>	<b>2.174,3</b>	<b>15.168,0</b>	<b>4.018,4</b>	<b>8.280,7</b>	<b>10.216,0</b>	<b>6.731,0</b>	<b>7.948,4</b>
UVAS FRESCAS	--	0,0	2.174,3	12.948,9	3.649,0	7.716,8	9.460,0	6.294,0	6.888,3



QUEBRANTADA	--	--	--	--	--	--	--	--	0,0
PIMIENTOS DEL GENERO CAPSICUM O DEL GENERO PIMENTA	--	--	--	--	--	--	--	--	0,0
OTROS PRODUCTOS DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA	1,2	0,2	1,3	0,4	9,2	0,0	--	0,1	--
<b>Fruticultura</b>	0,4	0,0	--	--	--	--	--	0,2	0,5
PISTACHOS, FRESCOS O SECOS, INCLUSO SIN CÁSCARA O MONDADOS.	--	--	--	--	--	--	--	0,2	0,5
OTROS PRODUCTOS DE LA FRUTICULTURA	0,4	0,0	--	--	--	--	--	--	--
<b>Agroalimentario</b>	13,4	12,1	16,0	32,6	117,9	57,0	58,0	41,3	72,6
CONDIMENTOS Y SAZONADORES COMPUESTOS	0,7	2,7	5,3	2,1	90,4	31,1	20,0	6,6	19,0
SALSA DE SOJA, PREPARADAS	3,0	3,2	3,1	11,1	8,1	4,7	14,0	7,6	12,5
LAS DEMAS BEBIDAS FERMENTADAS (POR EJEMPLO:SIDRA, PERADA	--	--	--	--	--	3,2	2,0	--	12,4
LOS DEMAS CONDIMENTOS Y SAZONADORES COMPUESTOS	2,4	1,5	1,8	4,7	1,1	6,1	7,0	6,1	10,9
JUGO DE LAS DEMAS FRUTAS O DE LEGUMBRES U HORTALIZAS	2,2	3,9	3,8	3,4	10,1	7,5	8,0	6,6	9,4
MEZCLA DE JUGOS, SIN FERMENTAR Y SIN ALCOHOL, INCLUSO AZÚCAR	0,0	--	0,7	1,0	1,8	0,2	--	0,0	2,7
PEPINOS Y PEPINILLOS, PREPARADOS O CONSERVADOS EN VINAGRE O	0,0	0,0	--	0,2	0,7	0,6	1,0	0,3	2,4
CERVEZA DE MALTA	--	--	--	--	--	1,8	5,0	1,6	1,9
OTROS PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS	5,1	0,8	1,4	10,1	5,9	1,8	1,0	12,7	1,5
<b>Productos Lácteos</b>	--	--	0,0	--	11,8	6,7	2,0	2,0	6,1
HELADOS Y PRODUCTOS SIMILARES, INCLUSO CON CACAO	--	--	--	--	7,2	6,6	2,0	2,0	6,0
LECHE EN POLVO, SIN ENDULCORAR CON MÁS DE 1,5% Y MENOS DE 6%	--	--	--	--	--	--	--	--	0,0
SUERO MANTEQUILLA, LECHE Y NATA CUAJADAS, KEFIR Y DEMAS LECHE	--	--	--	--	--	0,0	--	0,0	--
YOGUR, INCLUSO CONCENTRADO, AZUCARADO AROMATIZADO, CON FR	--	--	--	--	4,6	--	--	--	--
LECHE EN POLVO, SIN ENDULCORAR CON MÁS DE 18% Y MENOS DE 24%	--	--	0,0	--	--	--	--	--	--
<b>Productos con Bandas de Precios</b>	1,4	1,1	0,0	0,3	--	--	--	0,0	0,4
ACEITE DE SÉSAMO (AJONJOLI) Y SUS FRACCIONES	1,4	0,9	0,0	0,3	--	--	--	0,0	0,4
LOS DEMAS ACEITES DE SOJA Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS	--	--	--	--	--	--	--	--	0,0
HARINA DE TRIGO Y DE MORCAJO O TRANQUILLÓN	--	0,1	--	--	--	--	--	--	--
LOS DEMAS ACEITES DE OLIVA Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADO	--	0,0	--	--	--	--	--	--	--
LOS DEMAS ACEITES DE GIRASOL	--	0,0	--	--	--	--	--	--	--
LOS DEMAS TRIGO Y MORCAJO O TRANQUILLON	0,0	--	--	--	--	--	--	--	--
<b>TOTAL AGROINDUSTRIALES, LÁCTEOS Y CON BANDAS DE PRECIOS</b>	<b>17,9</b>	<b>13,4</b>	<b>17,4</b>	<b>33,3</b>	<b>139,2</b>	<b>64,2</b>	<b>63,0</b>	<b>44,8</b>	<b>81,5</b>

(1): Se considera como sector Agroindustrial a los productos de los grupos 111.112.3112.3113.3131.3133 de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) y los afectos a bandas de precio.

Fuente: Dirección de Estudios DIRECON (Julio 2003) en base a cifras del Banco Central de Chile.

61. El Cuadro N° 21 ratifica que las importaciones que realizamos desde Corea son poco significativas.

### VIII. Impulso Exportador a las Pymes y las Regiones.

62. El Tratado con Corea abre grandes posibilidades para estimular y afianzar el desarrollo exportador de las regiones, incorporando a un mayor número de pequeñas y medianas empresas de la cadena agropecuaria, forestal, pesquera y minera.

63. El Cuadro N° 22 nos muestra algunos ejemplos concretos de posibilidades regionales. En el caso de las

exportaciones de productos de la madera (hojas para chapados y contrachapados de pino insigne; y demás hojas para chapado y contrachapado), cuyas exportaciones por parte de las pequeñas y medianas empresas exportadoras alcanzaron el año 2000 una cifra cercana a 1,6 millones de dólares, y cuyo arancel vigente en Corea es de 5%, ingresarán libre de tarifas cuando entre en vigencia el Tratado. Este conjunto de empresas están localizadas en las regiones VIII y IX.

Cuadro Nº 22

PRINCIPALES PRODUCTOS EXPORTADOS POR LAS PYMES REGIONALES BENEFICIADOS CON EL TLC					
GLOSA	PRODUCTOS	MONTO	AÑO	ARANCEL ACTUAL	REGIONES
3033900	LOS DEMAS PESCADOS PLANOS CONGELADOS, EX	637.344	5	10 %	V, VIII, X, RM
3037100	SARDINAS, SARDINELAS, ESPADINES CONGELADOS	1.405.049	10	10 %	I, II, IV, V
3037910	MERO CONGELADO, EXCLUIDOS FILETES, HIGADOS	540	10	10 %	X
3037930	CONGRIO, COJINQVA, BROTUJA Y PEJERREY DEMAS	19.390	5	10 %	V, VIII, X
3037990	LOS DEMAS PESCADOS CONGELADOS, EXCLUIDOS	6.258.161	5	10 %	IV, V, VI, VIII, X, XI, XII
3038000	HIGADOS, HUEVAS Y LECHAS DE PESCADOS, CONG	1.041.608	0	10 %	IV, V, VIII, X
3042060	FILETES DE TRUCHA, CONGELADOS.	781	10	10 %	X
3042090	LOS DEMAS FILETES DE PESCADO, CONGELADOS.	415.908	10	10 %	IV, VII, X
3049090	LAS DEMAS CARNES DE PESCADO CONGELADAS, E	145.561	10	10 %	IV, VII, X
3061420	CENTOLLAS Y CENTOLLON CONGELADOS.	109.397	5	20 %	X, XII
8061000	UVAS FRESCAS	275.324	10 Est.	47 %	III, IV, V, VI, RM
8105000	KIWIS FRESCOS.	78.464	10	47 %	V, VI
12099190	LAS DEMAS SEMILLAS DE HORTALIZAS	143.185	0	0 %	VI, RM
12122010	ALGAS GRACILARIAS, LESSONIA, IRIDAE, FRESCAS	189.860	10	20 %	VIII
14049090	LOS DEMAS PRODUCTOS VEGETALES NO EXP. NI C	449.539	5	5 %	I, X
16059050	CARACOLES PREPARADOS O EN CONSERVA	372.635	0	20 %	I, X, XI, XII, RM
17049090	LOS DEMAS ARTICULOS DE CONFITERIA SIN CACAO	67.200	5	8 %	X
20029010	PURES Y JUGOS DE TOMATES, CUYO CONTENIDO E	575.874	0	5 %	V
22042110	VINOS CON DENOMINACION DE ORIGEN	284.951	5	15 %	VI, VI, RM
23012010	HARINA DE PESCADO	1.430.119	10	5 %	VIII, X
27100029	GAS OLINA PARA OTROS USOS.	2.234	5	5 %	XII
28439000	LOS DEMAS COMPUESTOS: AMALGAMAS DE METAL	124.220	0	7 %	RM
33049900	LAS DEMAS PREPARACIONES DE MAQUILLAJE	34.011	0	8 %	RM
35040000	PEPTONAS Y SUS DERIVADOS, LAS DEMAS MATERI	253.266	5	8 %	VIII
44039910	TRONCOS PARA ASERRAR Y HACER CHAPAS.	89.082	0	5 %	IX
44071019	LAS DEMAS TABLAS ASERRADAS DE PINO INSIGNE	352.863	5	5 %	IX
44079990	LAS DEMAS MADERAS ASERRADAS O DESBASTADA	160.487	5	5 %	V, XII
44091090	LAS DEMAS MADERAS PERFILADAS LONGITUDINALM	756.014	5	8 %	VIII
74040000	DESPERDICIOS Y DESECHOS DE COBRE	72.084	0	1 %	RM
78020000	ALUMINIO, DESECHOS Y DESPERDICIOS	40.718	0	1 %	RM

64. Asimismo, productos de la industria alimenticia, como purés y jugos de tomates; hígados, huevas y lechas de pescados congelados, que enfrentan aranceles del 5, 10 y 20% respectivamente, también ingresarán libre de arancel de forma inmediata, beneficiando a Pymes exportadoras que embarcaron a Corea productos por un valor total superior a 1,56 millones de dólares el 2000. Este conjunto de empresas se distribuyen entre las regiones V, X, XI y XII.

65. En el sector de las manufacturas de la madera, hay que agregar los beneficios que derivarán de aquellos productos cuya desgravación se llevará a cabo en un plazo de cinco años (las demás tablas aserradas de pino insigne; las demás maderas aserradas o desbastadas longitudinalmente) y que enfrentan en la actualidad aranceles del 5%, así como las demás maderas perfiladas longitudinalmente, con arancel del 8%. En su conjunto, las Pymes chilenas ubicadas en las regiones V, VIII, XI y XII,

exportaron a Corea mercancías por un valor de 2.800.000 dólares, en el año 2000.

66. Mención especial merece la industria vitivinícola, cuya desgravación está programada para un plazo de 5 años, a partir de un arancel del 15% para los vinos con denominación de origen. En el marco del incremento general de las exportaciones de vinos a Corea, se beneficiarán Pymes que ya exportaron a Corea del Sur, en el año 2000, vinos por un valor de US\$ 560.000, estimulando el desarrollo exportador de las regiones VI, VII y Metropolitana.

**Recuadro N° 3: Mercado del vino en Corea**

Según informaciones de ProChile, el mercado del vino, especialmente tinto, se está expandiendo rápidamente en Corea del Sur debido a que la opinión pública coreana ha identificado sus beneficios para la salud, elemento clave para la población de ese país a la hora de decidir sus compras de alimentos.

67. Los productos del mar presentan un mercado en Corea de casi US\$ 700 millones, por lo que la desgravación del sector promete generar un impacto exportador expansivo importante. Los productos del mar, que en la actualidad enfrentan una tarifa del 10%, tienen un calendario de desgravación arancelaria de cinco años: los demás pescados planos congelados; congrio, cojinova, brotula y pejerrey de mar, congelados; y los demás pescados congelados, excluidos filetes.

68. En su conjunto, en el 2000, se registraron exportaciones de Pymes a Corea por un valor de 6.200.000 dólares, desde las regiones Metropolitana, VIII, X y XII. Varios productos del mar, se verán además favorecidos por las desgravaciones que se producirán en el lapso de 10 años, en especial, además de la harina de pescado (arancel vigente de 5%); las sardinas y sardinelas; los filetes de trucha congelados; los demás filetes de pescado, congelados; y las demás carnes de pescado congeladas; todos con aranceles del 10%, más las algas gracilarias (arancel de 20%). Un total de cinco regiones (I, II, IV, VIII, X), cuyas Pymes exportaron a Corea más de 3.000.000 de dólares, en el año 2000, tendrán un acceso privilegiado a dicho mercado.

69. La pequeña y mediana agricultura exportadora de las regiones III, IV, V, VI, VII y Metropolitana, se verán favorecidas por la desgravación a 10 años plazo de los kiwis y uvas frescas, productos sujetos a un arancel del 47%.

**Recuadro N° 4: Avances sanitarios y fitosanitarios**

En febrero de este año, una misión del Ministerio de Agricultura de Corea visitó la VII Región para verificar el control de la mosca de la fruta y la situación fitosanitaria de los huertos de kiwis, una de las especies en que hay mayor interés por exportar a ese país. La Región del Maule es la que posee mayor superficie plantada por lo que existe un gran interés en nuevas exportaciones.

70. En síntesis, las oportunidades que se abrirán en las cadenas productivas de la madera, pesca y productos del mar, y agropecuaria, permitirían estimular fuertemente el desarrollo exportador de las pequeñas y medianas empresas, en particular de la VII región (donde registraron exportaciones por 25.710.044 de dólares en el 2000), VIII (8.633.682), X (7.132.140), Metropolitana (3.461.112) y V (1.815.685). Cabe destacar que en estas dos últimas regiones entre las Pymes exportadoras a Corea, la gran mayoría se definen como empresas que exportan individualmente entre 50.000 y un millón de dólares.

### IX. Acceso de productos coreanos a Chile.

71. Chile, por su parte, ha otorgado un acceso inmediato libre de arancel al 66% de las importaciones provenientes de Corea, que corresponden a 2.422 ítems arancelarios (41% del total de ítems). Tal como se observa en el Cuadro N°23, en un plazo de 5 años estarían libres de arancel un 84% de las importaciones chilenas. Mientras que en 10 años, entrarían libres de arancel casi el 90% de los productos importados desde Corea.

72. En los plazos más largos, que en este caso es 13 años, con 5 de gracia, se han incluido productos que son sensibles para la industria nacional como el polietileno, los textiles, calzado y algunos aceros.

**Cuadro N° 23**  
**Desgravación de productos coreanos en Chile**  
**(Importaciones en miles de dólares, año 2001)**

Categoría	Nº ítems	%	Imp. Desde Corea (Miles US\$ 2001)	%
Inmediata	2.422	41,4%	359.949	66,7%
5 años	2.018	34,5%	91.542	17,0%
7 años	14	0,2%	4.521	0,8%
10 años	1.194	20,4%	25.536	4,7%
13 (5 gracia)	152	2,6%	21.525	4,0%
Excepciones	54	0,9%	36.340	6,7%
<b>Total</b>	<b>5.854</b>	<b>100%</b>	<b>539.413</b>	<b>100%</b>

### Productos chilenos sensibles

73. La complementariedad de ambas economías se reflejó en que la agricultura chilena no planteó sensibilidades especiales en la negociación con Corea, siendo la industria la que planteó algunas de ellas. Los productos industriales sensibles de Chile se ubicaron en nuestra oferta arancelaria en categorías de desgravación de muy largo plazo con períodos suficientes para permitir un eventual ajuste frente a las nuevas condiciones de competencia provocadas por la suscripción del TLC.

Estos productos son:

- Textiles (la mayor parte del sector), algunos cementos, acumuladores eléctricos, desgravación a 10 años.
- Algunos textiles, algunos acero, calzado, neumáticos nuevos de autos: desgravación en 13 años, con 5 años de gracia.
- Refrigeradores, lavadoras y neumáticos recauchados: excepciones.

74. El Tratado de Libre Comercio con Corea tendrá un efecto importante de mayor competencia para sectores manufactureros nacionales específicos, en particular en los rubros neumáticos, textiles, plásticos, automotriz, metalmecánico (línea blanca) y químico. Hay que precisar, sin embargo, que el impacto se concentra en un grupo acotado de productos que, por lo general, ya van a enfrentar una mayor competencia internacional como consecuencia del acuerdo con la Unión Europea y, eventualmente, con los Estados Unidos.

75. Las modalidades de desgravación negociadas con Corea permitirían, además de los plazos tradicionales de desgravación inmediata, cinco años y diez años, modalidades que contemplen un período de gracia de hasta cinco años y plazos finales que se extiendan a cerca de 13 años. De esta manera, y de común acuerdo con asociaciones gremiales privadas, se negociaron plazos y modalidades especiales para tratar adecuadamente las sensibilidades sectoriales más agudas.

## **X. Consideraciones Finales.**

76. Corea, así como Unión Europea y Estados Unidos, es proveedor de una amplia gama de productos industriales, por consiguiente, el acuerdo tendrá un efecto positivo considerable al abaratar los insumos de bienes intermedios y de capital para la industria, la agricultura, minería, pesca, forestal, construcción, transportes, comunicaciones y actividades de servicios, generando un avance en competitividad en nuestra estructura productiva.

77. El acuerdo abre un gran potencial para que se lleven a cabo *joint-ventures* y alianzas estratégicas empresariales en sectores de la actividad productiva que gozan de preferencias arancelarias en otros países sudamericanos y cuyos insumos productivos provengan en una medida importante desde Corea. Destacan en este sentido los productos derivados de la petroquímica, en el caso de la industria de los textiles y la confección -donde Corea es el principal proveedor de las importaciones de telas de filamentos sintéticos o artificiales-, como también una amplia variedad de insumos industriales para la metalmecánica - donde Corea es un importante abastecedor de máquinas, bombas, ascensores, palas mecánicas, motores y tornos.

78. En síntesis, Corea, en estos rubros, se especializa en la producción intensiva en tecnología, la que se podría complementar con la producción chilena más intensiva en mano de obra y destinada a los mercados regionales.

79. Producto de un mutuo proceso de aprendizaje, hoy, ambos países han acordado los términos de una nueva alianza, con grandes proyecciones estratégicas en un escenario global y regional en pleno cambio. El TLC suscrito entre ambos países, aporta una solución global y moderna que sienta las bases de una nueva relación transpacífica y potencia los beneficios concretos del intercambio de bienes, servicios y capitales para el bienestar de ambas poblaciones. Es un poderoso instrumento para que las tradicionales complementariedades entre las economías asiáticas y latinoamericanas se proyecten hacia los nuevos ámbitos de las relaciones económicas e involucren a un universo mayor de empresas y agentes económicos, en especial a las pequeñas.

80. Es también un aporte fundamental, complementario a los avances que se logren en el seno de la OMC, para mejorar sustantivamente el clima de negocios, su transparencia y predictibilidad, permitiendo una alianza productiva y financiera que estreche los lazos transpacíficos.”.

**6.- Opiniones recibidas por escrito.-** Durante el estudio de esta iniciativa, se invitó a una serie de organizaciones a participar en el debate. Algunas de ellas excusaron su inasistencia y presentaron sus observaciones por escrito. A continuación, se transcriben sus presentaciones:

**a) Sociedad Nacional de Minería (SONAMI).**

“Corea es un importante mercado para nuestras exportaciones, especialmente de aquellas generadas por el sector minero. De US\$ 700 millones exportados por Chile a esa nación en 2002, el 80% (US\$ 570 millones) fueron productos mineros; en tanto que, en lo que va corrido del presente año, concentra el 10% de nuestras exportaciones de cobre.

En atención a lo expuesto precedentemente, la Sociedad Nacional de Minería considera positivo el acuerdo alcanzado por el Gobierno de Chile con la República de Corea, al suscribir un Tratado de Libre Comercio que permitirá expandir la base exportadora de nuestro país y que, al mismo tiempo, nos permitirá acceder con menores costos de importación a un conjunto de productos con alto componente tecnológico, especialmente bienes de capital, que no se producen en Chile.

Adicionalmente, esto se constituye en un primer paso para abrir los mercados del área Asia Pacífico y para atraer y dinamizar las inversiones de esa región hacia nuestro país. Por otra parte, al ser el primer Acuerdo entre una economía asiática y una americana, constituye también una buena oportunidad para que Chile se transforme en plataforma de inversiones entre ambas regiones.

Respecto de nuestra canasta exportable de productos mineros, consideramos muy positivo que de los 50 principales productos mineros que Chile envía al mundo, 49 de ellos se hayan incluido en desgravación total e inmediata en el acuerdo con Corea, es decir, ingresaran con arancel cero a esa nación. Sin embargo, debemos hacer presente que el principal producto de exportación de Chile, como es el cátodo de cobre refinado, que representa el 53% de los envíos totales a Corea, alcanzando un monto de US\$ 380 millones el año 2002, lamentablemente, no se incluyó en la lista de desgravación inmediata y deberá pagar un arancel decreciente durante los primeros siete años de vigencia del Acuerdo.

Esperamos que este Tratado contribuya a incentivar la inversión Coreana en nuestro país, especialmente en el sector minero que tiene grandes potencialidades, lo que permitiría asegurar en parte el abastecimiento de productos mineros a esa nación.”.

#### **b) Sociedad Nacional de Agricultura (SNA).**

“Por intermedio de la presente comunicación esta Sociedad viene a expresar su opinión respecto al Tratado de Libre Comercio suscrito entre Chile y Corea en lo relativo a sus aspectos agrícolas. Se adjunta un informe con los antecedentes generales del sector agrícola de ambos países y las oportunidades comerciales que se abrirían para nuestro país con este TLC.

La Sociedad Nacional de Agricultura participó activamente con el equipo de gobierno en las negociaciones de este TLC. En las diferentes etapas, tuvimos la oportunidad de plantear al Gobierno las ventajas y desventajas que desde la óptica agrícola este Tratado significa para Chile.

Esta Asociación estima que este Tratado no debiera significar mayor competencia externa para nuestro sector, por cuanto Corea no es un país exportador de productos agrícolas. De hecho, en la balanza comercial bilateral, Corea casi no registra ventas de productos agrícolas a Chile.

Por otra parte, este Tratado genera algunas oportunidades comerciales para nuestro sector exportador agrícola. En todo

caso, la expansión comercial hacia Corea se producirá en el mediano y largo plazo en consideración, tanto de los plazos contemplados para la desgravación arancelaria entre 7 y 10 años, como de la magnitud de las cuotas.

En conclusión, este Tratado, si bien, no cumplió totalmente las expectativas de apertura del mercado coreano, será un aporte en el sentido de ampliar los mercados de exportación para nuestros productos agrícolas. Más aún, las concesiones arancelarias otorgadas por Corea tienen un mayor valor relativo dado los elevados aranceles que aplica ese país y ser este Tratado el único que hasta la fecha ha suscrito ese país asiático.”.

### **c) Instituto Textil de Chile.**

“Desde 1999 –en que se empezó a promover la idea de un T.L.C. con Corea del Sur- hemos estado reiterando nuestra oposición al respecto, principalmente ante la Dirección Económica de la Cancillería, como también ante el Ministerio de Economía y ante el propio Presidente de la República, según carta del 14. 05. 2001, suscrita por los Presidentes de los gremios: Metalúrgico, Plásticos, Muebles de Madera, Impresores, Químicos, Cuero y Calzado y Textil-Confecciones.

En la citada nota al Primer Mandatario, junto con manifestar nuestra “inquebrantable apego a la libre competencia”, expresamos que “la conducta de Corea del Sur en su comercio exterior ha sido objeto de sanciones por parte de varios países, incluido el nuestro, cuyas industrias manufactureras se han visto seriamente amenazadas por prácticas de competencia desleal. Su comercio poco transparente, las barreras al comercio internacional, el rechazo social a lo importado, los subsidios a la exportación y la subfacturación sistemática en sus exportaciones, entre otras prácticas, son algunos de los procedimientos habituales que caracterizan el comercio exterior de ese país.

Por último, tenemos fundadas razones para asegurar que la industria chilena no tendrá ninguna posibilidad de éxito en los litigios que, con seguridad, surgirán como resultado del incumplimiento de los términos del Acuerdo por parte de Corea del Sur.

Según estadísticas del INE, la industria manufacturera tradicional en Chile, a fines del año 2000 (textil, cuero y calzado, muebles de madera, imprentas y editoriales, sustancias químicas, plásticos, cauchos y metalúrgica-metal mecánica) emplea 426.000 trabajadores y, es evidente, que la competencia desleal tiene un efecto directo sobre el empleo.”.

- En nuestro caso, Corea del Sur es una super potencia mundial, exportando al mundo sobre US\$ 14.000 millones , entre textiles y confecciones, mientras nosotros llegamos, en el año peak, 1997, a sólo US\$200 millones de ventas externas.

Según antecedentes de la OMC y otras fuentes fidedignas, dicho país es el cuarto gran productor mundial en artículos competitivos con los nuestros. Agréguese a esto que, entre 1985 y 1995 más del 50% de los proyectos coreanos de inversión en el extranjero estaban relacionados con la industria textil, de la confección y del calzado, intensivas en mano de obra , los cuales se concentraron en la República Popular de China, Indonesia y posteriormente Vietnam. Además la industria textil y de la confección representan alrededor del 17% del empleo del sector manufacturero coreano y ocupan el segundo lugar en volumen de exportaciones.

Desde los años 80, Corea del Sur ha estado provocándonos serios problemas de competencia desleal, vía precios bonificados o simplemente subfacturados. Gran parte de las sobretasas arancelarias que gremialmente obtuvimos, entre 1982 y 1987, estuvieron referidas a productos de ese origen.

En 1999 denunciarnos a Aduanas la subfacturación masiva de productos de tejidos de punto, de Corea del Sur, tales como: poleras, sweaters y similares, más calcetería. Esto, porque tales productos estaban ingresando a Chile a US\$ 2 el kilo, incluido seguro y flete, en circunstancia que la materia prima más barata para su elaboración – el hilado acrílico, que es un commodity – cuesta del orden de US\$ 3 el kilo o más. Lo anterior significó la sanción a 160 importadores de la plaza –en su gran mayoría coreanos residentes en Chile– que en concomitancia con proveedores de ese país subfacturaban tales mercaderías, por las cuales tuvieron que enterar en arcas fiscales US\$ 1 millón, tras el recálculo del IVA y Derechos Aduaneros, sobre una base de costos mínimos aceptables internacionalmente.

- Nuestra historia comercial con ese país esta plagada de situaciones como las reseñadas precedentemente, más el hecho que el intercambio es absolutamente perjudicial a nuestros intereses, con US\$ 23,8 millones en importaciones coreanas, de todo tipo en productos de nuestra área, versus sólo US\$ 217 mil , de exportaciones chilenas, de lana en bruto. Todo esto, como promedio del trienio 2000–2002.

A vía ejemplar, de las distorsiones de precios coreanos, que siguen afectando a nuestro sector, tenemos que sobre la base de valores promedios de importación en el año recién pasado, la tela de mezclilla índigo, para confeccionar jeans llego a un precio de US\$ 4,01 el kilo, versus US\$ 11,10 de España; US\$ 8,06 de México; US\$ 6,76 de China

Popular y US\$ 6,39 de Taiwán. En hilados de nylon, de la partida arancelaria 5402.41.00, tenemos un valor de importación desde Corea de US\$ 3,37 el kilo, frente a US\$ 12,05 de España; US\$ 11,54 de USA y US\$ 6,23 de Argentina. En telas de fibras artificiales, de la partida arancelaria 5516.12.00 Corea registra un precio de internación de US\$ 2,55 el kilo, versus US\$ 2,89 de China Popular; US\$ 6,14 de Taiwán; US\$ 25,40 de USA y US\$ 84,40 de España. En faldas y faldas-pantalón de fibras sintéticas, de la partida 6204.53.00 el precio unitario de importación desde Corea es de sólo US\$ 0,49; US\$ 1,18 de China Popular; US\$ 6,20 de Taiwán; US\$ 19,30 de México; US\$ 17,71 de USA y US\$ 20,79 de España.

#### CONCLUSION:

Considerando los antecedentes expuestos, solicitamos que los productos textiles y de la confección, comprendidos entre los Capítulos 50 al 63 del Arancel Aduanero, queden excluidos de este T.L.C. Chile – Corea.

En subsidio de lo anterior y como un mal menor, adjuntamos Lista de nuestros productos, indicando los artículos que deberían quedar en los siguientes grados de desgravación arancelaria, en el caso de no excepcionarnos del reiterado T.L.C., según lo ya, también comunicado a la Dirección Económica de la Cancillería, en nuestra nota gremial del 02 de Julio de 2002, que se adjunta, más Lista de Desgravación Arancelaria en T.L.C. Chile-Corea del Sur: a 0% o desgravación inmediata arancelaria; a 5 años de desgravación arancelaria; a 10 años de desgravación arancelaria, y para los productos “hipersensibles” de este sector, denominados “Esp.”, esto es, Especiales, solicitamos un cronograma de desgravación arancelaria a 15 años, con un período de gracia de 5 años, sin desgravación alguna. Todo esto, según documento adjunto, remitido paralelamente a ésta nota.

Sólo así, no obstante la persistencia de los perjuicios de las importaciones coreanas, tendríamos algún paliativo a ello, insistiendo, tal cual se lo hemos planteado a la Dirección Económica de la Cancillería, en la necesidad imperiosa de contar en este eventual T.L.C. con cláusulas de salvaguardia de ágil operación, ante aumentos abruptos de importaciones coreanas, más un estricto control del origen, para evitar las tan posibles triangulaciones desde otros países del Asia vía Corea del Sur.

#### Téngase presente:

1º) Que los hilos de coser, hilados, telas y productos confeccionados, a partir de fibras sintéticas, artificiales y las demás, las hemos puesto en los plazos más largos, pues a partir de dichas materias primas Corea del Sur tiene sus mayores fortalezas. Las partidas arancelarias denominadas “Las demás”, también las hemos incluido en los plazos más extensos, porque tales partidas se prestan para usar una fibra

por otra o mezclas no convencionales y, de esta forma, obtener un arancel más bajo.

2º) Especial cuidado hemos puesto en las Telas de Filamentos Sintéticos o Artificiales y en las Telas de Fibras Sintéticas o Artificiales Discontinuas, pues ellas sustituyen Telas de Poliéster y Mezclas, además de Telas de Nylon y Mezclas, que son de las pocas Telas con que aún podemos enfrentar la competencia externa.

3º) A contrario sensu, hemos propuesto un arancel del 0% inmediato y recíproco en aquellos insumos básicos (fibras) y productos intermedios (hilados), en que Corea del Sur tiene condiciones de producción que jamás podríamos igualar, ya que no se producen en Chile o se fabrican en cantidades irrelevantes.

4º) Aunque las excepciones no son propias de la naturaleza de los Tratados de Libre Comercio, pero ya hubo de considerarse en los T.L.C. de Chile con México y Canadá, nos vemos obligados a solicitar ese tratamiento especial para las subposiciones arancelarias correspondientes a "Suéteres, pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares", más el rubro de "medias y calcetines", productos todos estos del capítulo 61 del Arancel, que han sido los más afectados últimamente con las subvaluaciones de precios reiteradamente aludidas.

5º) Finalmente y como ha sido la costumbre en los T.L.C mencionados y en los demás Acuerdos de Complementación con diversos países, estimamos deben quedar en excepción los "Artículos de Prendería", posición arancelaria 6309.00.00 y "Trapos, Cordeles, Cuerdas y Cordajes de materia textil, en desperdicios o en artículos inservibles", subposiciones arancelarias 6310.10.00 y 6310.90.00, por ser las vías por las cuales se importan ropa usada y telas y otros artículos estimados subjetivamente como desperdicios, pero que muchas veces no son tales y que tanto perjuicio han causado a nuestro sector."

#### **d) Consorcio Agrícola del Sur (CAS).**

"Los gremios que conforman el Consorcio Agrícola del Sur reconocen la importancia que tiene el TLC con Corea siendo un paso importante en el objetivo nacional de avanzar en la liberalización e integración comercial, especialmente en este caso, por tratarse de un país que tiene un sector agrícola con un nivel de protección muy elevado, lo que puede abrir muy buenas posibilidades de exportación a productos agrícolas chilenos. Más aún considerando que Chile es el primer país con el cual Corea firma un TLC, por lo que los exportadores chilenos pueden aprovechar una ventaja que estará disponible solo para ellos. Esa ventaja potencial más

la complementariedad de sus economías son, a nuestro juicio, elementos claves y de beneficio mutuo.

Para la agricultura del sur, aparece muy favorable una cuota de 400 toneladas de carne bovina sin arancel (arancel de 42 %) y que el mercado para la carne ovina se abra totalmente al cabo de 5 años (arancel de 25%). En el caso de lácteos aparece una cuota de 1.000 toneladas para suero muy interesante (arancel entre 40 a 69%), lo mismo que yogurt que se desgrava a 10 años (arancel de 40%). Algo similar sucede en el caso de productos de la zona sur como frambuesas congeladas a desgravarse en un 100% al cabo de 7 años, arándanos a 10 años con un nivel inicial de 50%.

Siendo muy complementarias sus agriculturas, nuestro país no planteó sensibilidades agrícolas especiales en la negociación con Corea, siendo la industria la que planteó algunas de ellas. Entre tales productos excepcionados figuran los refrigeradores, lavadoras y neumáticos recauchados. Hacemos ver este caso -sólo a modo de comentario- porque en Tratados anteriores cuando era el sector agrícola el que planteaba excepciones, el gremio industrial era uno de los que siempre se oponía. En este caso tal postura ha entrado en una abierta contradicción.

Finalmente el TLC puede abrir espacios para el ingreso de insumos agrícolas de menor costo que las fuentes tradicionales, lo que naturalmente es conveniente para dar más competitividad al sector agropecuario.

Por las razones antes señaladas, el TLC Chile-Corea es un paso positivo y favorable para nuestro sector.”.

#### **e) Corporación de la Madera (CORMA).**

“La importancia de este acuerdo, así como el de Estados Unidos y de la Unión Europea, desde el punto de vista comercial no merecen duda alguna. Sin embargo, la mayor relevancia que tal vez ellos tienen está en el ámbito político, ya que un país pequeño como Chile aparece ante el mundo y especialmente ante América Latina como una nación que ha sido elegida por el principal país del mundo, por la más importante asociación de países y por un país asiático que nunca antes había realizado un tratado de libre comercio, para establecer estrechas relaciones comerciales. Este hecho por sí solo debiera abrir significativas oportunidades en el campo de las inversiones y de los negocios, de grandes beneficios para Chile.

Por otra parte, el Acuerdo de Libre Comercio entre Chile y Corea del Sur, unido a los otros dos mencionados, implicarán consolidar y profundizar una estrategia de economía abierta, competitiva y

apoyada en el dinamismo de las exportaciones; reforzando la estabilidad de la política económica y de las instituciones del país. Además, significarán contar con reglas claras y permanentes para el comercio de bienes, de servicios y para las inversiones, facilitando la toma de decisiones de los chilenos que hacen negocios en estas regiones.

#### Acuerdo de Libre Comercio entre Chile y Corea

La posición del sector forestal, representado a través de CORMA, ha sido siempre aperturista en materia de acuerdos comerciales, con apoyo a la liberalización del comercio en forma recíproca. Particularmente en lo que respecta al Acuerdo con Corea del Sur, esta Corporación solicitó desde un comienzo a las autoridades, la desgravación recíproca, total e inmediata de los productos del sector forestal para todos los capítulos relacionados con este ámbito: 44 (maderas), 47 (celulosa) y 48 (papeles) y parte del 94 (parte y piezas de muebles).

Lo anterior se fundamentó en el beneficio que un tratado con estas características brindará a ambos países. Particularmente para el sector forestal chileno, Corea del Sur es un mercado que ha adquirido con el tiempo marcada relevancia, lo que se ha reflejado en un creciente incremento de nuestras exportaciones, tanto en monto como en volumen y en productos, situación que deberá crecer en el futuro.

En 1980 se exportaban US\$ 36 millones; en 1990, US\$ 55 millones; y en el 2000, US\$ 90 millones. Aun cuando, previo a la crisis asiática, los embarques llegaron a US\$ 228 millones.

Corea del Sur es un socio relevante para Chile; es la economía número 11 del mundo, con 47 millones de habitantes y un ingreso per cápita de US\$ 9.400. Es una de las economías de mayor desarrollo en los últimos decenios, teniendo niveles de crecimiento sostenidos de 8,9% durante la década de los ochenta y 5,7% en los noventa. Ocupa el 12° lugar como importador de productos forestales, con US\$ 3.600 millones.

Siendo éste el único TLC negociado por Corea del Sur, los exportadores chilenos disfrutarán de rebajas arancelarias que estarán disponibles sólo para ellos. Esto es válido para productos pesqueros, mineros, forestales, agrícolas, industriales y agroindustriales.

Las ventajas arancelarias, junto a disciplinas diversas, orientadas a otorgar estabilidad a las decisiones bilaterales de comercio e inversión, y a un adecuado sistema de solución de controversias, transforman a este tratado en un instrumento preciso para consolidar favorables expectativas de inversión, exportaciones y crecimiento.

El tratado permitirá además la regulación del comercio bilateral, al contener normativas que complementan los mecanismos de la OMC. Ello permitirá enfrentar mejor las distorsiones y barreras comerciales a través de mecanismos más fuertes y expeditos de solución de controversias. De este modo, Chile podrá contar con herramientas para reducir o eliminar los problemas comerciales existentes, tales como subfacturación, triangulación de productos y aplicación arbitraria de medidas sanitarias, fitosanitarias y estándares técnicos.

No obstante lo anterior, el sector forestal no quedó plenamente satisfecho con el Acuerdo, pues hubo varios productos importantes que quedaron a una desgravación de 5 a 8 años.

#### El sector forestal y Corea del Sur

Antes de la crisis asiática, en 1996, Chile exportaba US\$ 228 millones en productos forestales hacia Corea del Sur y era el segundo destino de los embarques del sector, con una participación de 10,8% del total de estos. En la actualidad, en el 2002, ocupa el 6º lugar de importancia, con US\$ 87,6 millones y una participación del 3,8%. No obstante lo anterior, su potencial sigue siendo muy interesante.

Los principales productos que actualmente se exportan a ese mercado son: pulpa blanqueada (US\$ 52,5 millones), pulpa cruda (US\$ 14,5 millones), trozos aserrables (US\$ 6 millones), madera aserrada (US\$ 4,7 millones), tableros de partículas (US\$ 3,8 millones), tableros MDF (US\$ 2,7 millones) y otros productos (US\$ 3,5 millones).

A continuación se observa la situación arancelaria previa al Acuerdo y con Acuerdo para los principales productos forestales:

SITUACIÓN ARANCELARIA PRE Y POST ACUERDO  
CHILE-COREA DEL SUR

PRODUCTOS	ARANCEL PRE	ARANCEL POST	AÑOS DESGRAV 0%
TROZOS CONIFERAS	2	0	-
MADERA ASERRADA PINO	5	5	5
MADERA CEPILLADA PINO	5	5	5

MOLDURAS	8	8	5
TABLEROS DE MADERA	8	8	10
PULPA CRUDA	2	0	-
PULPA BLANQUEADA	2	0	-

El crecimiento a futuro del sector, producto de la maduración de las plantaciones forestales que aumentarán la cosecha sustentable de 25 millones de metros cúbicos en la actualidad a 44 millones de metros cúbicos hacia el 2020, así como inversiones comprometidas entre el 2003-2010 por US\$ 3.235 millones, demandan al sector productivo exportador un gran esfuerzo por apertura y crecimiento en los mercados externos. El Acuerdo de Libre Comercio entre Chile y Corea del Sur se orienta en la dirección correcta para incrementar las exportaciones de este sector que hoy participa con el 3,1% del PIB, con el 12,2 de las exportaciones del país, que ocupa el segundo lugar en los embarques y el primero basado en recursos naturales renovables y, da empleo a más de 400.000 personas.

	HISTORICO 1990-2002	PROYECCION 2003-2010
PLANTACION	405	170
PULPA Y PAPEL	3.385	2.825
ASERRADEROS Y MANUFACTURAS	415	125
TABLEROS Y CHAPAS	305	85
OTROS	125	10
TOTAL	4.635	3.235

Santiago, agosto de 2003.”.

-----

## DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

El señor Presidente de la Comisión agradeció la presencia de los invitados y procedió a otorgar la palabra a la señora Ministra de Relaciones Exteriores, doña María Soledad Alvear.

La señora Ministra señaló que el Acuerdo en estudio establece una nueva alianza entre ambos países. Agregó que dicha unión tiene proyecciones estratégicas en un escenario global y regional dinámico, y que responde a una prioridad política y comercial de Chile.

Destacó que se trata no sólo del primer acuerdo comercial que concreta Corea sino también del primer acuerdo de libre comercio entre una economía asiática y otra de América Latina.

Expresó que se está frente a la primera asociación comercial transpacífica, que refleja la apuesta chilena de constituirse en un puente de comercio e inversión entre Asia Pacífico y el sur de América Latina. Añadió que con Corea, como avanzada de esa estrategia, tenemos mucho que ganar, tanto por el propio peso de la economía coreana, como por las puertas que nos abrirá con otras naciones del área.

Indicó que este acuerdo es parte de un contexto mayor, cual es la creación de una gran zona de libre comercio del Pacífico a través del APEC, foro que representa más del 50% del PIB mundial y 47% del comercio internacional.

Señaló que es conocido el dinamismo de las economías del Asia Pacífico y su creciente participación en el comercio y PIB mundiales. Agregó que con los recientes Tratados de Libre Comercio (TLC), Chile ha asegurado un acceso ventajoso a sus principales mercados. Añadió que, sin embargo, las mayores proyecciones de crecimiento del consumo y comercio se concentran en el Asia-Pacífico, de ahí su prioridad para nuestra política exterior y la necesidad de seguir profundizando los vínculos con esa región del mundo. Ello fue tempranamente percibido por nuestro país y se ha mantenido una consistente política de acercamiento e intercambio con la región asiática desde mediados de los setenta, la que se intensificó con nuestro ingreso al APEC en 1994.

Explicó que Su Excelencia el Presidente de la República, señor Ricardo Lagos, ha reiterado en numerosas oportunidades la importancia de esta región del mundo para nuestro país y la necesidad de seguir profundizando los vínculos con ella. Agregó que el hecho de que Chile sea sede de las reuniones del APEC durante el 2004 se constituirá en un hito en nuestros esfuerzos de inserción en el Asia-Pacífico.

Destacó que, precisamente, durante una reunión del APEC en 1998, Corea propuso la posibilidad de firmar un acuerdo comercial, lo que posibilitó que al año siguiente se iniciaran las negociaciones. Añadió que también fue en dicho Foro donde surgió el impulso para negociar con Estados Unidos, así como recientemente con otras economías como Nueva Zelandia y Singapur.

Indicó que así como el acuerdo se originó en una Reunión de Líderes del APEC, el compromiso político a nivel de Jefes de Estado se vería reforzado, si en la próxima Cumbre en Tailandia en octubre, los Presidentes Ricardo Lagos y Roh Moo-Hyun pudiesen anunciar la ratificación parlamentaria del TLC en ambos Congresos.

A continuación, detalló los principales indicadores de nuestro socio. En ese sentido, expresó que Corea del Sur tiene una población cercana a los 47 millones de habitantes, cuenta con un ingreso per cápita de 9.400 dólares, y es la 13ª economía mundial, en tamaño, medido de acuerdo a su Producto Geográfico Bruto.

Expresó que es una de las economías de mayor crecimiento en las últimas décadas, registrando niveles sostenidos de expansión productiva en torno al 9% durante la década de los ochenta, y de 6% en la década de los noventa.

Destacó que Corea es uno de los socios más antiguos e importantes de Chile en el Asia Pacífico, que es la principal región de destino de nuestras exportaciones. Así, indicó que el año 2002, Corea ocupó el décimo lugar entre nuestros socios comerciales, con un intercambio de bienes y servicios de casi US\$ 1.150 millones, y fue el tercer destino para las exportaciones chilenas al Asia, detrás de Japón y China, países que tienen un tamaño mucho mayor; además, de séptimo a nivel mundial.

Manifestó que el intercambio comercial ha crecido desde los US\$ 382 millones registrados en 1990 hasta US\$ 1.150 millones el año pasado, con un máximo registrado de US\$ 1.576 millones en 1997, justo antes de la crisis asiática. Agregó que los datos del primer semestre del 2003 muestran un ritmo espectacular de incremento, superando los US\$ 510 millones, con un aumento de 46% respecto de similar lapso del año anterior. Añadió que de mantenerse el mismo ritmo en la segunda mitad del año, las exportaciones a ese país podrían sobrepasar los US\$ 1.000 millones.

En relación al intercambio comercial, reseñó la gran complementariedad de ambas economías, lo que aumenta el atractivo del acuerdo para ambas partes. En efecto, Corea del Sur es una potencia industrial de primer orden y el grueso de sus exportaciones a Chile está constituido por manufacturas de alto contenido tecnológico. Por otra parte, tiene una agricultura muy pequeña y a contraestación en relación con Chile, siendo un importador neto de alimentos. Chile por su parte, exporta a Corea mayoritariamente recursos naturales o de baja elaboración.

Señaló que, teniendo presente esos aspectos, prácticamente no hay superposición de intereses o productos y que la preocupación de los agricultores coreanos no radica en lo que corresponderá a nuestras exportaciones, sino al precedente que se establecerá respecto de mercados más cercanos y más grandes, como China.

En relación al contenido del Acuerdo, expresó que incluye una amplia gama de aspectos relacionados con el comercio y las inversiones, abordados con un enfoque similar al estampado en los Tratados

de Libre Comercio firmados con Canadá, México y Centroamérica, pero con modificaciones y mejoras.

Explicó que lo anterior se debe básicamente a la experiencia chilena en estos acuerdos; la búsqueda de compatibilidad con tratados comerciales posteriores, especialmente con la Unión Europea, y en algunas materias se postergó la aplicación de alguna disciplina específica, a la espera de lo que ocurriese finalmente en las negociaciones con Estados Unidos, pues este último acuerdo tendría implicancias sobre la negociación para el ALCA, ciertos aspectos de la OMC y, eventualmente, sobre la propia APEC, considerando el acuerdo Singapur – Estados Unidos.

Enseguida, reseñó que el acuerdo consta de 21 capítulos, los cuales sintéticamente tratan las siguientes materias: las disposiciones iniciales que establecen la zona de libre comercio, objetivos generales del tratado, y la obligación de hacer cumplir lo pactado; el comercio de bienes que regula la liberalización comercial; las reglas de origen que determinan si un producto es originario, esto es, si se ha obtenido totalmente en una de las Partes, o bien, en caso de haber usado insumos no originarios en su producción, ha sido suficientemente elaborado o transformado en Chile o en Corea. Además, regula los procedimientos aduaneros, que establecen diversos compromisos destinados a facilitar los negocios en materia aduanera como por ejemplo, mantener procedimientos simplificados, intercambio de información y de cooperación.

Asimismo, trata materias de defensa comercial, tales como salvaguardias, antidumping y derechos compensatorios, en las cuales se confirman las disciplinas OMC. En temas sanitarios y fitosanitarios ambas Partes se comprometieron a cumplir con el Acuerdo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC, y también se creó un Comité especial.

Explicó que en normas técnicas y estándares, las Partes se comprometen a implementar los principios de la OMC, esto es, que las normas técnicas deben estar fundadas en criterios científicos o técnicos para ser lícitas, creándose un Comité especial para el desarrollo del capítulo. Añadió que el capítulo de inversiones y servicios transfronterizos reemplaza al Acuerdo de Promoción y Protección de Inversiones, a fin de evitar la duplicidad de derechos y obligaciones.

Destacó que se resguardan las atribuciones del Banco Central y del Comité de Inversiones Extranjeras.

Indicó que una de las principales dificultades, que fue superada y dio paso al cierre de las negociaciones, fue el tema de las inversiones en el sector financiero, el que quedó excluido del Tratado, sin perjuicio que ambas Partes acordaron evaluar la conveniencia de incorporar dichos servicios, luego de cuatro años de su entrada en vigencia.

En materia de restricciones a los servicios transfronterizos, manifestó que el Acuerdo contempla un sistema de listas negativas, similar al acordado con Canadá. Agregó que en materia de telecomunicaciones se siguió la línea de los Tratados de Libre Comercio celebrados anteriormente.

Señaló, con respecto a la entrada temporal de personas de negocios, que se establecen procedimientos especiales para facilitar el ingreso temporal de personas de negocios, prestadores de servicios e inversionistas, cuando viajen a realizar transitoriamente tales actividades en la otra parte.

Indicó que las Partes convinieron en cooperar y coordinar sus actuaciones para la aplicación de leyes en materia de competencia. Agregó que dicha cooperación incluye la notificación, la consulta, el intercambio de información no confidencial y la asistencia técnica.

Respecto a las compras de gobierno, expresó que abarcan procesos de contratación de bienes y servicios así como concesiones de obra pública efectuados por las entidades públicas cubiertas por el Acuerdo. Asimismo, reseñó que en temas de propiedad intelectual se reafirmaron las obligaciones contenidas en los Acuerdos TRIP.

Sobre transparencia y administración del Acuerdo, señaló que se siguió el Convenio Chile-Canadá, aunque con normas de administración más simples y operativas, que no implican crear una institucionalidad especial.

Destacó que sobre solución de diferencias se siguió la estructura clásica que reviste dos etapas: una primera, de consultas entre las partes; y luego, un "panel" de tres árbitros neutrales seleccionados de una lista pre-establecida. Añadió que los plazos son breves y hay sanciones comerciales en caso de incumplimiento del fallo.

Explicó que existiendo varios foros posibles para resolver la controversia, se concordó en que la elección de uno de ellos elimina la opción de recurrir a los demás. Añadió que los buenos oficios, la conciliación o la mediación pueden ser utilizados en cualquier momento para solucionar los conflictos.

En materia de excepciones, manifestó que se reconocen las excepciones generales contenidas en OMC. Agregó que se mantiene también incólume la facultad soberana para imponer impuestos domésticos y para adoptar medidas de emergencia en caso de eventuales dificultades en la balanza de pagos.

Señaló, en relación a los efectos del Tratado, que el TLC negociado entre Chile y Corea dota de considerables ventajas competitivas a los productos claves de la canasta exportadora chilena. En efecto, el arancel promedio que afecta a nuestras exportaciones es de un 14%; sin embargo, la variación del arancel es elevada, pues va desde niveles del 7% en la industria hasta 50% en la agricultura. Añadió que en este último sector, abundan los aranceles sobre 40%, y no son escasos aquellos superiores al 100%.

Expresó que siendo éste el único tratado comercial negociado por Corea, los exportadores chilenos disfrutarán de rebajas arancelarias que estarán disponibles sólo para ellos, lo que es válido para productos pesqueros, mineros, forestales, agropecuarios, industriales y agroindustriales.

Asimismo, indicó que el Tratado permitirá incorporar nuevas variedades de productos y con un mayor valor agregado. Agregó que el año 2002, Chile exportó 138 productos distintos al mercado coreano, a través de 251 empresas. Añadió que para este grupo y los que se incorporen al comercio con el país asiático, las ventajas arancelarias, junto a las diversas disciplinas, darán estabilidad a las decisiones bilaterales de comercio e inversión.

Reiteró que, junto a ello, contarán con un adecuado sistema de solución de controversias, lo que transforma a este tratado en un valioso instrumento para consolidar expectativas favorables de inversión, exportaciones y crecimiento.

A continuación, explicó que las exportaciones chilenas al mercado coreano se dividen en 6 listas, dependiendo de los plazos de desgravación. Las listas corresponden a: desgravación inmediata, a 5, 7, 9, 10 y 16 años (en este último plazo, con 6 años de gracia). Agregó que también se incluye una categoría sujeta a revisión después de finalizada la ronda de negociación de Doha en la OMC, así como productos sujetos a cuotas libres de arancel.

Observó que si se analiza la situación de las exportaciones chilenas considerando estos cronogramas, se observa que el 87% de los ítemes arancelarios tendrá una desgravación inmediata, una vez entrado en vigencia el Acuerdo, cifra que representa el 41% del valor de las ventas chilenas al mercado coreano, monto que asciende al 78%, en el caso de las exportaciones no cobre.<sup>2</sup>

<sup>2</sup> Desgravación para productos chilenos

Lista	Nº ítems	%	Export. Chilenas(miles US\$ 1999)	%
Inmediata	9.740	87,2%	330.582	40,5%
5 años	701	6,3%	23.776	2,9 %

Señaló que en desgravación lineal a 5 años se incluye al 6,3% de los ítems, que constituyen un 2,9% del valor de las exportaciones chilenas. Luego, en desgravación a 7 años, Corea ubica el 53,5% del total de las ventas de Chile a ese mercado. En consecuencia, luego de 7 años, Chile tendrá acceso libre de aranceles para el 97% del valor de las exportaciones al mercado coreano.

Resaltó que 13 de los 20 principales productos de exportación chilenos -como minerales de cobre y sus concentrados, alcohol metílico (metanol), pasta química de maderas de coníferas, pellets de hierro, y los demás pescados congelados (excluido filetes)- tendrán desgravación inmediata, es decir, ingresarán libres de arancel desde el momento que entre en vigor el acuerdo.

Manifestó que, a su vez, en el caso de las importaciones procedentes de Corea, se negoció un calendario de desgravación que considera 5 listas: desgravación inmediata, a 5, 7, 10 y 13 años. Añadió que en este último plazo se incluyen 5 años de gracia antes de comenzar a desgravarse.<sup>3</sup>

Añadió que las importaciones desde Corea corresponden mayoritariamente a bienes de alto contenido tecnológico, por lo que la liberalización pactada favorecerá igualmente a consumidores y productores. Agregó que estos últimos contarán con una mayor oferta de bienes de capital, maquinarias y bienes intermedios, lo que sumado a bienes similares provenientes de la Unión Europea y de los Estados Unidos repercutirá favorablemente en la competitividad de nuestra estructura productiva.

Destacó que ambas partes acordaron además una lista reducida de productos sensibles que han quedado exceptuados de la desgravación arancelaria. Añadió que estas incluyen peras, manzanas y arroz chilenos, y lavadoras y refrigeradores coreanos.

7 años	35	0,3%	435.917	53,5%
9 años	1	0,0%	-	-
10 años	263	2,4%	24.521	3,0%
c. especiales	409	3,7%	504	0,1%
excepciones	21	0,2%	-	-
Total	11.170	100%	815.300	100%

<sup>3</sup> Desgravación para productos coreanos

Categoría	Nº ítems	%	Import. desde Corea	%
Inmediata	2.422	41,4%	359.949	66,7%
5 años	2.018	34,5%	91.542	17,0%
7 años	14	0,2%	4.521	0,8%
10 años	1.194	20,4%	25.536	4,7%
13(5 de gracia)	152	2,6%	21.525	4,0%
excepciones	54	0,9%	36.340	6,7%
Total	5.854	100%	539.413	100%

Señaló, en relación a los impactos sectoriales, que las exportaciones chilenas a Corea corresponden al 4,1% de nuestros envíos totales y al 0,6% del total de los embarques no tradicionales. Agregó que se trata de valores que se incrementarán por la confluencia del TLC y del elevado ritmo de expansión económica que viene mostrando Corea del Sur.

Expresó que, actualmente, las exportaciones chilenas hacia Corea se encuentran concentradas en el sector minero. Añadió que aquellas originadas en el sector agrícola se han incrementado, si bien, aún permanecen en niveles bastante bajos.

A continuación, indicó que nuestras exportaciones de productos industriales, mayoritariamente son de la industria de la celulosa, seguida por los productos químicos y luego por los alimentos.

Manifestó que el mayor beneficio del acuerdo está en las rebajas de los aranceles para productos con potencial exportador que actualmente no se exportan hacia Corea. Agregó que ello abre mayores posibilidades a los sectores agrícola y agroindustrial, forestal, minero, maderero, pesquero y ciertos productos industriales, especialmente químicos.

Explicó que en agricultura y pesca claramente existe un gran potencial de crecimiento, por cuanto Corea es un importador neto de esos productos, por un orden de US\$ 10.000 millones anuales. Agregó que algunos estudios indican que cuando se alcance el arancel 0% en el mercado coreano, las exportaciones chilenas de esos productos podrían aumentar en alrededor de US\$ 200 millones. Añadió que dentro de este sector hay algunos rubros que se verán favorecidos más rápidamente por los propios patrones de consumo de los coreanos, los cuales, se han ido incrementando y diversificando; entre éstos están las exportaciones de frutas frescas y la carne de cerdo.

Destacó que aunque los plazos de desgravación pueden aparecer largos para algunos sectores agrícolas, existe un doble consenso: por una parte, aún así los beneficios potenciales son muy grandes, más aún siendo Chile el único socio comercial de Corea que estará en situación de desgravación, y por otra, hubo que acomodar las preocupaciones y presiones de los agricultores coreanos, así como proteger a nuestros sectores manufactureros en una posición más débil.

Resaltó que para que nuestras exportaciones agrícolas se desenvuelvan sin dificultades, cobra importancia el capítulo sobre aspectos sanitarios y fitosanitarios y la próxima formación de un Comité Especial. Agregó que la importancia de tener vigente el acuerdo y su Comité Especial se ve reforzada con motivo del problema de la dioxina en un

embarque de carnes de cerdo a ese país, que finalmente fue resuelto satisfactoriamente en el espíritu del acuerdo suscrito.

En el sector de la madera y sus productos derivados, refirió que Corea es el sexto destino de nuestras exportaciones, y a nivel mundial, es el duodécimo importador de este tipo de productos. Añadió que nuestros envíos, actualmente del orden de los US\$ 90 millones al año, deberían recuperar los niveles anteriores a la crisis asiática, de alrededor de US\$ 200 millones.

Respecto a la minería, que es el principal componente de nuestras exportaciones, explicó que todos los productos quedan en desgravación inmediata, salvo los cátodos de cobre, que enfrentan un arancel de 5%, el que se desgravará linealmente en siete años, reduciéndose cada año el arancel en 0,7 puntos porcentuales, hasta extinguirse el año 2010.

Señaló que en el sector de las manufacturas se abren interesantes perspectivas, especialmente en el rubro de la agroindustria. Añadió que en el grupo de embarques no tradicionales (US\$ 38 millones), destaca la presencia de productos industriales (85% del total), con la industria alimenticia representando el 56%. Agregó que aquí se encuentran productos como pescados congelados, jamones congelados sin deshuesar, carnes de porcino congeladas, vinos con denominación de origen, salmones y meros congelados.

Enseguida, en relación al impacto en regiones, expresó que se abren excelentes ventanas de oportunidades, tanto para la producción de bienes y servicios en las regiones como para atraer inversión o establecer alianzas estratégicas.

Respecto de las inversiones extranjeras recibidas en Chile desde Corea, indicó que, según la información del Comité de Inversiones Extranjeras, entre 1974 y 2002, a través del decreto ley 600 han ingresado al país US\$ 56 millones, y de ellos la mayor parte (US\$ 50 millones) se destinó al área industrial.

Explicó que dichos montos no guardan relación con el intercambio comercial. Esta misma situación se repite con todas las economías asiáticas por una serie de factores, pero en términos generales la consolidación del comercio en el tiempo trae aparejada una mayor red de contactos y conocimientos del mercado local, lo cual a su vez estimula inversiones recíprocas. Agregó que Chile y Corea están en esa etapa de consolidación y la existencia del Acuerdo debería impulsar las inversiones

coreanas en Chile, al aumentar sus garantías y las oportunidades comerciales.

Resaltó que Corea tiene un patrón de inversión altamente intensivo en innovación tecnológica, destacando los sectores de telecomunicaciones, automotor, siderurgia, metalurgia, textiles y confección, y tecnologías de información. En ese aspecto, agregó que nuestro país ofrecería a los empresarios coreanos el atractivo de un mercado sudamericano ampliado, producto de los acuerdos comerciales negociados en la región, además del atractivo para las inversiones coreanas en los sectores agroindustrial, silvícola, pesquero y minero, reforzando sus potencialidades como plataforma de negocios en América del Sur.

A raíz de lo anterior, manifestó que el vínculo entre la modernización productiva de esos sectores y los avances en tecnologías de la información, ámbito donde Corea ejerce liderazgo a nivel mundial, abre interesantes posibilidades de joint-ventures. Añadió que las empresas coreanas ya hace varios años que han internacionalizado sus operaciones y América Latina constituye un área de creciente interés. Agregó que bajo el alero del Acuerdo, y por sus características políticas y económicas, Chile tiene buenas posibilidades de convertirse en un centro de operación regional de muchas empresas coreanas, además de atraer inversiones en producción de bienes y servicios.

Destacó que el Acuerdo también estimula las alianzas estratégicas empresariales en sectores que gozan de preferencias arancelarias en otros países sudamericanos, México, Canadá y Estados Unidos y cuyos insumos productivos provengan en una medida importante desde Corea. Destacó, en este sentido, los sectores intensivos en el uso de productos derivados de la petroquímica (textiles y confección), así como también una amplia variedad de insumos industriales, máquinas, bombas, ascensores, palas mecánicas, motores y tornos, pues Corea es un importante productor mundial.

Señaló que, complementando y reforzando el TLC en materia de inversión, a mediados de junio recién pasado, nuestro Congreso ratificó el Convenio para Evitar Doble Tributación entre Chile y Corea, iniciativa firmada en Seúl el 18 de abril de 2002, lo que ofrece aún más facilidades e incentivos para la inversión entre ambos países.

Expresó que gracias a este acuerdo, Chile mejora sus condiciones para convertirse en un puente efectivo entre Asia y América, sobre la base del megamercado que nuestro país ha venido construyendo a través de la red de acuerdos comerciales a lo largo de la última década, donde destacan los tratados alcanzados recientemente con Estados Unidos, la Unión Europea y EFTA. Agregó que, en su conjunto, la red de acuerdos permite convertir al país en una plataforma estable y transparente de

negocios hacia el hemisferio americano lo que se ve potenciado por los avances en la liberalización y protección de las inversiones, por los acuerdos que evitan doble tributación y por el propósito de las autoridades de convertir a Chile en una plataforma de inversiones y servicios. Así el Tratado es una pieza fundamental de esta nueva arquitectura, que busca expandir la frontera y la escala del intercambio económico entre América Latina y Asia.

Indicó que la red chilena de acuerdos, en su gran mayoría de última generación, asegura un acceso privilegiado, tanto de bienes como de servicios, a un amplio mercado de más de 1.300 millones de personas. Agregó que al concluir exitosamente las negociaciones con la Unión Europea, EFTA, Estados Unidos y Corea, nuestro país se ha conectado a buena parte de los grandes espacios económicos de la economía global. Añadió que sólo estos cuatro acuerdos permiten el acceso preferencial de nuestros productos al 57% del PIB mundial.

Explicó que con los acuerdos vigentes y los que restan de ratificación parlamentaria, el 70% de las exportaciones chilenas ingresará con trato preferencial a un mercado equivalente a 2/3 del PIB mundial. De esta forma Chile pasará a acceder a un mercado preferente de 64% del PIB mundial, en el año 2004, superando notablemente la cifra de un 7% del PIB mundial del año 2002.

Destacó que la asociación comercial alcanzada con la República de Corea refleja muy bien nuestra apuesta estratégica de constituirnos en un puente de inversión entre Asia Pacífico y el sur de América Latina. En ese contexto, agregó que se fortalece nuestra posición dentro del APEC, y también se abrirán nuevas oportunidades para negociar y suscribir acuerdos similares con las principales economías del área como China, Japón e India.

Por último, señaló que este Acuerdo contribuirá a fortalecer y dar sustancia a la relación bilateral con Corea, un país muy relevante en su región y en el contexto mundial. Agregó que Chile ha sido pionero en América Latina en la relación con el Asia Pacífico, por lo que este Acuerdo profundizará esa estrategia que tantos frutos ha generado y que promete muchos más. Añadió que aprobar el Acuerdo dará una clara señal como país hacia esa región, al mismo tiempo que nos abre un mercado muy importante para nuestro comercio.

A continuación, el Honorable Senador señor Moreno manifestó su inquietud por las eventuales presiones del sector agrícola coreano en el Parlamento de su país.

Asimismo, reparó las cuotas, a su juicio modestas, que Corea otorgó a Chile en la parte agrícola.

Por su parte, El Honorable Senador señor Valdés señaló que los Tratados de Libre Comercio suscritos por Chile no han significado un aumento sustantivo del comercio exportador nacional. Agregó que tampoco ha crecido la oferta exportadora chilena.

Indicó que, no obstante el posible aumento de las exportaciones agrícolas, le preocupa la desviación de comercio que se produciría.

Enseguida, el Honorable Senador señor Larraín consultó por el perfil de las exportaciones coreanas.

Además, expresó que le preocupan los plazos de desgravación para el sector agrícola, los cuales considera muy largos.

A continuación, el Honorable Senador señor Núñez señaló, en relación a los cátodos de cobre, que el plazo de desgravación a siete años le parece excesivo. Añadió que de esa manera se beneficia a la fundición y refinación coreana, la que además se encuentra apoyada por subsidios.

Por su parte, el Honorable Senador señor Romero preguntó por la situación de los cereales (trigo y avena) y los cítricos (mandarinas y naranjas) en el Tratado.

Enseguida, la señora Ministra de Relaciones Exteriores señaló que el acuerdo en comento es sumamente relevante. Añadió que una confirmación de ello es que han surgido presiones del sector privado japonés para avanzar en una negociación con Chile. Agregó que similar interés se ha despertado en la India y China, aunque con distintos grados de apertura.

A su vez, el Director General de Relaciones Económicas Internacionales de la Cancillería (DIRECON), Embajador Osvaldo Rosales, contestó las observaciones y preguntas formuladas precedentemente.

Indicó que es sumamente importante situar el contexto de la negociación. Al respecto, explicó que Corea es uno de los países más proteccionistas del mundo en materia agrícola. Agregó que el debate que se está produciendo en Corea no tiene que ver propiamente con el Tratado suscrito con Chile, sino que por lo que significa comenzar con ellos y sus posibles efectos frente a naciones más grandes.

Manifestó que el tema agrícola fue el punto más duro de la negociación, lo que incluso llevó a congelarlas en algunas oportunidades. Añadió que, sin embargo, para la administración coreana un

acuerdo con Chile era muy relevante, fundamentalmente, porque estaba en línea con sus objetivos más globales de modernización y de reforma económica, y desde ese punto de vista, esto era instrumental para un proceso más acelerado de recuperación de la crisis asiática, que tenía que ver con el saneamiento del sistema financiero, para así retomar el crecimiento en una orientación de apertura económica.

A la consulta del Honorable Senador Romero, respondió que los cereales en su totalidad quedaron para ser revisados después de la ronda Doha de la OMC, y los cítricos también, con excepción de los limones, que quedaron en una desgravación a 10 años lineal, pero partiendo de un 40%, lo que significa que en cinco años más nuestros limones tendrán una ventaja competitiva por sobre el resto de los productores del mundo.

Explicó que después de lo que acontezca en la ronda Doha, las Partes se reunirán y examinarán estos productos.

A su vez, el Honorable Senador señor Gazmuri preguntó por qué quedaron excluidos los servicios financieros.

El Embajador Rosales contestó que Corea, en el mediano plazo, aspira a convertirse en un país exportador de capital. Desde ese punto de vista, los servicios financieros eran de la mayor importancia para ellos. Añadió que Chile se reservó esa materia para poder negociarla en el futuro a cambio de la parte agrícola.

Respecto a la pregunta del Honorable Senador señor Larraín, respondió que las principales exportaciones coreanas a Chile consisten en bienes con mayor valor agregado, tales como autos, electrodomésticos, televisores y videocámaras.

A continuación, el Honorable Senador señor Coloma preguntó cuáles son los mecanismos de ayuda a la exportaciones que tiene Corea y que se mantendrían en el tiempo. Lo anterior, a raíz de la duda que le surgió al tenor del Mensaje Presidencial, conforme al cual "En cuanto a la exención de aranceles aduaneros, ambas Partes mantienen sus programas de exención de aranceles aduaneros, en el caso de Chile el Drawback y el Reintegro Simplificado...". Destacó que esto constituye una diferencia con el Acuerdo con la Unión Europea, ya que en el Tratado con Corea y de conformidad a lo indicado por el Mensaje, estos sistemas o beneficios se mantendrían, en tanto que con la Unión Europea estos mecanismos de apoyo se eliminan en un lapso de cuatro años.

Al respecto, el Honorable Senador señor Novoa consultó qué mecanismos de ayuda a las exportaciones tiene Corea. Agregó que no se sabe qué tipo de exenciones arancelarias posee Corea, por lo que

si ahora se le permite mantenerlas, posteriormente no se podrá reclamar por el uso de sistemas contrarios al libre comercio.

El Embajador Rosales respondió que se mantiene la devolución de aranceles para insumos importados, por un plazo de cuatro años.

Explicó que en todo caso, se pueden aplicar los derechos compensatorios si Corea otorga ayudas que perjudiquen el libre comercio.

Enseguida, el Honorable Senador señor Flores señaló que detrás de los países que firman el Acuerdo se encuentran empresas que tienen sus propios objetivos. En ese sentido, consultó qué posibilidad existe de que nos vean como una base de operaciones.

Sobre el particular, el Embajador Rosales contestó que la pregunta del Honorable Senador Flores define perfectamente el objetivo de la negociación.

Expresó que una cosa es lo que exportamos actualmente, y otra, es tener una mirada estratégica a 10 años, sobre todo teniendo presente que la región del sudeste asiático ha sido la más dinámica del mundo. En ese sentido, este acuerdo refuerza la posibilidad de transformarnos en una plataforma de servicios calificada, sobre todo en nuevas tecnologías. Añadió que también fomenta los acuerdos de asociación y de alianza empresarial.

Agregó que no obstante la oposición del sector agrícola, la abrumadora mayoría de la opinión pública coreana es partidaria del acuerdo.

El Honorable Senador señor Coloma preguntó cuál es el costo financiero del proyecto, pues no desea que tenga implicancias tributarias con posterioridad.

Al respecto, la señora Ministra respondió que aproximadamente son 33 millones de dólares anuales. Añadió que se encuentra en el informe financiero del Ministerio de Hacienda, ya aprobado por la Cámara de Diputados.

El Honorable Senador señor Núñez indicó que, de acuerdo a los antecedentes económicos entregados por la Cancillería, existen inversiones coreanas en la regiones Metropolitana y Novena.

A su vez, el Honorable Senador Larraín consultó qué niveles de intercambio y de impacto en la actividad económica y de creación de empleos se esperan.

Sobre el particular, el Embajador Rosales señaló que algunos estudios efectuados muestran que los sectores pesquero y agrícola podrían tener aumentos del orden de los 200 millones de dólares.

A continuación, expuso en representación de la Sociedad Nacional de Pesca (SONAPESCA), su Gerente General, don Cristián Jara.

El señor Jara señaló que el sector pesquero nacional ha mostrado un impresionante crecimiento en las últimas dos décadas, producto de la orientación hacia los mercados externos. Añadió que aproximadamente el 80% de la producción pesquera se vende en los mercados internacionales, donde destaca la región asiática que concentra el 50% de las ventas, especialmente hacia Japón y Taiwan.

Expresó que Corea del Sur representa sólo el 1% de las exportaciones del sector, y el 1,5% de las compras realizadas por Asia. Añadió que las ventas, sin considerar la harina de pescado, se concentran en el rubro de los productos congelados, especialmente la raya y la sardina. Agregó que también se exportan algas secas, pelillo y chicorea.

No obstante lo anterior, precisó que Corea es un mercado potencial, en atención a su población de 44 millones de habitantes la que, a su vez, tiene una cultura de consumo de productos del mar.

Luego, manifestó su preocupación por la operación de la flota pesquera coreana de alta mar, la quinta del mundo, frente a las costas de la Octava Región. Al respecto, solicitó se realicen las gestiones necesarias para que entre en vigor el denominado “Acuerdo Galápagos”, que garantiza la conservación de los recursos pesqueros.

El Honorable Senador Larraín consultó si el acuerdo abre a los coreanos la posibilidad de entrar a aguas nacionales.

El señor Jara contestó que inicialmente la parte coreana solicitó acceder a nuestras aguas. Añadió que dicha solicitud les fue denegada por nuestros negociadores. Agregó que actualmente sólo tienen facultades de avituallamiento.

El Director de Asuntos Económicos Bilaterales de la Direcon, Embajador Mario Matus, confirmó que se respondió negativamente a la petición coreana de pescar en nuestros mares. No

obstante, agregó que ellos tienen derechos de paso según las normas de la OMC.

Asimismo, expresó que autorizada una inversión extranjera, ésta tiene que cumplir la legislación chilena, entre ellas, las de conservación.

Por su parte, el Honorable Senador señor Moreno preguntó cuánto podrían crecer las exportaciones del sector.

El señor Jara contestó que dichas exportaciones podrían aumentar en alrededor de 20.000 toneladas anuales, por lo que en ocho años se podría duplicar el comercio pesquero con Corea.

A su vez, el Honorable Senador señor Valdés consultó por la situación del salmón.

Al respecto, el señor Jara respondió que quedó en lista de desgravación a 5 años.

Enseguida, el Honorable Senador señor Juan Antonio Coloma manifestó su inquietud por la política interna coreana. Al respecto, preguntó cómo influiría un cambio de gobierno en el cumplimiento del acuerdo.

El Embajador Matus contestó que Corea ha formulado una nueva política de desarrollo en el marco de la APEC, basada en la apertura comercial. En ese sentido, explicó que es improbable un cambio de postura.

Sobre el particular, el Honorable Senador señor Boeninger señaló que este Tratado significa un cambio de la política comercial coreana frente al mundo, caracterizada por la protección de su producción.

A continuación, el Honorable Senador señor Moreno consultó qué explica la considerable baja de las exportaciones forestales a Corea del Sur desde la crisis asiática y su no recuperación.

El Embajador Matus respondió que, después de la crisis asiática, los exportadores forestales chilenos cambiaron el mercado coreano por el japonés, principalmente por los mejores precios obtenidos en esta última nación.

Enseguida, hizo uso de la palabra en representación de la Sociedad de Fomento Fabril (SOFOFA), su Gerente de Comercio Exterior, don Hugo Baierlein, quien expresó que bajo el alero de su

Institución se encuentran agrupadas, prácticamente, todas las asociaciones gremiales sectoriales.

Señaló que ellos participaron presentando plazos de desgravación y haciendo presentes las sensibilidades frente a la negociación con Corea del Sur, especialmente las que tenía el sector industrial.

Agregó que Corea fue para el sector industrial, lo que fue el Mercosur para la agricultura. Añadió que, en efecto, había preocupación en el rubro manufacturero nacional debido a las sensibilidades sectoriales, específicamente, confección textil, neumáticos, calzados, aceros y plásticos. En cambio, por primera vez, el sector agrícola se mostraba conforme, dados los altos aranceles que enfrenta en Corea dicha área de la producción nacional.

Manifestó que, en conjunto con la Dirección Económica, se logró un equilibrio, pues los productos hipersensibles para Chile, como eran los refrigeradores, las lavadoras y los neumáticos usados, quedaron exceptuados del Tratado. Agregó que otros rubros sensibles, tales como el textil y el plástico, quedaron con un cronograma de trece años con varios años de gracia en que no se desgravan los productos, y otros quedaron a largo plazo, más de diez años; por lo tanto, en su opinión, se logró un equilibrio conveniente para el conjunto de la producción del país.

Indicó que existen productos bien negociados, como es el caso de los concentrados de Coca-Cola, lo que significará aproximadamente 50 millones de dólares de exportación. También agregó los casos del metanol y de los fertilizantes, en este último caso se consiguió bajar de 8% a cero una serie de productos (nitrato de potasio, sulfato de potasio, cloruro de potasio) lo que podría significar un crecimiento de 20 millones de dólares en exportaciones.

El Honorable Senador señor Foxley consultó en cuánto se estima el aumento de las exportaciones de metanol.

El señor Baierlein respondió que en aproximadamente 30 millones.

Luego, expresó que la exportación de muebles de madera, que cayó junto a los tableros de madera después de la crisis asiática, debería recuperarse para alcanzar un aumento de los retornos del orden de los 30 millones de dólares los dos primeros años.

Indicó que en vinos se proyecta un crecimiento de 15 millones de dólares. Añadió que en algunos rubros de la agroindustria, como por ejemplo el jugo de manzanas, donde el arancel es de un 47%, se

estima un aumento en 5 millones de dólares, pese a que el cronograma que se obtuvo es de diez años.

Manifestó que otro rubro beneficiado son las algas, donde se perfilan exportaciones del orden de los 10 millones de dólares.

Explicó que, según sus estudios, se estima un crecimiento de los envíos en torno a los 200 millones de dólares, los dos primeros años.

Resaltó que están conformes con el Acuerdo, pues tiene un muy buen mecanismo de salvaguardias y de solución de controversias, lo que permite tener tranquilidad al sector industrial en caso de conflicto.

Destacó que su única preocupación consiste en la verificación de las reglas de origen, pues con Corea hay un sistema de autocertificación, es decir, son los propios exportadores los que emiten el certificado, por lo que planteó que la Aduana chilena debería contar con los recursos para hacer un seguimiento más estrecho. Añadió que el área textil, detectó una serie de subfacturaciones, siendo afectada por una competencia desleal.

El Honorable Senador señor Romero planteó que los dichos del representante de la Sociedad de Fomento Fabril confirman lo que él había expresado, en el sentido de que han existido exportaciones coreanas hacia Chile en el rubro textil que son equívocas, en primer lugar, por su origen y, en segundo lugar, porque realizan un dumping, situación que ha afectado a los productores de la pequeña y mediana industria textil de La Ligua. Añadió su inquietud también por el tema de las algas, pues se exporta como producto primario, lo que incluso repercute en la producción acuícola, como es el caso de la producción de abalones en Los Molles.

Señaló que, salvo el jugo de manzana, no vislumbra muchas ventajas para los productores nacionales.

Por su parte, el Honorable Senador señor Valdés preguntó cuánto aumentaría Corea sus exportaciones por este Acuerdo.

El Embajador Matus contestó que el Tratado también impactará positivamente en ese aspecto a los productores locales, toda vez que se abaratan los insumos, por ejemplo, en resinas plásticas, para exportar sacos de prolipopileno a Estados Unidos necesitan resina de prolipopileno coreana, pues es la más barata. Añadió que similar situación afecta a la industria farmacéutica con los insumos denominados “principios activos”, base con la cual elaboran sus productos que exportan a la región

sudamericana. Añadió que es difícil cuantificar el crecimiento de las exportaciones coreanas, pero que, en todo caso, dado nuestro bajo arancel del 6% es poco lo que éstas pueden crecer.

Por su parte, el Honorable Senador señor Flores indicó que, en general, está de acuerdo con el Tratado, como línea. Añadió que en el corto plazo visualiza más ventajas que desventajas al mismo.

Agregó que, sin embargo, hay temas de largo plazo que analizar, pues su experiencia le indica que la globalización tiene que ver con la propiedad de la producción y de la distribución, lo que en definitiva se traduce en un problema de poder.

Al respecto, el Embajador Matus señaló que el tema de la comercialización es esencial, por eso Prochile está trabajando para identificar esos procesos, de manera de fomentar nuestras exportaciones.

Expresó que la política del Gobierno es facilitar el camino a los privados, mediante una red de acuerdos comerciales que destraben el comercio.

El Honorable Senador señor Flores manifestó que así como el concepto del privado es propiedad, el concepto del Estado es soberanía. Añadió que advierte ingenuidad en Chile respecto a los Tratados de Libre Comercio, citó a modo de ejemplo el caso mexicano, donde existen una serie de regulaciones que impiden a los extranjeros instalarse libremente. Agregó que gracias a esa política los productores mexicanos son líderes mundiales en materia de cemento. En cambio, nosotros permitimos que cualquier extranjero compre la producción chilena, y use toda nuestra legislación y tratados en su beneficio.

El Embajador Matus señaló que Chile no puede influir en el mundo e imponer reglas, dado el tamaño de su economía. Agregó que, en consecuencia, necesita construir redes de acuerdos que tengan reglas y disciplinas claras, que minimicen las relaciones de poder, como es el caso de los capítulos de solución de controversias.

Enseguida, el Honorable Senador señor Gazmuri planteó que, con ocasión de la suscripción de estos Tratados, debe abrirse un espacio de debate en el país acerca de esta apertura comercial y de la estrategia de desarrollo que se está practicando. Añadió que es una discusión pendiente desde hace 20 años.

A continuación, expresó que la política de apertura negociada es buena porque tenemos un arancel muy bajo, por lo que frente a países que tiene aranceles altos no se puede más que ganar. Añadió que

también favorece la aprobación del Tratado en estudio el intercambio comercial del orden de 1.000 millones de dólares.

Manifestó que a diferencia de la apertura unilateral de los ochenta, que se hacía sin obtener nada a cambio, aquí se consigue bajas de aranceles de la contraparte, lo que beneficia a nuestros productores.

Enseguida, consultó qué otros productos, aparte de los refrigeradores, lavadoras y neumáticos, son afectados por el Tratado.

El señor Baierlein contestó que los del sector textil. Añadió que por esa razón se le protegió con trece años de desgravación, con un período de años de gracia, lo que fue aceptado por el sector de la confección, en el entendido que era un plazo prudente. Añadió que, paralelamente, dicho sector podrá incrementar sus exportaciones a la Unión Europea y a Estados Unidos.

A su vez, el Honorable Senador señor Valdés señaló su inquietud por el balance de este tipo de Tratados, teniendo presente que la propiedad de la industria nacional puede cambiar totalmente a manos extranjeras. Añadió que, asimismo, no se aumenta nuestra oferta exportadora, sino que simplemente se envía más de lo mismo, con su consecuente impacto negativo en la agregación de valor a los productos. Manifestó su temor porque, a su juicio, este hecho pueden consolidar nuestra característica de ser un país pequeño que exporta productos naturales sin valor agregado.

A continuación, en representación de la Asociación de Viñas de Chile, hizo uso de la palabra el Abogado Asesor de Relaciones Internacionales, don Federico Mekis.

El señor Mekis señaló que Viñas de Chile es partidaria de este Tratado. Añadió que, si bien las cifras de exportaciones de vinos a Corea no son significativas -alrededor de tres millones de dólares al año-, creen en un futuro más auspicioso, en razón del cambio cultural que se está produciendo en las personas más jóvenes de Corea, las cuales están cambiando el consumo de licores por el del vino.

Expresó que, en ese sentido, la rebaja arancelaria obtenida, que en un plazo de 5 años llegará a 0, los deja en mejores condiciones frente a sus competidores australianos, que actualmente gozan de ventaja geográfica con respecto a nosotros.

Asimismo, indicó que la apertura cultural en Corea también influye positivamente sobre otros países de la región.

El Honorable Senador señor Moreno consultó qué tipo de vinos consumen los coreanos.

El señor Mekis contestó que el 80% del consumo corresponde a vino tinto y un 20% a blanco. Agregó que lo anterior se explica por la presencia del tanino en los tintos y su conexión con una mejor salud. Añadió que también han influido las políticas públicas de Corea del Sur, en orden a sustituir el consumo de alcoholes de alta gradación, generalmente derivados de cereales, por vino.

El Honorable Senador señor Martínez preguntó cómo influye el transporte en el precio de nuestro vino en comparación a la ventaja geográfica que tiene Australia por su corta distancia al mercado de Corea.

El señor Mekis respondió que es difícil dar una respuesta absoluta, pero que evidentemente Australia tiene la ventaja de la distancia. Explicó que dependiendo de la calidad del vino la pugna es más fuerte. Así, por ejemplo, señaló que en el caso del vino de mesa corriente la competencia es más dura con Australia, teniendo presente el flete, en comparación con los denominados vinos premium, en el cual la variable transporte es menos importante.

Manifestó que a partir del cuarto año la incidencia de la rebaja arancelaria va a otorgar una ventaja a los productores chilenos.

El Honorable Senador señor Valdés consultó qué explica esta rebaja a cuatro años, teniendo presente que los coreanos no producen vino.

El Embajador Rosales respondió que se explica por el simbolismo que adquirió el tema agrícola en la negociación, que se transformó en la parte más conflictiva y que supuso una activa defensa por parte del Gobierno coreano.

A su vez, el Honorable Senador señor Núñez preguntó cuál es la situación de las exportaciones vitivinícolas a Japón y China.

El señor Mekis contestó que Japón es el principal importador asiático seguido por China.

A continuación, el Honorable Senador señor Martínez consultó si un tercer país puede invocar la cláusula de nación mas favorecida en el caso de sentirse perjudicado, de manera de obtener el mismo beneficio.

El señor Mekis respondió que en el caso de un TLC no se puede invocar la cláusula de nación más favorecida.

El Embajador Rosales corroboró lo anterior y explicó que la OMC permite a los países que negocian bilateralmente convenir no conceder al resto del mundo lo que se otorgan mutuamente, bajo condición de que en dicho Acuerdo bilateral quede comprendido lo sustantivo del comercio.

Señaló que el caso del Mercosur es distinto, pues existe una cláusula que obliga a los países Partes a reunirse y evaluar la situación si es que algún miembro del Tratado considera que Chile le ha dado a un socio distinto del Mercosur un trato mejor. En todo caso, la compensación tiene que ser negociada.

Respecto a lo anterior, el señor Mekis manifestó que con Estados Unidos se consiguió que si ese país rebaja aranceles a un tercero los tiene que extender a Chile.

A continuación, el Embajador Rosales indicó que este Acuerdo es muy beneficioso, teniendo presente que Corea es el país más cerrado en materia de resguardos agrícolas. Añadió que los temas más duros en materia de protección agrícola se discuten en el plano de la OMC y si ésta avanza en eliminar subsidios y se obtiene un mayor acceso en los mercados de Japón, Corea, Europa y Estados Unidos, es evidente que Chile va a ser el más beneficiado en Corea, porque algunos productos que Corea dejó para después de Doha tendrán que ser reevaluados, y si la OMC fracasa igual seguiremos siendo los más beneficiados en dicha nación asiática.

Por su parte, el Honorable Senador señor Núñez consultó cómo llega el vino al mercado coreano.

El señor Mekis respondió que en general llega embotellado. Añadió que para los productores nacionales es sumamente importante, como complemento de lo expresado, el reconocimiento de sus prácticas enológicas.

A continuación, el Embajador Rosales señaló que desde el punto de vista de la agricultura este Tratado tiene muchos méritos, tanto porque los productos con bandas de precios quedaron excluidos de la negociación, como porque en materia de carnes y leches, pese a las dificultades coreanas, se consiguieron cuotas: 200 toneladas en carne bovina; 2.000 toneladas en carne de ave congelada; 600 toneladas en carne de pavo congelada; 1.000 toneladas en suero en polvo. Agregó que comparadas con las cuotas obtenidas ante la Unión Europea son la mitad, pero vistas en términos de mercado per cápita son más importantes.

El Honorable Senador señor Martínez preguntó por la forma de comercialización que tiene Corea y su incidencia en el éxito del Convenio.

El Embajador Rosales respondió que los canales de comercialización interna de los coreanos han sido muy cuestionados a nivel mundial, en particular por Estados Unidos, ya que significan una barrera de acceso al mercado. Añadió que ese es un dato sociocultural que no se puede modificar por un TLC, pero que se ve atenuado por dos factores: el primero, es que un TLC permite espacios para negocios conjuntos entre empresarios chilenos y coreanos, lo que permite buscar fórmulas intermedias; y el segundo, es que el TLC tiene un capítulo de competencia que apunta a preservar lo obtenido en materia de acceso, de tal forma que no se vea perjudicado por prácticas no competitivas. Agregó que, además, se puede plantear el tema en la Comisión Administradora del Acuerdo.

El Honorable Senador señor Núñez consultó qué tipo de productos provenientes de la Novena y Décima región entrarán al mercado coreano.

El Embajador Rosales contestó que el sector forestal y las molduras de madera. Añadió que en la agricultura más tradicional los mayores beneficios serán para la carne y la leche. Agregó que las cuotas se aplicarán inmediatamente con arancel 0.

Enseguida, el Honorable Senador Martínez preguntó si se puede revisar el Tratado con posterioridad, de manera de corregir las dificultades que surjan.

El Embajador Rosales respondió que además de eso, Chile no sólo se reservó materias que eran de interés para Corea, que quedaron en situación de excepción como neumáticos recauchados y electrodomésticos, sino que, además, excluyó de la negociación los servicios financieros. Al respecto, indicó que se acordó una cláusula que permite estudiar, 4 años después de la entrada en vigencia del Acuerdo, la posibilidad de incorporar el capítulo de servicios financieros. Añadió que la contrapartida será reexaminar la situación de los productos agrícolas de interés nuestro que quedaron con plazos de desgravación largos.

A su vez, el Honorable Senador señor Núñez señaló no entender las razones que tuvo Corea para mantener los aranceles a los cátodos de cobre, toda vez que ellos tienen un alto desarrollo industrial. Agregó que la única desgravación inmediata es para los concentrados, que no incorporan mayor valor agregado.

Sobre lo anterior, el Embajador Rosales explicó que Corea refina cobre y que, además, los cátodos eran un símbolo de la negociación. Así como nosotros dejamos fuera los servicios financieros o exceptuamos la línea blanca y los neumáticos, los coreanos dejaron a 7 años de desgravación los cátodos, que en todo caso tienen un arancel bajo del orden del 5%.

Señaló que si se analizan las 50 principales exportaciones mineras chilenas al mundo, hay 49 que quedaron en desgravación inmediata, en rubros donde exportamos cifras relativamente importantes a Corea, como es el caso del yodo, el carbonato de litio, el nitrato de sodio, fertilizantes y ferromolibdeno. Añadió que los cátodos quedaron rezagados, con aranceles bajos que se desgravan linealmente en 7 años.

El Honorable Senador señor Núñez advirtió que Corea, China y Japón subsidian la fundición y refinación de cobre, lo que perjudica a nuestras instalaciones de Codelco y Enami, así como también a algunas privadas. Además, subsidian el transporte del concentrado hasta la fundición. Hizo presente que Japón subsidia hasta cuatro dólares por tonelada.

Posteriormente hizo uso de la palabra el Presidente de la Cámara de Comercio Chileno Coreana, don Ricardo Lessmann.

En primer término, el señor Lessmann se refirió a su experiencia como empresario y a sus vastos conocimientos de Corea, su cultura y su forma de hacer negocios.

Expresó que se debe entender que la cultura oriental es diferente a la occidental en muchos aspectos, tales como alimentación, religión, forma de vida y manera de hacer negocios. Añadió que por esa razón no se pueden aplicar nuestros parámetros a ellos.

Indicó que Corea del Sur es la decimotercera economía mundial y el sexto socio comercial de Chile. Agregó que en 50 años, prácticamente desde las cenizas de la guerra, han logrado un crecimiento sin igual y han alcanzado un desarrollo tecnológico a la par de los países más avanzados. Añadió que dicho logro fue porque invirtieron elevados recursos en educación, prueba de ello lo constituye el hecho de que hoy en día el 90% de la población tiene estudios superiores.

Explicó que poseen una cultura de más de cuatro mil años. Sin embargo, agregó que se están adaptando a los estándares occidentales, dada la apertura de Corea al mundo.

Comentó que los coreanos son muy trabajadores, minuciosos y laboriosos, buenos comerciantes y duros negociadores. Destacó el cumplimiento a la palabra empeñada y la lealtad que manifiestan. Agregó que cree, debido a lo anterior y al hecho de ser sus socios, que preferirán nuestros productos por sobre los de otros países, dado su concepto de lealtad.

Precisó, frente a las aseveraciones del sector textil, que este tipo de negocio emigró hacia China y Tailandia por problemas de costo, dado el nivel de desarrollo alcanzado por Corea. Añadió que en todo caso siempre habrá competencia coreana y en ese sentido es mejor tener un Tratado que garantice el cumplimiento de sanas prácticas comerciales.

Señaló, sobre el tema agrícola, que no ve muchas ventajas, toda vez que se trata de un pueblo que prefiere los pescados y mariscos. Agregó que las manifestaciones que han ocurrido dicen relación con la posibilidad de que celebren Tratados con China y Japón, países que ciertamente afectarían a la economía coreana.

Por último, manifestó que no sucederá una importación masiva de automóviles coreanos, ya que hoy el 55% de los vehículos importados no paga aranceles aduaneros. Añadió que lo que se producirá es una competencia más leal, que beneficiará al consumidor chileno.

El Honorable Senador señor Romero expresó que la intervención del señor Lessmann sobre el sector textil le hizo reflexionar sobre la conveniencia de aprobar el Tratado, a fin de aplicar, si fuere necesario, salvaguardias y todas las medidas que el Convenio contempla para resguardar al rubro textil de prácticas desleales.

Hizo presente, no obstante, su inquietud por la pequeña y mediana industria de La Ligua en relación con las importaciones subvaloradas y subfacturadas provenientes de Asia. Sobre el particular, añadió que es importante el compromiso que asuma nuestro país en esta materia, especialmente el Ministerio y la Dirección Económica, respecto de la supervigilancia y supervisión del tema textil, a fin de evitar la ruina de la actividad.

En ese sentido, preguntó si han estudiado a fondo el tema textil y qué medidas se podrían tomar para evitar la subfacturación y el dumping, que requieren la aplicación de cláusulas de salvaguardias en forma oportuna y ágil.

El Embajador Rosales contestó que los TLC suscritos en un ambiente de economía de mercado conllevan oportunidades y desafíos.

Explicó que siempre es mejor tener un Tratado que disponga de mecanismos de control, de verificación, de diálogo y de solución de controversias, para resolver los reparos del sector textil chileno a raíz de las exportaciones coreanas. Añadió que si existen temores de subsidios, subfacturación o triangulación es mucho mejor tener un TLC que no tenerlo, pues por ejemplo, se puede chequear la subfacturación mediante la verificación de origen.

Expresó que cuando se conversó con el sector privado respecto a la posibilidad de suscribir un acuerdo con Corea, plantearon una lista de prevenciones que hacían un matiz de diferencia respecto a otros acuerdos, en particular, en materia de certificación de origen, donde fueron muy exigentes. Agregó que el planteamiento de los privados fue acogido en la negociación.

Indicó que mediante la certificación de origen habrá mecanismos más exigentes y rigurosos para evitar la subfacturación y la triangulación, que quizás sea más importante. Agregó que de hecho, si se examinan las cifras que Chile importó en textiles en el período 1997 al 2001, se puede ver que Corea es responsable sólo por el 3,3% de ellas, en cambio China alcanza el 27,5%, y que ellas se mantienen el último año, China con un 38,7 y Corea del Sur con un 2,1. Es decir, Corea del Sur no es el peligro en este rubro, sin perjuicio que exista el temor de triangulación. Añadió que en el TLC con Estados Unidos, también hay compromisos en materia de control de la subfacturación en el sector textil.

Destacó que la negociación se hizo en conjunto con el sector privado, producto de lo cual se definió la estructura de desgravación en los distintos rubros. Así se propuso la desgravación inmediata en muy pocos artículos, los que en todo caso fueron solicitados por el sector porque son insumos que ellos utilizan y que, por lo tanto, mejoran su competitividad.

Manifestó que los productos que significaban una eventual amenaza o daño quedaron a trece años, por ejemplo el hilado con un contenido de elastómeros y el hilado de distintos colores; a diez años quedaron los poliésteres, las fibras sintéticas o artificiales, los poliuretanos, las fibras sintéticas impregnadas y las fibras artificiales o sintéticas. En consecuencia, hubo un trabajo concertado en el sector privado para dejar en cero los rubros que son insumos y para dejar en plazos muy largos aquellos que constituían una eventual competencia.

El Honorable Senador Romero solicitó dejar constancia en el informe del planteamiento efectuado por el Director Económico de la Cancillería y de los antecedentes entregados.

-----

Los antecedentes proporcionados por el Director de Relaciones Económicas Internacionales de la Cancillería, son los siguientes:

**Importaciones textiles por país de origen  
(Cifras en miles de dólares)**

PAIS	Prom. 1997 - 2001	%
CHINA	255.371	27,5%
ESTADOS UNIDOS	87.729	9,4%
ARGENTINA	62.004	6,7%
BRASIL	51.037	5,5%
ITALIA	48.726	5,2%
MEXICO	39.304	4,2%
ESPAÑA	35.554	3,8%
PAKISTAN	34.607	3,7%
TAIWAN	32.026	3,4%
COREA DEL SUR	30.788	3,3%
PERU	28.725	3,1%
INDIA	28.702	3,1%
COLOMBIA	19.375	2,1%
INDONESIA	14.669	1,6%
BELGICA	14.403	1,5%
HONG KONG	13.880	1,5%
FRANCIA	11.343	1,2%
OTROS	2	0,0%
<b>TOTAL</b>	<b>929.827</b>	<b>100%</b>

Fuente: Depto. Acceso a mercados / DIRECON

**Importaciones Textiles Mundos vs Corea  
(Cifras en miles de dólares)**

Año	Mundo	Corea	%
1997	998.977	39.447	3,9%
1998	963.509	32.955	3,4%
1999	823.757	25.637	3,1%
2000	960.755	32.665	3,4%
2001	906.919	23.342	2,6%
2002	856.398	18.351	2,1%

Fuente: Depto. Acceso a mercados / DIRECON.

**Importaciones chilenas sector textil año 2002  
(Cifras en miles de dólares)**

SACH	GLOSA	Mundo	Corea	%	Categoría
5503.20.00	-De poliésteres	7.447	1.884	25%	0
5407.61.92	----Teñidos	3.689	1.771	48%	5
5607.49.00	--Los demás	2.606	1.191	46%	0
5407.52.10	---De peso inferior o igual a 200 g/m2	5.010	1.016	20%	0
5407.52.20	---De peso superior a 200 g/m2 pero	3.196	871	27%	0

	inferior o ig				
5407.61.12	----Teñidos	2.110	751	36%	5
5902.20.00	- De poliésteres	3.589	730	20%	10
6006.32.00	--Teñidos	3.483	583	17%	13
5607.50.90	-- Los demás	2.191	547	25%	0
5512.19.10	---Teñidos	3.888	487	13%	13
5407.42.00	--Teñidos	684	448	65%	5
5407.54.10	---De peso inferior o igual a 200 g/m2	1.551	367	24%	10
5903.10.91	---De fibras artificiales o sintéticas	1.547	341	22%	5
5806.32.00	--De fibras sintéticas o artificiales	2.946	286	10%	10
5112.11.10	---De lana	2.978	241	8%	5
5402.49.20	---De poliuretanos	1.617	234	14%	10
6109.90.21	---Para hombres y mujeres	8.702	220	3%	13
5407.52.30	---De peso superior a 300 g/m2	640	200	31%	0
6006.34.00	--Estampados	415	180	43%	13
6303.12.00	--De fibras sintéticas	1.082	160	15%	10
5603.14.10	---Impregnadas	2.102	159	8%	10
6004.10.00	-Con un contenido de hilados de elastómeros super	1.273	158	12%	13
6006.33.00	--Con hilados de distintos colores	260	158	61%	13
5903.20.91	---De fibras artificiales o sintéticas	1.282	154	12%	10
5903.20.11	---De fibras artificiales o sintéticas	332	144	43%	10
5402.49.10	---De polipropileno	895	140	16%	10
5608.11.10	---De materia textil sintética	4.553	140	3%	5
5407.61.94	----Estampados	428	137	32%	5
6205.20.10	--Para hombres	17.679	137	1%	13
5607.41.00	--Cordeles para atar o engavillar	408	128	31%	5
5603.14.90	---Las demás	2.341	107	5%	10
5407.61.91	----Crudos o blanqueados	308	102	33%	5
5407.69.00	--Los demás	224	102	46%	10
5407.61.14	----Estampados	504	100	20%	5
		91.960	14.374		
		856.398	18.351		
		10,7%	78,3%		

**Importaciones textiles por país de origen año 2002**  
(Cifras en miles de dólares)

PAIS	Miles de US\$	%
CHINA	331.725	38,7%
BRASIL	65.045	7,6%
ESTADOS UNIDOS	48.358	5,6%
ARGENTINA	45.704	5,3%
PAKISTÁN	33.011	3,9%
ESPAÑA	31.088	3,6%

INDIA	29.859	3,5%
TAIWÁN	26.403	3,1%
ITALIA	25.211	2,9%
PERÚ	25.026	2,9%
COREA DEL SUR	18.351	2,1%
MÉXICO	17.711	2,1%
HONG KONG	16.133	1,9%
COLOMBIA	15.210	1,8%
INDONESIA	12.626	1,5%
ALEMANIA	11.209	1,3%
OTROS	103.728	12%
<b>TOTAL</b>	<b>856.398</b>	<b>100%</b>

Fuente: Depto. Acceso a mercados / DIRECON

-----

Por su parte, el Honorable Senador señor Núñez preguntó qué otros rubros del sector industrial automotor podrían incorporarse al país, por ejemplo para el sector minero.

El señor Lessmann contestó que Corea no desarrolla equipos para la minería, dado que no es un país minero.

A su vez, el Honorable Senador Romero reiteró que los productos excluidos corresponden al área industrial, lo que, en su opinión, desmiente y contradice la afirmación, sostenida por algunos sectores del país, de que sólo los sectores agrícolas piden exclusiones. Dejó constancia que, en este caso, fueron los sectores industriales los que hicieron exclusión de algunos productos.

El Honorable Senador señor Núñez consultó cuáles son los productos excluidos.

El Embajador Rosales respondió que existen dos niveles de sensibilidades. Agregó, al margen de la discusión principal, que el sector agrícola desde el inicio fue un gran promotor de este acuerdo, y que durante la negociación surgió la aprehensión del sector industrial.

Explicó que en un primer momento manifestó su inquietud el sector de la línea blanca, al que luego se sumó el de los neumáticos. Al respecto, añadió que tuvieron muchas reuniones con Good Year, con CTI y con la Sociedad de Fomento Fabril para analizar el problema.

Señaló que la SOFOFA articuló un equipo el cual llegó a una conclusión de conjunto, avalada por todos ellos, que significó que los textiles logran plazos largos a 10 y 13 años. Añadió que algunos cementos y acumuladores eléctricos quedaron con una desgravación a 10

años; otros textiles, algunos aceros, calzado, neumáticos nuevos de automóviles, quedaron con 13 de años de desgravación y 5 de gracia; y finalmente en excepciones, quedaron los refrigeradores, las lavadoras y los neumáticos recauchados. Añadió que a esto se agregó la decisión, que no está en el texto, pero que era evidente, de las bandas de precio. Agregó que esas también fueron exclusiones, por lo tanto, el costo fue compartido entre el sector industrial y el sector agrícola.

Enseguida, el Honorable Senador señor Larraín solicitó una lista detallada de los productos que Chile defendió o consideró como sensibles. Al respecto añadió que sólo cuentan con el breve desglose del documento de difusión del proyecto que menciona a la mayor parte del sector textil, algunos cementos y acumuladores eléctricos con una desgravación a 10 años; algunos textiles, algunos aceros, calzado y neumáticos nuevos de autos con 13 años de desgravación, con 5 de gracia; y en rubro excepciones los refrigeradores, las lavadoras y los neumáticos recauchados. Pidió conocer una lista completa, ya que, a su juicio, sería interesante conocer la forma como se protegió a algunos sectores de la actividad económica nacional.

El Embajador Rosales explicó que la negociación con Corea del Sur fue atípica, por la condición de país proteccionista de la contraparte. En ese sentido, añadió que la apuesta chilena es de largo plazo.

Reiteró que cada paso de la negociación se realizó en conjunto y con el apoyo del sector privado, el que avaló las decisiones de las autoridades chilenas.

A continuación, hizo uso de la palabra en representación de la Asociación de Exportadores, el Gerente General, señor Miguel Canala-Echeverría.

El señor Canala-Echeverría señaló que se referiría a las impresiones del sector frutícola sobre el Tratado con Corea.

Expresó que su organización gremial cuenta con alrededor de 200 empresas asociadas, las que a su vez representan alrededor del 90% del volumen exportado por Chile.

Indicó que la actual temporada frutícola significará retornos del orden de los 1.650 millones de dólares, lo que representa un 4% de incremento respecto al año anterior, y con un aumento en el volumen de un 10%. Añadió que este año esperan llegar a los 200 millones de cajas exportadas.

Manifestó, respecto a la distribución geográfica de los embarques, que Estados Unidos y Canadá representan más del 40% de

ellos; Europa un 27%, porcentaje que seguramente se revertirá la próxima temporada; Medio Oriente un 4%; Latinoamérica un 20% y el Lejano Oriente, sólo un 8%. Añadió que tienen inquietud por expandir el mercado asiático, por lo que piensan que con este Tratado podrán incrementar sus embarques a dicha área.

Precisó que el principal mercado en Asia es Hong Kong con alrededor de un 33%, seguido de Japón con un 25% y Taiwan con un 24, luego se encuentra Corea con un porcentaje que fluctúa entre un 8% y un 9% de los volúmenes embarcados hacia esa zona.

Destacó que nuestras exportaciones están concentradas solamente en uvas y kiwis. También en uva de mesa, con una única variedad, roja grande con pepa, que es la más apetecida por el consumidor y que es, por lo demás, aquella variedad que soporta un viaje marítimo de casi un mes, ya que los buques tardan entre 30 y 40 días en arribar a Corea. Advirtió que las autorizaciones fitosanitarias no son fáciles de lograr.

Respecto a la uva de mesa, resaltó que se embarcan alrededor de 1.2 millones de cajas, lo que significa alrededor de 20 a 25 millones de dólares en retornos de divisas, sin embargo, representa sólo el 1.4% del comercio local de uva de mesa. Añadió que, en consecuencia, las posibilidades de expansión en el mercado coreano son importantes. Además, agregó que la producción doméstica en Corea es a contraestación de la chilena.

Indicó que la expansión con el Kiwi ha sido tímida, 3%, dada la cercanía de Nueva Zelandia, factor que abarata sus fletes, por lo que alcanza una participación de mercado de 23 a 24%. Agregó que, sin embargo, el hecho de reducir aranceles mejorará la posición competitiva chilena.

Destacó que hoy en día no tienen barreras cuarentenarias relevantes, salvo las infecciones normales, y que, por lo tanto, desde esa perspectiva se genera una posición interesante.

Refirió que el arancel que pagan la uva y el kiwi alcanza a un 47%. Añadió que a pesar que quedó en lista de desgravación a 10 años, piensan que es un plazo administrable, que no generará mayores inconvenientes, dado el nivel de arancel que actualmente pagan.

Señaló que no les genera un mayor inconveniente el que se haya excluido de la negociación a las manzanas y las peras, porque las barreras sanitarias existentes son casi insalvables.

Destacó que los otros productos donde podrán expandirse serán los cítricos, básicamente clementinas y limones; la fruta de carozo, duraznos, nectarines, ciruelas, y en los berries, especialmente los arándanos y frambuesas.

Señaló que es muy importante el caso de los cítricos, pues Argentina ha ingresado al mercado japonés, al cual llega el 99% de los embarques de limones chilenos. En consecuencia, surge la necesidad de buscar mercados alternativos para reorientar las ventas.

A continuación, el Honorable Senador señor Romero solicitó información sobre la situación de los pepinos dulces.

A su vez, el Honorable Senador señor Boeninger preguntó qué solución contempla el Tratado para evitar el problema del uso abusivo de las barreras fitosanitarias.

Por su parte, el Honorable Senador señor Coloma consultó cuál es la visión del Ejecutivo respecto al futuro de las dos Coreas, los eventuales escenarios que se producirían y las posibles consecuencias que se derivarían.

A continuación, el Embajador Rosales respondió las consultas de los Honorables Senadores señores Romero, Boeninger y Coloma.

Señaló, respecto a la consulta sobre los pepinos dulces, que el actual arancel de 48% se desgravará a 10 años, y que, consecuentemente, se abren espacios para dicho producto. Añadió que, sin embargo, confía en que después de la ronda de Doha de la OMC se pueda revisar la situación de varios productos agrícolas, fundamentalmente por el interés coreano en el capítulo de servicios financieros, que se evaluará en 4 años más. Añadió que negociar dicho capítulo tendrá un costo para Corea, el cual será un acceso mejorado para los rubros que quedaron a 10 años, o que quedaron para ser examinados después de Doha.

Explicó, frente a la pregunta sobre uso de medidas fitosanitarias, que los aranceles son cada vez menos importantes, en atención a que han ido bajando progresivamente. Añadió que, simultáneamente, los mecanismos sanitarios y fitosanitarios han crecido como mecanismos paralelos al comercio, constituyéndose en importantes barreras de entrada a los mercados.

Agregó que, además, no existen disciplinas precisas que se puedan aplicar, lo que lo ha transformado en un tema muy complejo. Por eso, la estrategia nacional ha sido incluir en los acuerdos de libre comercio un capítulo de temas sanitario y fitosanitario, lo que permite

tener espacios de diálogo entre las respectivas autoridades nacionales, a fin de que exista una entrega de información detallada en caso de conflicto. Añadió, a vía ejemplar, que recientemente, aún sin tener el TLC con Corea, se presentó una dificultad con las carnes de cerdo, la que fue tratada fluidamente y resuelta en alrededor de un mes, donde se chequeó la información de los laboratorios coreanos y se contrachequeó en otro mexicano, cuyos resultados en definitiva Corea aceptó.

En relación a lo que sucederá con las dos Coreas, señaló que en una perspectiva de mediano plazo todo apunta a un proceso de unificación. Agregó que, desde ese punto de vista, habrá que examinar en su momento cuál es la relación jurídica precisa que habrá entre las dos Coreas para ver la aplicabilidad del Acuerdo. Precisó que, en todo caso, este Acuerdo lo asumió el Estado de Corea del Sur.

A continuación, destacó el impacto que este Convenio ha generado en China y Japón. Añadió que si en la OMC no se llega a un buen acuerdo, se abren posibilidades ciertas para negociar acuerdos bilaterales con ambas naciones.

Enseguida, el Honorable Senador señor Horvath resaltó las palabras del señor Lessman, en el sentido que el desarrollo coreano ha sido precedido de una importante inversión en educación, sumado a un fuerte espíritu de trabajo. Al respecto, advirtió que nuestras normas laborales, según organizaciones laborales norteamericanas, son demasiado rígidas, lo que anula la posibilidad de competir eficientemente.

Por su parte, el Honorable Senador señor Núñez expresó que nuestros puertos deberían mejorar su infraestructura para transformarse en prestadores de servicios a terceros países, sobre todo para embarcar productos que no sean competitivos con los chilenos.

El Embajador Rosales indicó que el desarrollo económico coreano es especial, pues apostó, apoyado en fuertes subsidios, a ser un país exportador y tecnológico.

Agregó, respecto a nuestros puertos, que el componente seguridad ha pasado a ser un dato importante en las exportaciones. Añadió que, desde ese punto de vista, los puertos chilenos tienen una ventaja competitiva.

Enseguida, el Honorable Senador Novoa indicó que el sector agrícola, de acuerdo a los informes por escrito que enviaron la Sociedad Nacional de Agricultura y el Consorcio Agrícola del Sur, estima beneficioso para su rubro el Tratado.

Respecto al caso textil, manifestó que le parecen convincentes los argumentos planteados en la Comisión Especial, en el sentido de que sus inquietudes podrían ser resueltas de mejor forma dentro del Tratado.

Por último, reiteró su pregunta acerca de lo planteado en el Mensaje, en cuanto a que cada país podía mantener sus políticas de subsidio, por ejemplo en el caso chileno el drawback; persistió en sus dudas acerca de si Corea tenía o no drawback o algunos otros estímulos, beneficios o franquicias a las exportaciones que pudieran afectar a los productores chilenos.

Por su parte, el Honorable Senador señor Moreno insistió en su consulta relativa a qué ocurrió con los sectores chilenos que exportaban la mayor cantidad de productos a Corea, esto es, silvicultura, forestal, maderas, celulosa, papel cartón y material de imprenta. Añadió que ellos eran los rubros más fuertes de la exportación chilena a Corea hasta 1996 y 1997, años en que repentinamente se derrumbaron los envíos, por ejemplo, en silvicultura bajó de 106 millones de dólares a 6,4 millones el año pasado.

Explicó que su pregunta obedece a la necesidad de que no queden dudas acerca de si los exportadores chilenos han sido sometidos a situaciones arbitrarias.

A su vez, el Honorable Senado señor Larraín consultó cuál es la política coreana de subsidios, teniendo presente los planteamientos del rubro textil sobre subfacturaciones y subsidios que habría en dicha nación. También preguntó si existen mecanismos complementarios al de solución de controversias del Tratado, a fin de precaver eventuales conflictos.

Enseguida, el Embajador Rosales respondió las preguntas de los Honorables Senadores señores Novoa, Moreno y Larraín.

Explicó, ante la consulta del Honorable Senador señor Novoa, que revisadas las informaciones puede afirmar que Corea no utiliza drawback.

Señaló que, sin embargo, persisten las dudas respecto a los subsidios que otorgaría, en el sentido manifestado por el Honorable Senador señor Larraín. Esto es, si existe otro tipo de instrumento utilizado por el Estado coreano para incentivar las exportaciones. Añadió que la historia económica de Corea da cuenta no sólo de proteccionismo al sector agrícola, sino que también de activas medidas de subsidio a la industria, especialmente de exportación. Agregó que a medida que Corea se transformó en un socio de estatura mundial, eso se acabó o se fue

acabando, pues capturó posiciones relevantes en el mercado japonés y en el norteamericano en rubros de punta. Explicó que en ese momento empezó a sufrir la presión internacional, incluso en la OMC. Reiteró que persisten las aprehensiones respecto de algunos rubros específicos que continuarían recibiendo algún margen de subsidio, pero sólo eso, márgenes.

Destacó que el mérito de los Tratados de Libre Comercio es que permiten que los productores que eventualmente vean amenazados sus productos por precios sospechosamente bajos, puedan acudir al mecanismo de diálogo y de búsqueda de acuerdo, y si no hay acuerdo, existe la posibilidad de aplicar los derechos compensatorios, de manera que también desde ese punto de vista, existe una mejor opción con Tratado que sin él.

En relación a la consulta del Honorable Senador señor Moreno, manifestó que tienen argumentos adicionales a los planteados anteriormente. Añadió que la Corporación de la Madera está de acuerdo con el Acuerdo y ha explicado que después de la crisis asiática, fue tal la caída del precio y tal la duración de la misma, que reorientaron sus envíos tanto al mercado japonés como al norteamericano. Agregó que no obstante la recuperación de la economía coreana, todavía les parece rentable exportar hacia otros mercados.

El Director de Asuntos Económicos para América Latina, don Andrés Rebolledo, complementó los argumentos del Embajador Rosales ante la consulta del Honorable Senador señor Moreno.

Explicó que efectuaron las consultas del caso con las empresas exportadoras y con el Agregado Comercial en Seúl. Al respecto, informó que efectivamente el sector forestal sufrió una baja bastante significativa en el mercado coreano, pasando de 228 millones de dólares en 1996, a 87 millones de dólares el año pasado.

Señaló que dicha baja se debe a otros productos distintos a la celulosa, la cual se mantiene relativamente estable. Añadió que la respuesta a la baja está dada por la presencia y la aparición de nuevos actores en la venta de estos productos en el mercado coreano, principalmente otros países asiáticos, los cuales aprovecharon, ante márgenes más estrechos, sus mejores costos de fletes.

Manifestó que la incorporación de China como proveedor coreano explica lo señalado por el Honorable Senador señor Moreno, especialmente en los casos de la madera aserrada y de los tableros. Añadió que respecto de los chip, Corea fue históricamente un gran comprador nuestro, pues lo utilizaba en la producción de celulosa que exportaba a China. Pero sucedió que China empezó a producir celulosa y, en

consecuencia, dejó de comprarla a Corea, quien no necesita comprarnos chip.

Finalmente expresó que Corea nunca fue un mercado muy importante para los muebles chilenos, pues nuestra producción en dicho rubro se orienta en un 95% hacia Estados Unidos. Agregó que las exportaciones nacionales alcanzan a los 30 millones de dólares anuales, y que el año en que más se exportó a Corea, se llegó a alrededor de 1 millón y medio de dólares, lo que fue antes de la crisis. Añadió que en muebles de oficina se compite China y Taiwan.

El Honorable Senador señor Moreno señaló que en el rubro forestal, específicamente tableros, se exportaban 85 millones de dólares.

El señor Rebolledo precisó que en ese punto en particular hay una explicación adicional que da cuenta de la evolución del mercado inmobiliario de Corea, que era el principal comprador de esos tableros y que después de la crisis no se recuperó plenamente. En consecuencia, Corea dejó de comprar, afectando a ese segmento, principalmente dada la contracción y la no recuperación post crisis del mercado inmobiliario coreano.

Finalmente, el Honorable Senador señor Núñez colocó en votación el proyecto de acuerdo en estudio.

El Honorable Senador Coloma votó favorablemente el Tratado.

Señaló que, a su parecer, al suscribir este tipo de acuerdos se está en el sentido correcto, pues ellos se requieren para hacer crecer el país. Sin embargo, dejó constancia de tres puntos.

En primer lugar, expresó que el sector que está haciendo un mayor grado de concesiones es el agrícola, por sobre el industrial. Destacó que generalmente los debates se dan en un sentido inverso con argumentaciones de tono fuerte.

En segundo lugar, indicó que le inquieta la forma en que el Mensaje, en su página 16, plantea que, a diferencia de lo sucedido con la Unión Europea, no hay un plazo para terminar con las exenciones de aranceles aduaneros y los drawback, lo que, a su juicio, podría generar un peligro de aceptación eventual de algún tipo de subsidio.

Por último, manifestó la conveniencia de que la Cancillería siga de cerca la evolución de los acontecimientos políticos en la

península coreana, en especial, una eventual reunificación de las Coreas, por lo que habría que estudiar los efectos en los términos de intercambio.

El Honorable Senador señor Gazmuri aprobó el Acuerdo.

Manifestó que con esta Convención se profundiza una línea de apertura que, en general, ha sido favorable para Chile. Añadió que el Tratado en estudio se negoció con un país con el cual tenemos un comercio muy importante y que, a su vez, tiene un mercado muy protegido. En consecuencia, cualquier rebaja de la contraparte favorece los intereses chilenos y mejora nuestra posición competitiva.

Indicó que el sector agrícola, que es un sector que le preocupa mucho, no pierde con esta negociación. Agregó que desde el punto de vista de los beneficios inmediatos, cree que el sector forestal obtiene más que el agrícola. Agregó que la mayoría de los productos de esta área tienen perspectivas a mediano plazo, como es el caso de los vinos.

Expresó, respecto de los riesgos que involucra el Tratado, que, a su parecer, se ha negociado bien, especialmente en algunos sectores industriales.

Señaló que el pactar estos Tratados de Libre Comercio con países industriales importantes favorece la competencia y beneficia al país.

Reiteró la necesidad de aprovechar la oportunidad, junto con el Gobierno, para iniciar un debate sobre estrategias de desarrollo para Chile. Agregó que para ello hay que revisar las políticas públicas, especialmente en ciencia y tecnología, y en políticas de fomento a la pequeña y mediana empresa, ya que las actuales son insuficientes. Añadió que lo anterior implica tomar decisiones estratégicas, públicas y privadas, las cuales, en algunos casos, van a estar muy en contra de la cultura neo liberal que se ha impuesto en nuestra clase dirigente económica. Agregó que de continuar con esa visión, nuestro país no va ser capaz de enfrentar los desafíos que tiene.

El Honorable Senador señor Horvath votó favorablemente el Tratado.

Manifestó que este Acuerdo abre oportunidades para Chile, además de consolidar una relación muy importante en el Océano Pacífico. Sin embargo, expresó su preocupación por la rigidez de las normas laborales chilenas las que, a su juicio, deberían tender hacia la flexibilización, a fin de ser más competitivos.

Igualmente, señaló su inquietud por la calidad de la educación nacional, no obstante el esfuerzo realizado en infraestructura, ya que no está a la altura para afrontar los desafíos que se abren con estos tratados.

Asimismo, expresó que se debe fortalecer el proceso de descentralización y regionalización del país, de manera de tender hacia un desarrollo armónico.

El Honorable Senador señor Larraín votó favorablemente el proyecto.

Señaló que, a su parecer, en general es un acuerdo positivo. Añadió que su mayor mérito es el hecho de suscribirlo con un país asiático, lo que puede generar importantes efectos multiplicadores para otras negociaciones que puedan favorecer nuestra presencia en los mercados de esa región, que ciertamente son los de mayor potencialidad futura.

Agregó que el Acuerdo tiene un ritmo de desgravación más lento, donde Chile hace una mayor concesión a favor de Corea. Añadió que recién a partir del año séptimo, Chile llegará al 97% de desgravación, lo que permite pensar, de ahí en adelante, en beneficios para la agricultura, la ganadería, la minería, la pesca y la madera nacional.

Destacó que el sector agrícola, que siempre es uno de los rubros más complejos, parece que está bien y sin riesgos. Resaltó, en ese sentido, que la prohibición al ingreso de arroz, manzanas y peras a Corea, marca la contribución de la agricultura nacional en favor de otros sectores, lo que opera en sentido inverso a la historia de la agricultura en materia de acuerdos de libre comercio. Inversamente, subrayó que dentro de los productos sensibles declarados por Chile se encuentran productos del área industrial, entre ellos, textiles, cementos, acumuladores eléctricos, aceros, calzado, neumáticos, refrigeradores, lavadoras y neumáticos recauchados, lo que demuestra una protección en materia industrial que tiene su justificación y su explicación en la necesidad de adaptarse a la competencia. Agregó que, en anteriores tratados, esos mismos sectores industriales han levantado la voz y cuestionado a otros rubros, que en esta negociación han hecho una contribución en favor de ellos.

El Honorable Senador señor Moreno aprobó el Tratado en estudio.

Sin embargo, dejó constancia de su preocupación porque toda la línea de mediano plazo de estos tratados está constituida por la exportación de productos primarios, ya sea minero, forestal o frutícola. Agregó que todo lo que signifique un procesamiento queda pendiente,

encontrando, no pocas veces, tanto en éste como en otros tratados, dificultades para poder incorporar mano de obra y tecnología a esos productos.

Resaltó que es un negocio para Corea, pues va a exportar vehículos, chips, ordenadores, aparatos electrónicos. Añadió que, de esta forma, incorpora tecnología y capital, obteniendo, en consecuencia, una rentabilidad mayor. Compartió las palabras del Honorable Senador Gazmuri, en el sentido de que esto obliga a tener un debate en la sociedad chilena, pues sólo exportamos productos primarios, lo que obliga a evaluar o reevaluar nuestra posición como nación.

Finalmente, expresó que el sector agrícola, en esta negociación, ha hecho una contribución importante en favor de otros sectores que buscan proteger su existencia.

El Honorable Senador señor Novoa votó a favor del proyecto.

Señaló que tres razones lo impulsan a votar a favor. La primera, que es un paso más en el camino correcto de abrir el comercio y proyectar la actividad económica de nuestro país hacia el comercio internacional, pues somos un país pequeño sin un mercado interno importante, el que hay que salir a buscar afuera; la segunda razón, es que, tal como se ha oído en la Comisión, prácticamente todos los sectores de la actividad económica del país lo consideran beneficioso; y tercero, que le parece muy importante, como precedente, abrir una puerta hacia el oriente, lo que sucede al tener este tratado de libre comercio con Corea.

El Honorable Senador señor Romero votó a favor el proyecto en comento.

Manifestó que su voto favorable ha sido bastante reflexionado, pues tiene reservas en distintos aspectos.

Indicó que ha predominado el factor expectativas de mediano y largo plazo para el país, particularmente, porque se abren oportunidades reales para que nuestro país incursione en el Asia. Agregó que esas razones, le hacen reconsiderar su posición inicial de abstención para votar favorablemente.

Sin embargo, expresó que quiere dejar constancia respecto a la industria textil, que en el pasado ha enfrentado situaciones extraordinariamente serias, como las señaladas en el informe del Instituto Textil: subfacturación, dumping, etc. Añadió que lo anterior hace necesario prestar una especial atención a esas materias. Dejó constancia del

compromiso adquirido por el Gobierno, a través de la Direcon, en el sentido de que habrá una especial preocupación respecto de esos temas.

Subrayó lo anterior, porque conoce el caso en las regiones, en particular, las situaciones que afectan a los pequeños y medianos productores textiles de la provincia de Petorca, de la comuna de La Ligua y de otras, que se verían seriamente afectados si no existiese una acción oportuna, aplicando las salvaguardias y todos los mecanismos que existen en el país.

Destacó que estos tratados de libre comercio, a su juicio, justifican la adopción de políticas públicas con visión de país. Mencionó que, en conjunto con otros parlamentarios, entregó a la Ministra de Relaciones Exteriores un documento que plantea, entre otros aspectos, políticas de desarrollo regional; incentivos a la inversión regional; créditos tributarios para las empresas que inviertan en regiones; exención de pago de impuestos a las utilidades de las empresas establecidas y que operan en regiones; otorgamiento de atribuciones a los municipios regionales, para que puedan eximir de pago patentes, derechos y permisos a las empresas que invierten en sus comunas y creen fuentes de trabajo; depreciación acelerada del activo fijo ubicado en regiones; política de ajuste agrícola, sector que en este tratado hace la fuerza. Destacó lo anterior, no como un hecho aislado, porque en el caso del Mercosur fue gravemente afectado el sector agrícola, por lo que a su juicio, debe revisarse respecto de la actividad agropecuaria.

Resaltó la necesidad de hacer un estudio de las políticas para defenderse respecto al proteccionismo de otros países, pues el proteccionismo asiático no difiere del americano y del europeo, y en este aspecto, le parece fundamental estudiar la ley de distorsiones, modificando sustancialmente el contenido de la normativa.

Asimismo, agregó que se requiere de políticas públicas que impulsen a la pequeña y mediana empresa, por ejemplo, a la textil, al igual que políticas de educación y de capacitación.

Finalmente, se mostró partidario de revisar la institucionalidad exportadora chilena, porque al igual que el Honorable Senador Valdés, observa con preocupación de que hay que adaptarse rápidamente a los nuevos escenarios que se abren con estos tratados. Añadió que lo anterior requiere de un esfuerzo público y privado.

El Honorable Senador señor Boeninger votó favorablemente el Convenio en estudio.

Señaló que este Acuerdo a largo plazo, favorece nuestra inserción en el Asia, región que aparece como la más dinámica del

mundo; en consecuencia, es de vital necesidad dentro de la estrategia de inserción en la economía mundial proyectada por Chile.

En segundo lugar, expresó que este Acuerdo es un paso no menor, ya que contribuye a la apertura de una de las economías más cerradas del mundo, por lo que permite reducir el proteccionismo a nivel mundial, lo que es vital para Chile.

En tercer lugar, a su juicio, no hay un costo significativo para ningún sector de la economía chilena.

Por último, dejó constancia de que el tema del sector industrial, se suma a los desafíos en materia de educación, innovación, competitividad e institucionalidad, que los tratados en general, plantean a Chile en esta primera etapa que se inicia del siglo 21, por lo que se requiere de políticas que reflejen una estrategia y una visión de país de largo plazo.

El Honorable Senador señor Valdés votó favorablemente el proyecto en estudio.

Hizo presente que aplaude la labor de los negociadores. No obstante, tiene serias dudas y reservas.

En primer lugar, observó que existen ventajas, aunque no significativas, para las zonas agrícolas -que antes no tenían- por ejemplo, 500 toneladas en carne y leche. Sin embargo, expresó su inquietud por la estabilidad de Corea del Sur, dada su situación bélica y su dependencia militar de Estados Unidos.

En segundo lugar, señaló que esta política de tratados seguida por Chile da ventajas a los consumidores, pues los productos extranjeros llegan más baratos, pero no da ventaja a los productores, ni estimula el empleo.

En tercer lugar, manifestó que nuestro libre comercio estimula la exportación de materias primas o de mínima manufactura, por lo que tenemos una capacidad de oferta muy limitada, poco elástica, salvo en los minerales, que aquí están castigados, porque no se refinan en Chile. Añadió que cuando se quiera mejorar la condición de nuestra oferta, agregar valor, va a ser difícil, pues ya va a estar importado de otros países que, a su vez, exportan muy barato e impiden el desarrollo de una industria nacional. Agregó que este tipo de convenios esterilizan la capacidad de desarrollo interno chileno.

Señaló que, en ese sentido, junto a otras personas preparará una postura que irá más allá de la simple defensa de la agricultura,

que es su obligación mínima. Añadió que le preocupa que los subsidios no sean eliminados.

El Honorable Senador señor Núñez (Presidente) votó a favor el Convenio.

En primer lugar, felicitó a los negociadores, dada las características del país con el que negociaron.

Afirmó que le entusiasma el Acuerdo, fundamentalmente, por el potencial de apertura que representa al Asia y al Pacífico.

Señaló que tiene la impresión de que el sector agrícola está un poco más beneficiado que lo expresado por otros parlamentarios. Añadió que existe interés coreano por palta y otras variedades de uva.

Expresó que este es el primer tratado donde prácticamente todos los productos metálicos y no metálicos entran con arancel cero a un mercado, salvo, los cátodos de cobre, que es donde hay más valor agregado. Sin embargo, agregó que potencialmente es un gran logro, porque la lista de minerales contiene algunos de grandes ventajas comparativas, tales como, litio, cromo, molibdeno, que son estratégicos para el progreso de la industria, especialmente, para un país desarrollado como Corea del Sur. Añadió, en ese sentido, que es necesaria una política de fomento a la pequeña minería, la cual es en su totalidad de productores nacionales, que en la actualidad se encuentran sin capital de trabajo.

Respecto a la situación política de Corea del Sur, planteada anteriormente, señaló que confía en que predominará un ambiente de paz en esa región.

Finalmente, manifestó que comparte lo señalado por los Honorables Senadores Gazmuri y Moreno, porque los tratados de libre comercio dejan en evidencia que Chile debe realizar cambios internos para aprovecharlos. Agregó que de seguir igual, nuestro país no pasará de ser un país productor de materias primas y de productos semielaborados, con poco valor agregado. Añadió que comparte la necesidad de abrir una discusión estratégica sobre el país.

**Puesto en votación, el proyecto de acuerdo fue aprobado, en general y en particular, por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Núñez (Presidente), Boeninger, Coloma, Gazmuri, Horvath, Larraín, Moreno, Novoa, Romero y Valdés.**

-----

En consecuencia, vuestra Comisión de Relaciones Exteriores tiene el honor de proponeros que aprobéis el proyecto de acuerdo en informe, en los mismos términos en que lo hizo la Sala de la Honorable Cámara de Diputados, cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO:

“Artículo único.- Apruébanse el “Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de Corea” y sus Anexos, suscritos en Seúl, el 15 de febrero de 2003; y las correcciones introducidas a su texto en español en el título de la Parte III y al párrafo 2. (a), del Anexo 19.2, por Notas Verbales de fechas 7 y 17 de abril de 2003, y al artículo 4.3, por Notas Verbales de fechas 10 y 21 de julio de 2003.”.

-----

Acordado en sesiones celebradas los días 27 de agosto, y 2, 4, 8 y 9 de septiembre de 2003, con asistencia de los Honorables Senadores señores Ricardo Núñez Muñoz (Presidente), Edgardo Boeninger Kausel (Enrique Silva Cimma), Juan Antonio Coloma Correa, Fernando Flores Labra, Alejandro Foxley Rioseco, Jaime Gazmuri Mujica, Antonio Horvath Kiss, Hernán Larraín Fernández, Jorge Martínez Busch, Rafael Moreno Rojas, Jovino Novoa Vásquez, Sergio Romero Pizarro y Gabriel Valdés Subercaseaux.

Sala de la Comisión, a 16 de septiembre de 2003.

**JULIO CÁMARA OYARZO**  
Secretario

**RESUMEN EJECUTIVO**

---

**INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de Corea y sus Anexos, suscritos en Seúl el 15 de febrero de 2003.**

**(Boletín N° 3.279-10)**

**I. PRINCIPAL OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** establecer una zona de libre comercio entre ambas naciones.

**II. ACUERDO:** aprobado en general y en particular por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión. (10x0)

**III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** artículo único que aprueba el Acuerdo, el que, a su vez, consta de un Preámbulo y veintinueve Capítulos distribuidos en siete Partes.

**IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** El proyecto de acuerdo debe ser votado con quórum orgánico constitucional, por la reserva formulada al inciso final del anexo 10.11, que incide en la ley Orgánica del Banco Central.

**V. URGENCIA:** no tiene.

---

**VI. ORIGEN INICIATIVA:** Mensaje de S.E. el Presidente de la República, enviado a la Cámara de Diputados.

**VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** segundo.

**VIII. APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS:** en general y en particular, con el voto conforme de 95 Diputados, de 114 en ejercicio.

**IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 27 de agosto de 2003.

**X. TRÁMITE REGLAMENTARIO:** primer informe. Pasa a la Comisión de Hacienda.

**XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:** Acuerdo de Marrakech, que establece la Organización Mundial de Comercio, promulgado por decreto supremo N° 16, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de fecha 17 de mayo de 1995.

Valparaíso, 16 de septiembre de 2003.

**JULIO CÁMARA OYARZO**  
Secretario

## INDICE

Senadores miembros de la Comisión Especial	1
Senadores no miembros que participaron del debate	1
Invitados	2
Norma de quórum especial	3

### Antecedentes Generales

1.- Antecedentes Jurídicos	3
2.- Mensaje Presidencial	4
- El Tratado en el marco de la política exterior chilena	4
- Ventajas del Tratado	5
- Comercio Chile-Corea del Sur	7
- Características del Tratado	9
3.- Tramitación ante la Honorable Cámara de Diputados	12
4.- Descripción del Instrumento Internacional	13
- Objetivos del Tratado	13
- Estructura del Tratado	14
- Contenido del Tratado	15
Parte I	15
Parte II	15
Cap. 3 Trato nacional y acceso de bienes al mercado	15
Cap. 4 Reglas de origen	18
Cap. 5 Procedimientos aduaneros	19
Cap. 6 Medidas de salvaguardias	20
Cap. 7 Derechos antidumping y compensatorios	20
Cap. 8 Medidas sanitarias y fitosanitarias	20
Cap. 9 Medidas relativas a la normalización	22
Parte III	23
Cap. 10 Inversiones	23
Cap. 11 Servicios transfronterizos	26
Cap. 12 Servicios de telecomunicaciones	27
Cap. 13 Entrada temporal de personas de negocios	28
Cap. 14 Competencia	28
Parte IV	29
Cap. 15 Contratación Pública	29
Parte V	30
Cap. 16 Propiedad Intelectual	30
Parte VI	31
Cap. 17 Transparencia	31
Cap. 18 Administración del Tratado	31
Cap. 19 Solución de controversias	32
Parte VII	33
Cap. 20 Excepciones	33
Cap. 21 Disposiciones finales	34

5.- Informe económico y principales cuadros estadísticos del Tratado	34
Temas:	
I La importancia de Corea en la consolidación de la estrategia exportadora chilena	34
II Una negociación en torno al APEC	38
III El Comercio Chile-Corea	38
IV El Acuerdo de Libre Comercio	47
V Liberalización arancelaria	51
VI Nuevas Oportunidades comerciales: recursos naturales con mayor valor agregado	55
VII Impactos en la agricultura y la agroindustria nacional	66
VIII Impulso exportador a las pymes y las regiones	70
IX Acceso de productos coreanos a Chile	72
- Productos chilenos sensibles	73
X Consideraciones finales	73
Cuadros:	
Nº 1 Intercambio Comercial con Corea	36
Nº 2 Exportaciones a Corea clasificadas de acuerdo a la CIU	39
Nº 3 Importaciones desde Corea clasificadas de acuerdo a la CIU	40
Nº 4 Balanza comercial entre Chile y Corea	41
Nº 5 Exportaciones de Chile a Corea por productos	42
Nº 6 Importaciones de Chile desde Corea por productos	44
Nº 7 Desgravación de productos chilenos en Corea	52
Nº 8 Desgravación de productos chilenos (excluido el cobre)	52
Nº 9 Desgravación principales productos de exportación a Corea	53
Nº 9A Situación de productos importantes para Chile en TLC con Corea	54
Nº 10 Aranceles coreanos actuales a productos de interés de Chile	56
Nº 11 Evaluación desgravación coreana para el sector pesquero chileno	56
Nº 12 Evaluación desgravación coreana para el sector forestal chileno	57
Nº 13 Situación de las principales exportaciones mineras de Chile	57
Nº 14 Situación de las principales exportaciones pesqueras de Chile	59
Nº 15 Situación de las principales exportaciones agrícolas de Chile	60
Nº 16 Situación de las principales exportaciones forestales de Chile	62
Nº 17 Situación de las principales exportaciones industriales de Chile	64
Nº 18 Situación de las principales exportaciones textiles de Chile	65
Nº 19 Impacto del arancel cero en las exportaciones agroalimentarias	67

Nº 20 Productos exportados del sector agroindustrial a Corea	68
Nº 21 Principales productos importados desde Corea de los sectores agroindustrial, lácteos y bandas de precios	69
Nº 22 Principales productos exportados por las pymes regionales	70
Nº 23 Desgravación de productos coreanos en Chile	72
Recuadros:	
Nº 1 Asociación en tecnologías de la información	45
Nº 2 Corea: crecimiento y estructura exportadora	45
Nº 3 Mercado del vino en Corea	71
Nº 4 Avances sanitarios y fitosanitarios	72
6.- Opiniones recibidas por escrito	74
a) Sociedad Nacional de Minería	74
b) Sociedad Nacional de Agricultura	75
c) Instituto Textil de Chile	76
d) Consorcio Agrícola del Sur	80
e) Corporación de la Madera	80

#### Discusión en General y Particular

Discusión	84
Votación	125
Proyecto de Acuerdo	125
Resumen Ejecutivo	127